TOMO 124 — Montevideo, Viernes 25 de Setiembre de 1936 — Núm. 9027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre establecimiento de un régimen de Bancos

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 11 de 1936.—Núm. 18197|936.

A la Asamblea General:

En distintas oportunidades se ha planteado la necesidad de legislar en forma armónica sobre la organización y funcionamiento de los Bancos.

Lejos de ser simples empresas de índole comercial, que puedan regirse por las disposiciones del Código respectivo, el funcionamiento de dichos establecimientos de crédito afecta en múltiples formas al interés público.

La población confía la administración y el cuidado de sus ahorros a los Bancos, quienes, además, crean medios de pago tanto o más generalizados que el billete corriente, pues, cuando conceden préstamos a su clientela, generan depósitos contra los cuales gira el público por medio del cheque. De ahí que el derecho a recibir depósitos y a utilizar el cheque, constituya una regalía que el Estado sólo debe conceder a cambio de ciertas seguridades elementales.

No obstante la evidencia del problema, el país carece aún de una legislación adecuada sobre el particular. Desde el siglo pasado, arrancando de la ley Villalba de 1865, hasta el presente, pasando por la ley de Liquidación de 1893, se han venido dictando una serie de leyes y de decretos que no responden a un plan armónico, pues se sancionaron en momentos difíciles, como resultado de la presión ejercida por situaciones de hecho, que no se habrían producido si hubiera contado el país con normas previsoras a ese efecto, dictadas en épocas de normalidad.

En esa legislación inconexa e insuficiente, se destaca el decreto de 15 de Mayo de 1912, que impuso a los Bancos el suministro de ciertos datos para su publicación, como medio de divulgar determinadas cifras de los rubros bancarios y poder deducir de ellas la situación de cada una de las instituciones, así como las alternativas generales del mercado monetario.

En Marzo de 1916, se creó la Inspección Nacional de Bancos, a la que se acordaron facultades de fiscalización, verificación y control compulsivo que podía ejercerse con el examen directo de los libros y de los documentos de los Bancos.

En Febrero 27 de 1919, al dictarse la ley de reorganización de la Inspección Nacional de Hacienda, se incorporaron a sus cometidos nuevas y más amplias funciones de fiscalización y vigilancia sobre los Bancos y Sociedades Anónimas. Por estas dos últimas disposiciones se lograba legalizar un nuevo aspecto de la ordenación bancaria nacional, o sea, la intervención y fiscalización directa de las Instituciones de Crédito.

Hacia el año 1920 se produjo en la plaza un hecho que conmovió hondamente a cierta clientela bancaria. La situación de angustia que debió afrontar en ese entonces el Banco Italiano del Uruguay trajo como consecuencia la necesidad de dictar una ley de emergencia en defensa de un importante y numeroso grupo de clientes de los Bancos, los pequeños ahorristas. Surgió así la ley de 5 de Diciembre de 1923, que declaró créditos privilegiados los depósitos bancarios cuyo monto no excediera de quinientos pesos.

La dolorosa experiencia sufrida por la suspensión de pagos del Banco Italiano del Uruguay, en 1920, y la más reciente motivada por la liquidación del Banco Agrícola Ganadero de 1929, hubieran podido ahorrarse por la aplicación de medidas legales y administrativas de buena ordenación bancaria. A ese fin responde el adjunto proyecto de ley que completa, desde dicho punto de vista, los planes desarrollados en los últimos dos años sobre reajuste económico y financiero del país.

Los artículos 1.° y 2.° clasifican las instituciones bancarias en dos categorías genéricas, Bancos y Casas Bancarias, cualquiera sea la denominación que hayan adoptado o adoptaren, prohibiendo el uso de esas denominaciones a los institutos o firmas que no se hallaren autorizados para realizar operaciones comprendidas en las definiciones y normas de la ley.

La diferencia de denominación, Banco o Casa Bancaria, se funda en la índole de las operaciones que están autorizadas a realizar cada una de las dos categorías. Un Banco está sujeto a formalidades más estrictas, sobre bases financieras más voluminosas que una casa bancaria. Los primeros quedan autorizados a detentar en su beneficio el derecho de recibir depósitos del público, aún en Caja de Ahorro, Ahora bien: como ya fué dicho, el derecho de re-

cibir depósitos y de utilizar el cheque constituye una regalía evidente, que el Estado sólo puede conceder a cambio de ciertas garantías mínimas que aseguren al depositante la restitución oportuna de su dinero. Las Casas Bancarias, por el contrario, no pueden recibir depósitos ni utilizar el cheque, y por esa razón la ley cumple sus finalidades con solo fiscalizar la solvencia del instituto y el buen fin de las operaciones que éste realice.

Los artículos 3.° y 4.° sobre formalidades previas a la instalación de Bancos o Casas Bancarias, aseguran que las autorizaciones para ese efecto se concedan a instituciones de suficiente solvencia, en resguardo de los intereses puestos en sus manos como resultado de la concesión que se les otorga. Por lo que se refiere a Bancos extranjeros, la ley agrega algunas garantías esenciales, destacándose entre ellas la radicación efectiva del capital en el país, la responsabilidad solidaria de las casas matrices por las operaciones que sus sucursales o agencias llevan a cabo en el territorio de la República y la exigencia de una representación legal permanente, con plena autoridad para representar a la institución y resolver las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y los particulares.

El artículo 6.° impone a los Bancos y Casas Bancarias la formación de un fondo de reserva que deberá ser constituído por una parte mínima de las utilidades anuales hasta cubrir determinada proporción del capital integrado. La constitución de los fondos de reserva es una medida general y la practican todos los Bancos que se preocupan de fortalecer su situación financiera. Por la misma razón, no puede discutirse la conveniencia de que la ley señale a dicho efecto porcentajes mínimos. Esta disposición y la del artículo 8.° que prohibe recibir depósitos por una suma superior a cinco veces el capital realizado y las reservas, refuerzan directa e indirectamente la responsabilidad y capacidad financiera de los institutos bancarios.

Si estas normas se adoptan en momentos como los actuales, que son de rápido y creciente recuperamiento de la economía general, los Bancos podrán hacer frente a las contingencias y riesgos de futuras depresiones con mayores garantías, de que la liquidación de créditos de cobro difícil o imposible pueda poner en peligro la estabilidad de dichos organismos.

La exigencia de encajes mínimos con relación a los depósitos, que prescribe el artículo 7.°,—16 % para las obligaciones a la vista o a menos de 30 días de preaviso y 8 % para las obligaciones a 30 o más días de plazo.— aparte de que consulta la realidad bancaria del momento en la máxima medida posible, defiende al depositante y restringe, a la vez, las expansiones inconvenientes del crédito.

La misma necesidad de evitar perturbaciones perjudiciales a la economía nacional en la función monetaria, explica la disposición contenida en el artículo 10 que faculta al Poder Ejecutivo para limitar el interés máximo por los depósitos, cuando en ello convenga la mayoría de los Bancos afiliados a la Cámara Compensadora, que representen, además, la mayoría absoluta de los depósitos a la vista y del ahorro. La organización bancaria puede llegar a verse, en determinados casos, perturbada y anarquizada por el hecho de que algunos organismos paguen por los depósitos, tipos de interés más altos de los que fija la generalidad de sus concurrentes de acuerdo con las condiciones y las conveniencias del mercado. Esas inversiones, de rendimiento anormal, son la mayoría de las veces de escasa liquidez y riesgos exagerados. Se explica, por lo tanto, que la ley arme a la organización bancaria y al Estado, de facultades suficientes para suprimir las competencias perjudiciales al interés colectivo, imponiendo a todos los Bancos, para el efecto antes expresado, las limitaciones que aconseja la prudencia.

El artículo 11, que confía al Banco de la República la liquidación de Bancos privados o cualquiera de las demás instituciones incorporadas a la ley cuando ello proceda por vía de mandato judicial o por imperio de la ley misma, obedece a necesidades prácticas indiscutibles. Las normas actuales, que deben adaptarse a los procedimientos judiciales, no contemplan estrictamente el problema. Es de toda evidencia que el Banco de la República, por la naturaleza de su organización y los recursos técnicos de que dispone, se halla en mejores condiciones que otro instituto cualquiera para proceder a la liquidación racional de un Banco en falencia o en disolución, puesto que son de su resorte y de su conocimiento todas las circunstancias que deben tener en cuenta en las liquidaciones bancarias, a cuya zona de influencia o acción resultan atraídos múltiples y complejos intereses. El manejo técnico de todos los factores en juego, permitirá conducir en forma satisfactoria el proceso de liquidación de un instituto de crédito, causando los menores quebrantos y persiguiendo, en todos los casos, las soluciones más felices e integrales.

La idea no es ni original ni novedosa. Aparece establecida en las disposiciones que rigen los Bancos de la "Federal Reserve of Board" en Estados Unidos de Norte América y es, por las razones esbozadas, lógica y conveniente para los intereses generales, que resultan más o menos comprometidos en las falencias y liquidaciones bancarias.

Los artículos restantes del proyecto, establecen un sistema más racional y previsor sobre contralor de Bancos, cometido éste que en la actualidad ejerce, de manera imperfecta y rudimentaria, la Inspección Nacional de Hacienda.

Cree el Poder Ejecutivo que el adjunto proyecto de ley satisface una necesidad impostergable del interés público. Las medidas económico-financieras dictadas en los últimos años, han mejorado las condiciones generales de la economía bancaria. Los Bancos de plaza, gracias a la administración sabia y prudente de que disponen, poseen una situación de liquidez más satisfactoria que el común de las organizaciones extranjeras donde la crisis que acabamos de atravesar ocasionó sus más serios e irreparables estragos.

Por eso mismo, resulta conveniente que la ley se adelante en épocas de normalidad, a establecer un régimen sencillo y previsor, como el que se propone en este proyecto de ley, dándole al país plenas seguridades de que las crisis que en el futuro puedan acontecer no podrán poner en peligro la estabilidad de la economía bancaria, a la que se hallan tan directamente vinculados los intereses más vitales de la población y del propio Estado.

Reitero a la Asamblea General las protestas de mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

REGIMEN DE BANCOS

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda prohibido el uso de las denominaciones de "Banco", "Casa Bancaria" u otras equivalentes, a las entidades o firmas que no hubieran obtenido la autorización previa del Poder Ejecutivo para realizar operaciones bancarias comprendidas en las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° El uso de la denominación de "Banco" queda reservado a las entidades o firmas legalmente autorizadas para realizar cualquier clase de operaciones comprendidas dentro del giro bancario propiamente dicho, y, en especial modo:

A) Para recibir del público toda clase de depósitos en dinero, a la vista, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc.
B) Para realizar operaciones de cambio; y
C) Para el uso del cheque.

Se denominarán "Casas Bancarias" las entidades o firmas que posean autorización para realizar operaciones de índole bancaria, con excepción de las que establecen los apartados A) y C) del presente artículo.

Art. 3.° Las autorizaciones para el funcionamiento de Bancos y Casas Bancarias, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo a plazos no mayores de treinta años, previo informe del Banco de la República y después de verificarse, en cada caso, el cumplimiento de las prescripciones legales pertinentes.

Las prórrogas de funcionamiento no podrán ser acordadas por un período mayor de diez años, requiriéndose para ello iguales formalidades que para las autorizaciones primitivas.

Simultáneamente con la solicitud de autorización, los Bancos o Casas Bancarias depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay el equivalente del diez por ciento del capital que se obliguen a realizar. Este depósito será devuelto concédase o no la autorización solicitada.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo determinará en el momento de acordar la autorización respectiva y con el asesoramiento del Banco de la República, el monto del capital mínimo con que podrán funcionar los Bancos a Casas Bancarias no pudiendo dicho capital ser inferior a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) o quinientos mil pesos ($ 500.000.00), respectivamente.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo, previo informe del Banco de la República, podrá autorizar, en las condiciones que señale la reglamentación respectiva, la fundación de "Ca-

jas Populares" exclusivamente, fuera del Departamento de Montevideo, con la existencia de un capital mínimo de $ 30.000.00, y con la prohibición de establecer sucursales.

Art. 6.° Las autorizaciones para el funcionamiento de "Bancos" o "Casas Bancarias" extranjeras, estarán sujetas a estos requisitos y condiciones especiales:

A) Que las leyes de los países de origen permitan la instalación en ellos de Bancos Uruguayos.
B) Que sus estatutos o reglamentos no prohiban a los ciudadanos uruguayos formar parte en la Gerencia, Consejo de Administración, Directorio o cualquier otro empleo o destino de la Institución dentro del territorio del Uruguay.
C) Que el cincuenta por ciento del personal, como mínimo, sea uruguayo.
D) Que se determine en forma expresa el capital que se fija a la Institución que se va a radicar en el país.
E) Que se declare legalmente la responsabilidad solidaria de la Casa Matriz por las operaciones que su Sucursal o Agencia realice en el país; y
F) Que se designe con carácter permanente una representación legal con plena autoridad para representar a la Institución y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y los particulares.

Art. 7.° Los Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares establecidos o que se establezcan en el país, deberán destinar a fondo de reserva un mínimo de diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas que obtengan anualmente, hasta integrar un cincuenta por ciento (50 %) de su capital realizado.

Alcanzado el límite que se establece por este artículo y mientras él sea mantenido, podrán dichos establecimientos disponer libremente del total de utilidades.

Art. 8.° Los Bancos y Cajas Populares no podrán recibir depósitos por una suma superior a cinco veces su capital realizado y fondo de reserva.

Art. 9.° Los Bancos y Cajas Populares deberán mantener en todo momento un encaje integrado por oro, billetes de curso legal, títulos de deuda, nocional o depósitos a la vista en el Banco de la República Oriental del Uruguay, que represente por lo menos el 16 % de sus obligaciones exigibles a la vista o menos de treinta días de pre aviso y el 8 % de las obligaciones a treinta o más días de plazo o pre aviso.

Las Casas Bancarias, por su parte, deberán mantener en todo tiempo un depósito a la vista o en deuda pública nacional, constituído en el Banco de la República, que represente, por lo menos el diez por ciento (10 %) de su capital realizado.

El Poder Ejecutivo podrá eximir transitoriamente a cualquier Banco, Casa Bancaria o Caja Popular y cuando mediaren razones circunstanciales que lo justificaren, de la obligación de efectivo mínimo a que se refiere el presente artículo; pero, mientras dure esta exención, el establecimiento que se halle en la situación referida, no podrá repartir beneficios sin autorización del Poder Ejecutivo, debiendo ser liquidado si dentro de los dos años siguientes a la promulgación de esta ley, no hubiera cumplido con las disposiciones sobre encaje mínimo.

Art. 10. Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar el interés máximo sobre depósitos a la vista y de ahorro cuando así lo solicite la mayoría absoluta de Bancos afiliados a la Cámara Compensadora que representen, a la vez, más del cincuenta por ciento de los expresados depósitos.

El tipo que se señale será el que convenga la doble mayoría de Bancos, quienes, en todo tiempo, podrán solicitar la derogación o modificación del referido interés máximo.

La limitación se aplicará también a los depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, quedando equiparado este organismo a los Bancos para los efectos del presente artículo.

Art. 11. Cuando proceda la liquidación de Bancos privados o cualquiera de las demás instituciones incorporadas a la presente ley, por vía de mandato judicial, o por imperio de la ley misma, dicha liquidación deberá llevarse a cabo por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, investido de funciones de liquidador, debiendo éste adoptar las medidas conducentes al fiel cumplimiento de las disposiciones legales sobre privilegio para depósitos.

La presente disposición deroga especialmente lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de 5 de Diciembre de 1923.

El Banco de la República Oriental del Uruguay y los funcionarios de su dependencia no podrán cobrar honorarios por el desempeño del cometido que se le asigna a dicho Banco por este artículo, pero sí podrán resarcirse de los gastos que la función pudiera originarles.

Art. 12. Todo Banco establecido en el país, utilizando a los efectos consiguientes los formularios que indicará el Poder Ejecutivo, queda obligado a:

A) Publicar su balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, respectivamente, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cierre de su ejercicio financiero y siempre con anticipación a la realización de su asamblea ordinaria anual.
B) Presentar mensualmente a la Inspección General de Hacienda, para que ésta lo publique, un resumen detallando lo que corresponde a cada Banco, un estado conteniendo las cifras de los rubros de su activo y pasivo, agrupados en forma que permita apreciar el volumen e importancia de esos rubros dentro de la clasificación que indicará el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 13. Además de las disposiciones contenidas en la ley de 27 de Marzo de 1916 y 27 de Febrero de 1919, la Inspección General de Hacienda practicará en días indeterminados y a su elección, arqueos de Caja en los establecimientos comprendidos en esta ley debiendo éstos practicar un balance a ese día, el que será publicado en el "Diario Oficial".

Art. 14. Los Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares, tendrán obligación de dar acceso a su contabilidad y a todos sus libros y documentos, a la Inspección General de Hacienda.

Las informaciones que se recojan con tal motivo serán estrictamente confidenciales, y en ese carácter, serán comunicadas al Ministro de Hacienda.

Art. 15. Las infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos serán penadas con multa de $ 200.00 a $ 20.000.00, quedando, además facultado el Poder Ejecutivo para suspender o anular la autorización de funcionamiento.

Art. 16. Las autorizaciones concedidas a los Bancos o Casas Bancarias que a la sanción de la presente ley estén funcionando, se mantendrán en vigencia, quedando comprendidas dentro del plazo de treinta años, cuando no tuvieran plazo determinado.

Acuérdase a dichos establecimientos un plazo de dos años para que se ajusten a las exigencias establecidas en los artículos 6.°, incisos B) y siguientes y 8.° de la presente ley.

Art. 17. De acuerdo con la ley de 14 de Agosto de 1935, artículo 8.°, inciso B), las funciones que por esta ley se cometen al Banco de la República, serán ejercidas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Art. 18. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley y especialmente los artículos 3.° al 7.° inclusive de la ley número 7749 de 28 de Julio de 1924.

Art. 19. Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

2

Mensaje. Se presenta una modificación para un proyecto sobre aumentos del capital y el fondo de reserva del Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 11 de 1936.—Núm. 9850/931.

A la Asamblea General:

Con fecha 28 de Febrero del año en curso, el Poder Ejecutivo sometió a la ilustrada consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley modificativo de la Carta Orgánica del Banco de la República, por el que se aumentan a 60 millones y 20 millones, respectivamente, el capital y fondo de reserva de la institución mencionada.

Para dicho efecto, la Deuda Interna 6 % 1935, cuya emisión autorizó la ley de 14 de Agosto del mismo año por un monto de 20 millones de pesos para el canje de las deudas externas bloqueadas en los establecimientos bancarios de plaza, sería entregada directamente al Banco de la República, el que tomaría a su cargo el canje de la referencia.

Los valores de la Deuda Externa, una vez en poder del Banco por efecto del canje, se destinarían al aumento del capital y fondo de reserva de la institución

Ahora bien: la situación presente del mercado de cambios, ya próxima a iniciarse la nueva zafra, plantea la necesidad perentoria de mantener el más alto grado de estabilidad posible en la cotización de nuestra divisa que, en estos últimos meses, ha registrado una rápida y pronunciada valorización.

Con la finalidad expresada, el Banco de la República se propone utilizar en la máxima amplitud posible el "Fondo de Divisas" creado por la ley de 14 de Agosto de 1935, adquiriendo todo el remanente de cambios que pudiera quedar en el mercado una vez cubiertas las necesidades corrientes y procediendo a vender esas mismas divisas si la demanda de cambio extranjero resultare superior a la oferta. El sobrante de divisas sería transformado en oro metálico.

Ninguna duda puede caber que, procediendo en la forma que se indica, el Banco podrá contener la valorización demasiado acelerada de nuestro peso en los límites que convienen a las necesidades generales de la economía nacional, manteniéndolo a un tipo que sólo oscila en 2 % arriba o abajo de la cotización de estos momentos, o sea dentro del margen de fluctuación normal en que actúan los fondos especiales, existentes en diversos países extranjeros para la función de regular el cambio.

Pero, es evidente que el ejercicio de esa función puede producir ganancias como arrojar pérdidas. Y si esto último llegare a ocurrir, el quebranto sería infinitamente menor que el que ocasionaría a la producción, al comercio y a los intereses colectivos, la valorización acelerada del peso.

Ahora bien: tanto en el caso de que el plan a desarrollar se liquide con ganancias, como en el supuesto de que arroje pérdidas, se hace necesario crear un Fondo de Reserva Especial, independiente en absoluto del Capital y Fondo de Reserva ordinario del Banco. A dicho Fondo de Reserva Especial, al que se imputarían las ganancias o pérdidas del cambio, serían llevados los valores que de acuerdo con la ley de 14 de Agosto de 1935, artículo 17, inciso A), se hayan incorporado o incorporen en lo sucesivo al activo del Banco de la República, con destino al Fondo de Divisas. Dentro del mismo plan que se propone, el Directorio del Banco sería facultado para incorporar el saldo que arroje la cuenta "Fondo de Reserva Especial" a la de "Capital Integrado" y a la de "Fondo de Reserva Común", en este orden preferencial, cuando la reserva especial hubiese cumplido su objeto, o lo que es lo mismo, cuando la regularización del curso de nuestra divisa no exigiere al Banco el empleo de los recursos excepcionales que imponen las presentes circunstancias.

El Poder Ejecutivo ha prestado su conformidad al plan de la referencia y en virtud de ello solicita de la Asamblea General que las nuevas disposiciones propuestas por el Banco de la República sean tenidas en cuenta en el estudio del proyecto anterior, sobre reforma de la Carta Orgánica de dicho organismo, que en estos momentos se halla a estudio de la Cámara de Representantes.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Nueva redacción del artículo 2.° del proyecto sobre reformas a la Carta Orgánica del Banco de la República

Artículo 2.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 18 de la ley de 14 de Agosto de 1935:

"Artículo 18. Se mantendrán en una cuenta que se denominará "Fondo de Reserva Especial", los valores que de acuerdo con el inciso A) del artículo anterior, se incorporen al activo del Banco de la República con destino al "Fondo de Divisas", en cuanto esos valores excedan de la integración del capital en la cifra de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.00).

El Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay tendrá la facultad expresa de incorporar total o parcialmente el saldo que arroje la cuenta "Fondo de Reserva Especial" a la de "Capital Integrado" y a la de "Fondo de Reserva Común", en este orden de preferencia, dentro de los límites de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) y veinte millones de pesos ($ 20.000.000), respectivamente.

El capital integrado que exceda de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.00) no se tomará en cuenta para los efectos previstos en el artículo 10, apartado A)".

Montevideo, Setiembre 11 de 1936.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se libran disposiciones para una adquisición y distribución de papas con destino a semilla

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de la cantidad necesaria para adquirir o expropiar, por causa de necesidad pública, hasta un millón de kilos (1.000.000) de papa que se importe, previos los informes de las reparticiones competentes declarándolos utilizables para semilla.

El Banco de la República suministrará cambio oficial para esta operación.

Art 2.° Los precios de venta de esta semilla a los agricultores serán los del costo más los gastos de depósito y embarque.

Art. 3.° Los agricultores interesados en adquirir esta semilla acompañarán un certificado de depósito en el Banco de la República por importe de cuatro pesos por cada cien kilos de semilla que soliciten, debiendo abonar el saldo al recibo de la misma en la forma que establezca el Ministerio encargado de la distribución. El plazo para presentar las solicitudes de compra será fijado por el citado Ministerio.

Art. 4.° Los gastos que origine la aplicación de esta ley, serán satisfechos por Rentas Generales.

Art. 5.° Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 19 de 1936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

Adquisición de papas para la siembra

Se hace saber a los agricultores interesados en adquirir papas para la siembra en las condiciones que determina esa ley, que el plazo a que se refiere el artículo 3.° de la misma para presentar las solicitudes de compra vencerá el 30 de Setiembre, debiendo inscribirse a esos efectos en el Servicio Oficial de Semillas o en las Oficinas Agronómicas Departamentales especificando la cantidad y lugar donde debe serle enviada y adjuntando en el momento de la inscripción el certificado que establece el artículo 3.° citado.

4

Decreto. Se autoriza una importación de papas para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 1708|936.

Vista la solicitud formulada por el señor Román Diez, para que se le conceda autorización para importar cien mil (100.000) kilos de papas para semilla y cien mil kilos (100.000) de papas para consumo con procedencia de Holanda;

Considerando: Que es conveniente facilitar la introducción de papas para semilla y de acuerdo con el informe producido por la Comisión encargada de estudiar el problema papero que aconseja puede accederse a lo solicitado;

Que en cuanto a la autorización para importar papas para el consumo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debe ser gestionada ante el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al señor Román Diez para importar con liberación de derechos aduaneros y sin tener que ofrecer garantía por los mismos y en las condiciones que establece el decreto de 28 de Agosto del corriente año, cien mil (100.000) kilos de papas para semilla, debiendo comprobar la Dirección de Agronomía oportunamente, que han sido destinadas a la siembra, que proceden de Holanda y que tengan un peso por unidad superior a cincuenta (50) gramos y de acuerdo con las disposiciones sanitarias en vigencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

5

Decreto. Se crea y reglamenta la División Industria Frutícola

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 2055|936.

Visto el desarrollo alcanzado por la fruticultura nacional;

Resultando: Que la producción de los montes frutales es ya considerable, de manera tal que al abastecer ampliamente al consumo interno se plantea con caracteres definidos el problema de la necesidad de buscar mayores horizontes para la misma, por lo que es absolutamente indispensable favorecer la comercialización de toda la cosecha en las mejores condiciones, y que eso sólo se obtendrá mediante la protección del Estado, no sólo desde el punto de vista de la búsqueda de nuevos mercados y la ampliación del interno, sino por medio de la orientación que se debe realizar en todos los aspectos de la industria para encauzarla por el camino más firme y seguro, a fin de obtener las frutas que puedan competir con ventaja en los mercados consumidores;

Considerando: Que para ello se requiere la intervención directa de las oficinas especializadas y con capacidad técnica para abordar el problema;

Oída la Dirección de Agronomía y atento a lo que establece el inciso F) del artículo 18 de la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase como dependencia directa de la Dirección de Agronomía, la División Industria Frutícola.

Art. 2.º La División Industria Frutícola tendrá los siguientes cometidos:

A) Contralor de todas las operaciones de comercialización de las frutas en general.
B) Fijación y fiscalización de "Standards".
C) Dirección y administración de equipos de curaciones.
D) Contralor de los transportes, packings y frigoríficos, dedicados a la industria frutícola.
E) Información sobre la situación de los mercados, cotizaciones, etc.
F) Propaganda frutícola en general.
G) Dirección de Viveros y campos de demostraciones frutícolas.
H) Estudio de las especies y variedades de aceptación en los mercados extranjeros y de aplicación en las industrias.
I) Estudios de perfeccionamiento técnico y de aplicación de la industria frigorífica en el comercio de frutas en general.
J) Estudio y difusión de los mejores pies para ser utilizados como patrón según las distintas zonas del país.
K) Contralor de los viveros de multiplicación de frutales, especialmente en lo que tiene relación con el aspecto comercial de las variedades multiplicadas.
L) Contralor de las partidas de frutas a exportar (previa y posteriormente a la exportación) de acuerdo con la estandardización, norma de cultivo, cosecha, prerrefrigeración, etc., etc.
M) El contralor de los cultivos cuya producción se destina a la exportación.
N) Contralor de los específicos y maquinarias que se introduzcan o se fabriquen, con destino a la industria frutícola en general. Esta función será llenada conjuntamente con la Sección Laboratorio Agronómico y Fomento de Defensa Agrícola.
O) Enseñanza y divulgación de las prácticas más convenientes no sólo desde el punto de vista de la producción de frutas selectas, sino también de su manipulación durante la cosecha, clasificación, standardización, comercialización, etc., etc.
P) Adquisición y mantenimiento de equipos mecánicos de alta presión para realizar tratamientos, no sólo con fines demostrativos, sino también de colaboración con los productores; en este último caso los beneficiados deberán costear los específicos a emplearse.
Q) Preparación de personal especializado en las operaciones de cosecha, clasificación, empaque, etc., etc., de frutas.

Art. 3.º La División Industria Frutícola tendrá intervención directa en todos los problemas que se relacionen con la producción y comercio de la fruta, quedando de hecho integrada por un representante de esta División, todas las Comisiones creadas o que se instalen a objeto de asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos vinculados a esta industria.

Art. 4.º Los censos frutícolas que en el futuro se levanten, aun cuando sean realizados por la Sección Economía y Estadística Agrícola, estarán bajo la supervigilancia de la División Industria Frutícola.

Art. 5.º Los establecimientos clasificadores de frutas (packings house), que se instalen en el país, estarán bajo la dirección de la División Industria Frutícola, cuando sean dependientes del Poder Ejecutivo y bajo su contralor reglamentario inmediato, en caso de que fueran particulares.

Art. 6.º No podrán ser otorgados subsidios oficiales para exposiciones, concursos, etc., de carácter frutícola sin la previa intervención de la División citada.

Art. 7.º Tendrá permanentemente la División Industria Frutícola en los mercados de Montevideo, una organización estadística sobre cantidades y cotizaciones de las frutas y hortalizas que se comercien y publicará mensualmente las cifras correspondientes.

Art. 8.º La División Industria Frutícola, por intermedio del Cuerpo Consular y de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, mantendrá una información constante sobre la situación general y cotizaciones de frutas y de hortalizas en los principales países importadores. De toda partida de frutas u hortalizas exportadas, deberá hacer una liquidación completa de gastos, precios obtenidos en la venta, etc., etc., y una información sobre sus condiciones a la llegada al mercado consumidor.

Art. 9.º Los viveristas, los exportadores de frutas, los comerciantes mayoristas, consignatarios y minoristas de frutas, los importadores de maquinarias y específicos destinados a la industria frutícola, los fabricantes de envases para frutas, los frigoríficos y las empresas transportadoras de frutas deberán inscribirse en los registros que abrirá la División Industria Frutícola.

Art. 10. La División Industria Frutícola, deberá estudiar las medidas necesarias a adoptarse, para reducir al mínimo el desmerecimiento de la fruta desde el lugar de producción hasta el consumidor o hasta los puertos de exportación, según sea el caso.

Art. 11. Tendrá además la citada División el contralor de los viveros de multiplicación de frutales, pudiendo otorgar, cuando se le soliciten, certificados en los que consten los resultados obtenidos en las inspecciones practicadas referentes a las condiciones sanitarias y garantías de variedades para la venta, debiendo asimismo recomendar las variedades y patrones a multiplicar.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **TERRA.** — **CESAR G. GUTIERREZ.**

6

Decreto. Se dispone provisoriamente la libre introducción de papas y se comete a la Comisión de Subsistencias la fijación de precios del artículo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 2054|936.

Vista la ley de Julio 20 del corriente, que faculta al Poder Ejecutivo para destinar el saldo resultante del superávit correspondiente al ejercicio 1935, a abaratar el precio de los artículos alimenticios de primera necesidad en la medida que lo estime necesario;

Resultando: Que para la papa que se importa para el consumo, a pesar de las exoneraciones de derechos anteriormente decretadas, subsiten gravámenes aduaneros que en definitiva vienen a encarecer el precio a que se expende al consumidor;

Que si bien, de acuerdo con los precedentes de años anteriores, se limitó la cantidad de papas a importarse sin los gravámenes correspondientes a una cifra superior a las exigencias del consumo, en la práctica la aplicación de las cuotas ha dificultado su introducción que debe ser facilitada en la actualidad, sin perjuicio de dejar sin efecto estas medidas de emergencia no bien así lo aconseje la defensa de nuestra producción;

Considerando, además necesario ejercer un severo contralor en los precios para que las disposiciones que se adoptan, beneficien directa y exclusivamente al consumidor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase hasta nueva resolución a la papa que se introduzca en el país para el consumo, de los impuestos y demás derechos que gravan su importación.

Art. 2.° Las papas a introducirse en las condiciones determinadas en el artículo anterior y demás disposiciones concordantes, no quedarán sometidas al régimen de cuotas.

Art. 3.° Cométese a la Comisión de Subsistencias la fijación del precio máximo a que debe ser vendida la papa al consumidor como asimismo el cumplimiento de esa medida.

Art. 4.° Las erogaciones que se produzcan en la aplicación de lo establecido anteriormente serán imputadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al artículo 8.° de la ley de Julio 20 del corriente.

Art. 5.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se desestima una solicitud para que se prohiba la exportación de cueros de liebre

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 1613|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Américo Firpo, solicitando que se prohiba la exportación de cueros de liebre;

Considerando: Que a pesar de los móviles plausibles que formula el interesado, no puede accederse a su petitorio de prohibir la exportación de la referencia, por tratarse de cueros de liebre, declarado este animal como plaga de la agricultura;

Atento a lo informado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la solicitud del señor Américo Firpo, en la que pide se prohiba la exportación de cueros de liebre.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se autoriza una realización de obras en los bañaderos "Paso de los Toros" y "Parada Sur"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 1887|936.

Vista la solicitud de la Dirección de Ganadería para que se le autorice a realizar los trabajos de conservación de los herrajes de los bañaderos "Paso de los Toros" y "Parada Sur", expresando que de las propuestas presentadas la más conveniente es la de la firma Manuel E. Aristimuño, que cobrará por el material a emplearse la suma de ciento quince pesos con veintiocho centésimos ($ 115.28);

Considerando: Que la mano de obra no demandará gasto alguno, pues se realizará con personal de la Inspección Veterinaria Regional de Paso de los Toros;

De acuerdo con lo que establece el decreto de 10 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Ganadería a realizar los trabajos de conservación de los herrajes de los bañaderos "Paso de los Toros" y "Parada Sur" y aceptar la propuesta de la firma Manuel E. Aristimuño, que cobrará por el material a emplearse, la suma de ciento quince pesos con veintiocho centésimos ($ 115.28).

2.° Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la suma de ciento quince pesos con veintiocho centésimos ($ 115.28) destinada a los trabajos referidos.

3.° La erogación de la referencia se imputará al rubro "Construcción de Bañaderos", item número 24-02-G-20.

4.° La Dirección de Ganadería se servirá dar oportunamente intervención a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos establecidos en el citado decreto de 10 de Noviembre de 1933.

5.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

9

Resolución. Se autoriza una expedición de boletas de pago por primas ganaderas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 14‥2|936.

Vista la gestión de la Dirección de Ganadería para que se haga efectivo el importe de los premios a los ganados de calidad, faenados por el Frigorífico Anglo durante el mes de Junio del año corriente y que importan la suma de diecisiete pesos con noventa centésimos ($ 17.90);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo que establecen las leyes números 8858 y 9140 de fechas 29 de Junio de 1932 y 21 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Ganadería para expedir a los interesados las boletas de pago por las primas a que se hace referencia, correspondiente al mes de Junio del año corriente, por un total de diecisiete pesos con noventa centésimos ($ 17.90).

Las boletas indicadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, serán abonadas por la Tesorería General de la Nación con cargo a la ley número 8858 de 29 de Junio de 1932.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

10

Resolución. Se autoriza una donación al Círculo de la Prensa

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 10 de 1936.—Núm. 1964|936.

Vista la precedente solicitud del Círculo de la Prensa, pidiendo la ayuda pecuniaria de este Ministerio para solventar los gastos que demande la impresión de un libro que proyecta editar con fines de divulgación cultural;

Considerando: Que dada la finalidad perseguida es merecedora de apoyo la gestión de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para donar al Círculo de la Prensa, la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) con el fin de que informa la parte expositiva de esta resolución.

2.° Líbrese orden de pago por la expresada suma a favor del señor Presidente del Círculo de la Prensa, con cargo al rubro "Eventuales" de dicho Ministerio.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania, doctor Alecsandru G. Buzdugan.

Entrega de credenciales

El 18 de Setiembre de 1936, a las 11 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial al doctor Alecsandru G. Buzdugan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania, quien le entregó Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 18 de Setiembre de 1936.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor Bonifacio Acosta (jubilación) con una asignación de $ 581.35 anuales. (Carpeta 2349|936).

2—Al señor Juan Vera (jubilación) con una asignación de $ 167.50 anuales. (Carpeta 2337|936).

3—Al señor Camaralzaman Rodríguez (jubilación) con una asignación de pesos 429.55 anuales. (Carpeta 2337|936).

4—Al señor Martín Borda y Pagola (jubilación) con una asignación de pesos 1.835.65 anuales. (Carpeta 2335|36).

5—Al señor Juan Dalcíra (jubilación) con una asignación de $ 1.080.00 anuales. (Carpeta 2344|936).

6—Al señor Angel E. Morixe (jubilación) con una asignación de $ 241.64 anuales. (Carpeta 2346|936).

7—Al señor Pantaleón S. Gómez Rocha (jubilación) con una asignación de pesos 331.47 anuales. (Carpeta 2345|936).

8—A la señora Amalia Núñez de Berón e hijos (pensión) con una asignación de $ 127.89 anuales. (Carpeta 2276|36).

9—A la señora Bárbara Chihan de Adami e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. Carpeta número 2278|936).

10—A la señora Aída Cámpora de Toscano e hijos (pensión) con una asignación de $ 1.859.17 anuales. (Carpeta número 2541|936).

11—A la señora Trinidad Esmoris de Campos e hija (pensión) con una asignación de $ 260.01 anuales. (Carpeta número 2279|936).

12—A la señora María Luisa Asurica de Bentancur (pensión) con una asignación de $ 157.78 anuales. (Carpeta número 2350|936).

13—A la señora María Rondán de Piñeyro e hija (pensión) con una asignación de $ 972.50 anuales. (Carpeta 1956|936).

14—Al señor Pascual Mallada (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.037.92 anuales. (Carpeta número 1527|935).

15—Al doctor Carlos Travieso (reforma de cédula) con una asignación de pesos 5.461.17 anuales. (Carpeta 2210|36).

16—A las señoritas Ofelia Elsa y Matilde Leila Aquisgrana (pensión) con una asignación de $ 1.129.90 anuales. (Carpeta 2426|936).

17—A la señora Tomasa Martínez de González e hija (pensión) con una asignación de $ 120.0 anuales. (Carpeta número 1858|935).

18—A la señora Crescencia Melgarejo de Guerrero (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1058|935).

19—A la señora Pilar Mesones de Arias e hijos (pensión) con una asignación de $ 304.82 anuales. (Carpeta 2338|936).

20—A la señora Doralina Alonso de Valerio (pensión) con una asignación de $ 192.83 anuales. (Carpeta 2467|936).

21—A la señora María Isabel Giuria de Lacuesta e hijos (pensión) con una asignación de $ 180.17 anuales. (Carpeta número 2495|936).

22—A la señora Catalina S. de Aguilera (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2470|936).

23—Se modifica la resolución de 26 de Abril de 1935 en el sentido de declarar que el incapaz don Julio César Fontanés no tiene derecho a percibir pensión y que ésta deberá ser servida íntegramente a la pensionista doña Fontanés de Loyet. (Carpeta 363|935).

24—Se concede prórroga de licencia a la pensionista señora Rosa R. de Regúnaga para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 2048|935).

25—Idem ídem a la señora Angela Cuestas de Grunwaldt para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 555|936).

26—Se declara pensionista del Estado a la señora Fermina Silva de la Peña con una asignación de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 360|925).

27—Se expide cédula de pensionista del Estado a la señora Fermina Silva de la Peña. (Carpeta 360|925).

De acuerdo con los informes favorables producidos por los Consejos Directivos y la Contaduría General de la Nación, se resuelve conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican y por las sumas que se mencionan.

28—Al señor José Mazzara con una asignación de $ 366.25 mensuales. (Carpeta 1236|917).

29—Al señor Luis L. Dayviere con una asignación de $ 280.63 mensuales. (Carpeta 1189|925).

30—Al señor Juan C. Arrosa con una asignación de $ 338.50 mensuales. (Carpeta 3272|928).

31—Al señor Carlos Molins (hijo) con una asignación de $ 317.76 mensuales. (Carpeta 2422|919).

32—Al señor Eduardo O'Neill Arocena con una asignación de $ 444.67 mensuales. (Carpeta 2080|927).

33—Al señor José Vasconcellos con una asignación de $ 147.50 mensuales. (Carpeta 2243|936).

34—Al señor Juan Llambías de Acevedo con una asignación de $ 205.50 mensuales. (Carpeta 669|934).

35—Al señor Jorge Miles con una asignación de $ 187.50 mensuales. (Carpeta número 1611|936).

36—Al señor José Piaggio con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta 1271|936).

37—Al señor Jorge Chebataroff con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta 1271|936).

38—Al señor Juan A. Hirst con una asignación de $ 276.25 mensuales. (Carpeta 763|924).

39—A la señora Albertina Villar del Valle con una asignación de $ 77.50 mensuales. (Carpeta 2247|936).

40—Al señor Cayetano J. B. Ricci con una asignación de $ 263.12 mensuales. (Carpeta 472|924).

41—Al señor Daniel Ferreira con una asignación de $ 226.70 mensuales. (Carpeta 1683|934).

42—Al señor Mario Lenzi con una asignación de $ 448.75 mensuales. (Carpeta 1527|923).

43—A la señorita María Teresa Costa con una asignación de $ 129.17 mensuales. (Carpeta número 2248|936).

44—A la señorita Haydée García Médice con una asignación de $ 126.70 mensuales. (Carpeta número 1295|935).

45—Al señor Carlos A. de Mula Conde con una asignación de $ 371.26 mensuales. (Carpeta número 721|924).

46—Al señor Enrique de Souza con una asignación de $ 361.77 mensuales. (Carpeta número 616|929).

47—Al señor Francisco Della Croce con una asignación de $ 423|75 mensuales. (Carpeta número 1529|936).

48—Al señor Juan Antonio Regules con una asignación de $ 334.62 mensuales. (Carpeta número 5553|922).

49—Al señor Juan A. Stella con una asignación de $ 366.26 mensuales. (Carpeta número 3289|934).

50—A la señorita Felicia A. Gómez Manerque con una asignación de $ 109.60 mensuales. (Carpeta número 2246|936).

51—Al señor Gerardo Oliver y Ros con una asignación de $ 332.46 mensuales. (Carpeta número 1030|926).

52—A la señorita Lucía Clavera con una asignación de $ 109.60 mensuales. (Carpeta número 2243|936).

53—A la señorita María Margarita Mendoza con una asignación de $ 109.60 mensuales. (Carpeta número 2242|936).

54—Al señor Julio S. Cazes con una asignación de $ 124.60 mensuales. (Carpeta número 2436|936).

55—Al señor Juan C. del Campo con una asignación de $ 283.75 mensuales. (Carpeta número 1293|923).

56—A la señorita Isabel Sesto con una asignación de $ 165.00. (Carpeta número 1207|935).

57—Al señor Joseph Unwim con una asignación de $ 79.16 mensuales. (Carpeta número 2435|936).

58—A la señorita Lila Roca Acosta con una asignación de $ 99.60 mensuales. (Carpeta número 2437|936).

59—Al señor Angel María Luna con asignación de $ 158.37 mensuales. (Carpeta número 2371|936).

60—Al señor Antonio Conti (hijo) con una asignación de $ 378.75 mensuales. (Carpeta número 385|927).

61—A la señora Carlota Hoart de Du Val con una asignación de $ 308.63 mensuales. (Carpeta número 2616|920).

62—Al señor Julio Vilar del Valle con una asignación de $ 117.50 mensuales. (Carpeta número 2370|936).

63—A la señorita Carmen Maggiolo Wenther con una asignación de $ 205.00 mensuales. (Carpeta número 630|932).

64—Al señor José I. Bongiovanni con una asignación de $ 285.63 mensuales (Carpeta número 2434|936).

65—Se acuerda a la Asociación de Arte Constructivo de Montevideo una contribución a los gastos que le demande su concurrencia al "Salón Sur-independants" que se realizará en París. (Carpeta número 2581|936).

66-67—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista señora Polonia Risso de Antuña el importe de las pensiones devengadas en Mayo y Junio de 1934. (Carpeta número 228|936).

68—Idem ídem a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los haberes devengados por la señora Geremías Viña de Bentancur, Directora de la escuela de 1.er grado nú-

mero 40 de Canelones por concepto de sueldos progresivos correspondiente a ejercicios anteriores. (Carpeta N.o 1847|936).

69—Idem ídem el importe de los haberes devengados por la señora Cristina Moreira de Suanes Ayudante de la escuela de 2.o grado número 53 de esta Capital. (Carpeta número 1762|936).

70—Se autoriza el pago de las cuentas adeudadas por la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo correspondiente al mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 110|936).

71—Idem a la Universidad para abonar los honorarios devengados por reconocimientos médicos efectuados a estudiantes de las Facultades de Arquitectura y Agronomía hasta Marzo próximo pasado. (Carpeta número 1347|935).

72—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a U. T. E., el importe de lo adeudado por servicios telefónicos prestados a dicho Ministerio y sus dependencias en Agosto próximo pasado. (Carpeta número 14|936).

73—Se autoriza a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno para abonar los gastos de limpieza ocasionados durante la licencia del portero de la misma. (Carpeta número 789|924).

74-75—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan A. Gamenara del cargo de Auxiliar de 1.a clase de Institutos Penales. (Carpeta número 207|936).

76—Idem ídem por el doctor José Carlos Montaner como integrante de la Comisión Nacional contra el Analfabetismo. (Carpeta número 1306|936).

77-78—Se acuerda al señor Hugo Balzo una contribución para los gastos que le demandará su viaje de estudios a Europa para perfeccionar sus conocimientos musicales. (Carpeta número 1730|936).

79—Cúmplase a la ley por la que se refuerza el presupuesto de Enseñanza Secundaria. (Carpeta número 917|936).

80—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 917|936).

81—Cúmplase a la ley por la que se refuerza el rubro "Licencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal" del ejercicio 1936. (Carpeta número 303|2|932).

82—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley que se menciona en la precedente anotación. (Carpeta número 303|2|932).

83-84—Idem ídem con la forma en que las Oficinas Actuarias de los Juzgados Letrados de la República deben efectuar las comunicaciones correspondientes a las liquidaciones del impuesto a los ganancia-les a la Contaduría General. (Carpeta número 517|922).

85 y 86—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se arbitran recursos para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción.

87—Se concede al señor José Ojeda Macho (jubilación) con una asignación de $ 692.96 anuales. (Carpeta número 2460|936).

88—Al doctor Domingo Arena (jubilación) con una asignación de $ 3.600 anuales. Carpeta N.o 2457|936).

89—Al señor Lupercio Delgado (jubilación) con una asignación de $ 166.10 anuales. (Carpeta N.o 2416|936).

90—Al señor Emilio Sogliano (jubilación) con una asignación de $ 1.412.54 anuales. (Carpeta N.o 2409|936).

91—Al señor Fernando Antonio Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. 2478|936).

92—Al señor Floro M. Fernández (jubilación) con una asignación de $ 407.05 anuales. (Carpeta N.o 2418|936).

93—Al señor Pedro Montaña (jubilación) con una asignación de $ 175.48 anuales. (Carpeta N.o 2487|936).

94—Al señor Pablo A. Cabrera (jubilación) con una asignación de $ 736.40 anuales. (Carpeta N.o 2461|936).

95—Al señor Luciano Dominguez (jubilación) con una asignación de $ 149.79 anuales. (Carpeta N.o 2399|936).

96—Al señor Francisco Souto (jubilación) con una asignación de $ 208.08 anuales. (Carpeta N.o 2401|936).

97—Al señor Eulogio Mancilla Agüero (jubilación) con una asignación de $ 279.94 anuales. (Carp. N.o 2417|936).

98—Al señor Benjamín Blanco (jubilación) con una asignación de $ 1.770 anuales. (Carpeta N.o 2411|936).

99—Al señor Lorenzo W. Gherardi (jubilación) con una asignación de pesos 1.599.00 anuales. (Carp. 2400|936).

100—Al señor Domingo López (jubilación) con una asignación de $ 553.11 anuales. (Carpeta N.o 2408|936).

101—Al señor José María Merlo (jubilación) con una asignación de $ 216.33 anuales. (Carpeta N.o 2421|936).

102—A la señora Manuela Alvarez de Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 436.40 anuales. (Carpeta N.o 2488|936).

103—Al señor Ricardo Hierro (jubilación) con una asignación de $ 1.094.15 anuales. (Carpeta N.o 2401|936).

104—Al señor Leopoldo Rufino Torrens (jubilación) con una asignación de $ 2.040.00 anuales. (Carpeta número 1808|936).

105—Al señor Froilán Hernández (jubilación) con una asignación de $ 160.83 anuales. (Carpeta N.o 2490|936).

106—Al señor Guillermo Nars Lane (jubilación) con una asignación de pesos 1.223.20 anuales. (Carp. 2493|936).

107—Al señor Salvador Gil Cruz (jubilación) con una asignación de pesos 442.31 anuales. (Carpeta N.o 2535|936).

108—Al señor José M. Porrás Pelaz (jubilación) con una asignación de pesos 295.22 anuales. (Carp. 2415|936).

109—Al señor Cleofe Casco (jubilación) con una asignación de $ 396.05 anuales. (Carpeta N.o 2419|936).

110—Al señor Ramón González Novo (jubilación) con una asignación de pesos 159.87 anuales. (Carp. 2404|936).

111—Al señor Martín J. Medina (jubilación) con una asignación de pesos 172.92 anuales. (Carp. N.o 2420|936).

112—Al señor Isidro Ojeda (jubilación) con una asignación de $ 325.98 anuales. (Carpeta N.o 2413|936).

113—Al señor Felipe Delgado (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2402|936).

114—Al señor Arturo Verde (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2491|936).

115—Al señor Wáshington Escobar (jubilación) con una asignación de pesos 976.21 anuales. (Carp. 2412|936).

116—Al señor Victorio Flores Medina (jubilación) con una asignación de pesos 595.50 anuales. (Carp. 2486|936).

117—Al señor José M. Bosch Camp (jubilación) con una asignación de pesos 699.84 anuales. (Carp. 2485|936).

118—Al señor Juan González Sotelo (jubilación) con una asignación de pesos 761.37 anuales. (Carp. 2532||936).

119—Al señor José V. Ruibal (jubilación) con una asignación de $ 634.44 anuales. (Carpeta N.o 2482|936).

120—Al señor Martín Machado Pintos (jubilación) con una asignación de pesos 294.18 anuales. (Carp. 2433|936).

121—Al señor Medardo Cortinas Gutiérrez (jubilación) con una asignación de $ 919.84 anuales. (Carp. 2489|936).

122—Al señor Manuel Milán (jubilación) con una asignación de $ 1.162.89 anuales. (Carpeta N.o 2533|936).

123—Al señor Bartolomé Morón (jubilación) con una asignación de $ 402.71 anuales. (Carpeta N.o 2458|936).

124—Al señor Juan Alter Cazarre Feijo (jubilación) can una asignación de $ 319.08 anuales. (Carp. 2414|936).

125—Al señor Jacinto Delbono (jubilación) con una asignación de $ 691.33 anuales. (Carpeta N.o 2406|936).

126—Al señor Francisco Lapaz (jubilación) con una asignación de $ 146.69 anuales. (Carpeta N.o 2479|936).

127—Al señor Eugenio Viera (jubilación) con una asignación de $ 618.00 anuales. (Carpeta N.o 2493|936).

128—Al señor Claro J. Terra (jubilación escolar) con una asignación de pesos 2.028.00 anuales. (Carp. 2440|936).

129—A la señora Irene Brune de Fernández e hija (pensión) con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta N.o 2469|936).

130—A la señora Ramona Rodríguez de Vera (pensión) con una asignación de $ 138.00 anuales. (Carp. 2468|936).

131—A la señora María Luisa B de Gutiérrez e hijos (pensión) con una asignación de $ 353.65 anuales. (Carpeta N.o 2430|936).

132—A las señoritas María Isabel y Ana Camano (pensión) con una asignación de $ 210.94 anuales. (Carpeta N.o 2484|936).

133—Al señor Julián Debert (R. de cédula) con una asignación de $ 1.451.18 anuales. (Carpeta N.o 2300|935).

134—A la señora María Pérez de Rebollo (R. de cédula) con una asignación de $ 930.24 anuales. (Carp. 2441|936).

135—Al señor José Cipriano Pera (R. de cédula) con una asignación de pesos 245.10. (Carpeta N.o 2492|936).

136—Al señor José Hermida (R. de cédula) con una asignación de pesos 949.39 anuales. (Carp. N.o 575|936).

137—Al señor José Gonzalvez (R. de cédula) con una asignación de $ 634.96 anuales. (Carpeta N.o 1179|935).

138—Se dicta resolución declarando que la pensionista doña Sara Herrera de Feo, tiene derecho a percibir los haberes reclamados. (Carpeta N.o 884|918).

139—Se acuerda una subvención para la publicación de la Revista de Sifilografía y Dermatología del Uruguay.

La Secretaría.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 44.a sesión ordinaria

EN RESUMEN

Está documentariamente probado que antes del 31 de marzo de 1933 la C. O. S.:

1.o Concibió el negocio. Trató con Nueva Zelandia. Adelantó condiciones y solicitó el 24 de marzo cotizaciones.

2.o Que cambió cables con "Nimrod" de Dunedin, casa que se apartó del negocio por no poder cotizar definitivamente a causa de la agitación del mercado neozelandés. (Cable 26 de abril, sumario administrativo Fs. 48).

3.o Que también trató con "Annand y Cía." de Timaru, adelantó **aún más condiciones** y el mismo 24 de marzo le envía cable que dice: **"Aceptadas condiciones carta 30 de enero ..., etc."**, documento éste, que ha inducido en error a quienes lo creyeron cierre del negocio, sin precio, por serlo éste, de cotización en mercado público.

4.o Que debe considerarse apartada del negocio la casa Annand, porque habiendo ofrecido según precios aproximados F. O. B., **nunca contestó cotizando precios** definitivos C. I. F. Montevideo.

5.o Que Carnelli y Cía. el 27 de marzo tomó el negocio de Nueva Zelandia sin decir a quien representaba, dando la sensación de que hablaba por Annand **(que no había contestado el cable del 24 de marzo)**, formalizando ofertas y presentando muestras de semillas (sumario administrativo, Fs. 65).

III

Las semillas neozelandesas

Proceso de su adquisición después del 31 de marzo

Definida por el Interventor su posición en el acta número 264 reproducida al finalizar el Capítulo II, apartado A), debe establecerse que sólo concurrió a tres sesiones de la Comisión Oficial de Semillas.

1.a Sesión, 6 de abril, al tomar posesión del cargo.

2.a Sesión, 8 de abril (foja 149 del libro de actas).

3.a Sesión, 18 de abril (foja 152 del libro de actas).

En ninguna de ellas se trata el problema de la papa neozelandesa.

En todo instante este funcionario bancario actuó como interventor en lo administrativo, de la Gerencia.

Prosigamos ahora el cotejo de las actas en este segundo período:

1.o Acta número 297, de 20 de abril de 1933, folio 154:

"El ingeniero Moreira Acosta informa sobre el resultado de su misión en la Argentina conjuntamente con el señor Horton a efecto de asegurar la semilla de papa para la próxima siembra, y **considerándose conveniente la importación de una partida de Nueva Zelandia**, se encomienda **un informe al señor Moreira Acosta para que el Interventor pueda gestionar la disponibilidad de divisas para esa operación."**

(Asisten los señores. Sapriza, Brotos, S. Rodríguez, Silveira, Argerio y Moreira Acosta.)

Acta número 298. — Sesión del 27 de abril de 1933, folio 154:

"En una propuesta de los señores Carnelli y Compañía, referente a la venta de papas de Nueva Zelandia, el señor Horton expresa que es un caso de delegación de funciones, correspondiendo, por otra parte, **que la comisión pretendida sea abonada por la firma vendedora y no por la Comisión."**

(Asisten los señores: Sapriza, Moreira Acosta, Silveira, Horton, Sócrates Rodríguez y Argerio. Comparten la crítica del señor Horton, el Gerente Argerio y el señor Rodríguez.)

"Se resuelve encomendar la solución de este asunto a la Mesa, **con el ingeniero Moreira Acosta que integra la Comisión especial que entendió en el mismo."**

2.o) Observaciones de la Comisión investigadora

Es útil esclarecer debidamente este punto, trayendo a colación, dada la vaguedad de los términos del acta, los documentos obrantes en el sumario administrativo.

Ya vimos al finalizar el Capítulo II precedente la propuesta Carnelli y Compañía aludida en el acta 298.

¿Es la contenida en la carta de Carnelli y Compañía de 27 de marzo que reproduce otra de 1.o de marzo de Nueva Zelandia?

Evidentemente, no, porque allí (foja 65 del sumario o extracto del Capítulo anterior de este informe), **no se habla de la comisión de Carnelli.**

La propuesta comentada el 27 de abril no puede ser otra que la documentada a fojas 66 del sumario, dirigida por Carnelli a la Comisión Oficial de Semillas con fecha 2 de mayo. Han mediado tratativas verbales antes del 27 de abril, que se formalizaron en la carta 2 de mayo.

Esto significa, que a raíz de la oferta de 27 de marzo formulada por Carnelli a la Comisión Oficial de Semillas, se siguió tratando fuera de acta y de correspondencia, este asunto, hasta el 27 de abril en que se define en actas el tema de la comisión de 5 o|o que pretende Carnelli, el cual **formaliza por escrito su pretensión, en la carta 2 de mayo cuyo contenido extractamos a renglón seguido:**

2 de mayo. — El 2 de mayo (fojas 66 del sumario) nueva carta de Carnelli y Compañía a la Comisión Oficial de Semillas (la primera fué de 27 de marzo), en que consta:

A) Que sus telegramas con la casa de Nueva Zelandia, que no nombra, **han sido entregados a la Comisión Oficial de Semillas.**

B) Pide urgente solución al telegrama en que la firma neozelandesa ofrece 300 toneladas al precio de £ 7-16-0 tonelada C. I. F. Montevideo.

C) Autorizan al firme ese precio durante siete días hasta dos mil toneladas.

D) Expresan que no tiene aún seguro contra vicio propio de la semilla y que de obtenerlo, la prima oscilará entre el 5 y el 10 o|o valor mercadería.

E) Fijan su comisión a la Comisión Oficial de Semillas en 5 o|o.

F) Declinan en la Comisión Oficial de Semillas la eventualidad del gasto de lanchaje.

3.o Se destaca este episodio:

Tratemos de aprisionar la verdad que fragmentariamente surge de los parágrafos anteriores, a través de los documentos. Se tiene:

Carta 27 de marzo de 1933. En la cual Carnelli ofrece a la Comisión Oficial de Semillas papa neozelandesa de la firma que representa y no nombra.

Además envía a la Comisión Oficial de Semillas muestras de papas. (Sumario administrativo, fojas 65).

Sesión 20 de abril — El ingeniero Moreira Acosta que vuelve de la Argentina, adonde fué buscando semilla de papa, es comisionado para gestionar divisas mediante el Interventor, pues la Comisión Oficial de Semillas **cree conveniente importar una partida de Nueva Zelandia.** (Acta 297, reproducida antes).

Sesión de 27 de abril. — El señor Horton critica la propuesta de Carnelli y su pretendida comisión a cargo de la Comisión Oficial de Semillas pues cree que la debe la firma vendedora. (Acta número 298, antes reproducida).

Carta de 2 de mayo. — De Carnelli a la Comisión Oficial de Semillas formalizando propuesta **que ya conocía la Comisión Oficial de Semillas, el 27 de abril**, en la cual además, afirma que los telegramas que acreditan su representación neozelandesa **han sido con anterioridad entregados a la Comisión Oficial de Semillas.** (fojas 66 del sumario administrativo).

Resulta evidente que el episodio de concertación del negocio se desarrolló entre el **27 de marzo y el 27 de abril entre los señores Carnelli, o su Agente Ceriani y los señores Moreira Acosta y Sapriza de acuerdo con las resoluciones del acta número 298, de 27 de abril.**

4.o Pero como el contrato en cuestión no quedó perfecto, va a ser preciso armonizar o coordinar las actas subsiguientes, con las cartas subsiguientes de Carnelli a la Comisión Oficial de Semillas y aún con los telegramas de Long y Compañía a su Agente Carnelli.

Procederemos pues en orden cronológico:

Carta del 5 de mayo. — El 5 de mayo (fojas 67), **Carnelli y Compañía se obligan a fijar en 2.000 toneladas o cantidad próxima dentro de siete días las semillas de muestras a £ 7-16.0 C. I. F. Montevideo, "Uptodate" y "Aranchief" (sin especificar si inspeccionada o con certificado final), mediante estas otras condiciones:**

A) La Comisión Oficial abrirá un crédito en libras en un Banco de Londres a favor de la firma que Carnelli y Compañía expresen, no pudiéndose disponer de ese crédito interin no se entregasen al Banco los conocimientos y certificados correspondientes al embarco de la mercadería.

B) La Comisión Oficial de Semillas se obliga a pagar a Carnelli y Compañía al recibo de la mercadería el 5 o|o oro uruguayo del importe total de la operación.

C) Declina el gasto de lanchaje en la C. O. S., caso de no atraque a los muros portuarios.

D) Se constituye Carnelli y Cía. en asegurador del **exclusivo riesgo de "podrida"** hasta la totalidad de su comisión, etc.

Acta número 299. — De 8 de mayo de 1933, folio 158:

"Se confirma la operación de compra realizada con los señores Carnelli y Cía., de acuerdo con las condiciones de su comunicación del cinco del corriente, de dos mil toneladas de papa de Nueva Zelandia".

(Asisten a esta sesión, el Presidente de la C. O. S., ingeniero **Ciro Sapriza Vera**; el Vicepresidente, señor **Domingo Repetto**; los ingenieros **Sócrates Rodríguez, Gustavo Spangemberg, Ricardo Salgueiro Silveira, Samuel Moreira Acosta** y el Gerente ingeniero **Dante Argerio.**

Ninguno de ellos, al cerrarse el contrato, deja la menor constancia de su oposición o salvedad en el punto relativo a la comisión de la firma Carnelli).

La comunicación 5 del corriente de Carnelli y Cía., luce original a fojas 66 del sumario administrativo y ha sido extractada al comienzo de este parágrafo 4.o.

Conclusión:

La carta 5 de mayo de 1933 de Carnelli y Cía. a la **C. O. S.** y la resolución con-

tenida en el acta 299 de 8 de Mayo del mismo año, perfeccionan el contrato de compraventa **de dos mil toneladas de papa de Nueva Zelandia,** procedente de una firma representada por Carnelli y Cía., variedades "Uptodate" y "Arranchief", **sin especificar si inspeccionadas, pero sí mediante certificado final,** esto es, no "certified", pero sí "uncertified"; al precio de siete libras esterlinas con dieciséis chelines cada tonelada de las dos mil, Cif. Montevideo.

El pago se haría en libras británicas a pagar en Wellington a la firma que Carnelli y Cía. expresará, abriéndose al efecto por la C. O. S. un crédito irrevocable en un Banco de Londres a favor del acreedor o quien sus veces haga, el cual podrá disponer de la suma acreditada mediante entrega de los conocimientos, certificados, y demás documentos de embarque.

Se conviene por ambos contratantes que la firma Carnelli y Cía. percibirá el 5 o|o del importe total de la compra, en oro uruguayo a cargo de la C. O. S., tomando el comisionista sobre sí el riesgo de descomposición de las semillas, hasta el valor equivalente al importe de dicho 5 o|o.

Corrobora esta conclusión, la nota original de 9 de mayo, día siguiente de la resolución, que dice así:

"Sírvase citar número 234.—Montevideo, mayo 9 de 1933. Señores Carnelli y Cía. — Presente.

De acuerdo con su carta de fecha mayo 5 de 1935 **autorizamos** a esa firma para contratar en Nueva Zelandia hasta la cantidad de 2.000 (dos mil) toneladas de papas para semilla de las variedades "Uptodate" y "Arranchief" sobre la base de precio: £ 7:16 Cif. Montevideo la tonelada.

Además se le concede siete días para contestar sobre las cantidades contratadas.

Con tal motivo, saludamos a usted atentamente.

Ciro Sapriza Vera, Presidente.— L. A. Brancato, Secretario.— J. Rodríguez Cubiló, Interventor."

(Ver legajo 7, varios dorumentos y carta, foja 80).

EN RESUMEN

Está documentariamente probado:

1.o Que desde el 27 de marzo al 27 de abril la C. O. S. o su delegación (Sapriza Vera y Moreira Acosta) siguieron tratando con Carnelli y Cía. este negocio. (Acta N.o 297, de 20 de Abril).

2.o Que el **5 de mayo** se formalizó por carta, a base de 2.000 toneladas, papas de las muestras, al precio de £ 7:16:0 Cif. Montevideo, con la comisión de 5 o|o a favor de la firma Carnelli y Cía. a cargo de la C. O. S. en cuestión, tomando el intermediario el riesgo de podrida a su cargo.

3.o Que el **8 de mayo** la C. O. S. en pleno y sin salvedad alguna de ningún miembro sobre ningún punto, **confirma la operación de compra realizada.**

4.o Son responsables de los términos del contrato por dos mil toneladas (luego ampliado a tres mil quinientos a mayor precio):

El Presidente de la C. O. S. ingeniero **Ciro Sapriza Vera.**

El Vicepresidente, señor **Domingo Repetto.**

El ingeniero señor **Samuel Moreira Acosta.**

El Gerente, ingeniero **Dante Argerio.**

El ingeniero **Sócrates Rodríguez.**

El ingeniero **Gustavo Spangemberg.**

El ingeniero **Ricardo Salgueiro Silveira.**

Todos ellos asistieron a la sesión de 8 de mayo, en que se aprobó el contrato. (Acta número 299, año 1933, folio 158).

(El Presidente Sapriza Vera firmó los cheques para el pago de Long).

5.o Queda excluído de responsabilidad el señor **Clarence Horton** que no asistió a esa sesión.

6.o Quedan excluídos de la responsabilidad que pudiera derivarse del pago de la comisión de $ 10.429.78 a Carnelli y Cía., el señor **Clarence Horton** que al aceptar el negocio en lo principal impugnó la cláusula aludida y los señores Gerente **Dante Argerio** y **Sócrates Rodríguez** que lo acompañaron **"compartiendo su crítica"** (sic) según acta número 298 folio 154; si bien es de notar que estos dos últimos no insistieron según acta número 299, acaso convencidos por razones **atendibles** que se invocaron, según sumario parlamentario.

IV

AMPLIACION DEL CONTRATO 8 DE MAYO

Adquisición de 1500 toneladas más. — Otras cartas de Carnelli y la Comisión sobre detalles de ejecución y pago.

Revelación de la firma remitente

1.o Se define la firma W. H. Long y Company Limited:

Carta de 15 de mayo. — A fojas 68 del sumario, el 15 de mayo revela Carnelli y Cía. que su remitente de Nueva Zelandia no es ni "Nimrod", que no pudo cotizar precio —como se vió— ni "Annand", que no aparece cotizando precio definitivo C. I. F. Montevideo, por lo cual debe afirmarse que con ellos no se perfeccionó contrato por correspondencia.

Carnelli o Long y Cía. Limited se han sustituído en parecidas condiciones sin que la C. O. S. advirtiera la suplantación, acaso por serle indiferente individualizar al remitente, **dada la calidad de las muestras recibidas por ella en marzo 27 y demás elementos reales del contrato.**

La nueva carta transcribe una cable de 13 de mayo de sus representados, que dice así:

"Embarcaremos por segunda quincena de mayo por vapor "Waimana" y primera semana de junio por valor "Pakeka" en total 800 toneladas, probablemente aumentadas a 1.000.

Establezcan carta de crédito sobre Londres inmediatamente haciendo provisión para pago en libras británicas en Wellington contra documentos, compuestos de facturas, conocimiento de embarque, certificado de seguro, certificado de Gobierno libre de enfermedades, certificado de peso. Inculque la necesidad al Gobierno de mantener otros operadores alejados de nuestros mercados.

Long."

Y termina Carnelli:

"Visto lo que antecede esperamos que abrirán el crédito correspondiente con la urgencia que requiere, dados los términos del telegrama, por £ 7.800."

19 de Mayo. — A fojas 69 del sumario administrativo, Long y Cía. Limitada hacen saber que embarcarán 1.500 toneladas, urgiendo carta de crédito.

23 de mayo. — A fojas 70, Carnelli urge a la C. O. S. para que abra crédito por £ 7.800, precio de las 1.000 toneladas del primer embarque.

Carnelli urge para que se tramite el nuevo crédito irrevocable Banco de Londres a pagarse en Wellington a la firma W. H. Long y Cía. Limitada por el saldo a embarcar (otras mil toneladas).

23 de Mayo. — Carnelli y Cía., a fojas 71, como intermediarios entre la C. O. S. y Long Limitada por 2.000 toneladas Uptodate y Aranchieff, comunican pregunta de Long: "Con referencia a las restantes 1.000 toneladas, ¿podríamos nosotros embarcar en su mayoría Aranchieff? La razón es existencia escasa Uptodate y Aranchieff mucho más limpia y mejor para transportar".

Junio 1.o — Se refiere a venta de trigo a la C. O. S. (fojas 72). No interesa.

Junio 3 — Carnelli expresa que Mann George Limited haría atracar "Waimana" a los muros mediante $ 350, costando el lanchaje $ 880.

Julio 10. — Carnelli amplía su carta 5 mayo cotizando para las partidas que excedan de las primeras 2.000 toneladas vendidas a £ 7.16.0 por tonelada, estos precios:

1.000 toneladas más, £ 8.10 CIF.
500 toneladas más, £ 9.10 CIF.
500 toneladas más, £ 9.10 CIF.

Estas últimas a confirmar por el remitente dentro de 8 días.

A fojas 75 del sumario con fecha 23 de mayo de 1933 la C. O. S. pasó al Interventor señor Rodríguez Cubiló la siguiente carta:

"Tengo el agrado de transcribir a continuación la carta pasada en el día de hoy por la firma Carnelli y Cía.

Señor Presidente de la Comisión Oficial de Semillas. — Presente. — Muy señor mío: Aproximándose la fecha para embarcar el saldo pedido de las dos mil toneladas de papas para semilla, que será en los primeros días de junio, rogamos a esa Comisión inicien las gestiones pertinentes para la obtención de las £ 7.800 que corresponden a mil toneladas. El crédito debe abrirse en las mismas condiciones que el efectuado anteriormente, es decir, crédito irrevocable sobre un Banco de Londres a pagarse en Wellington a la firma W. H. Long y C.o Limited cantra entrega de factura comercial, factura de peso, un juego de conocimientos endosados en blanco, y certificado de Gobierno libre de enfermedades, pudiéndose hacer entregas en partidas parciales, el plazo de ese crédito es hasta el 30 de junio de 1933. Sin otro particular, etc. — Carnelli y Cía."

"Rogando al señor Interventor quiera activar en lo posible las gestiones que iniciamos en el día de hoy ante el Banco de la República, me es grato saludarlo muy atentamente.

Cyro Sapriza Vera, Presidente, — Eduardo (apellido ilegible), Prosecretario."

Acta número 306. — De 6 de julio de 1933 (folio 179).

"El Presidente da cuenta de haber obtenido conjuntamente con el señor Horton, del Banco de la República, las libras necesarias para adquirir en Nueva Zelandia dos mil toneladas más de papas. Se resuelve limitar las ventas de semillas a las **cuatro mil toneladas adquiridas, haciéndolo saber así al Ministerio de Industrias.**

(Asisten a esta sesión los señores Sapriza, Moreira, Argerio, Repetto, Silveira y Horton).

Conclusión

La carta de Carnelli y Cía. a la C. O. de S., de 10 de julio de 1933, ampliando la de 5 de mayo, conjuntamente con el acta número 306, configuran una ampliación del contrato precedente de 8 de mayo, hasta 1.500 toneladas más, pero a precios superiores: mil a £ 8.10; y las 500 restantes a £ 9.10. Se compraron en total 3.500 toneladas.

LOS PAGOS REALIZADOS

Su prueba fehaciente

Precio por 100 kilos de semilla

1.o La Comisión Oficial de Semillas solicitó del Banco de la República doce mil libras el día 25 de abril de 1933. Firman: Saprizza Vera como Presidente. Brancato como Secretario y Julio C. Cabrera por el Interventor (legajo número 7, fojas 73).

2.o Bajo las mismas firmas, la C. O. S., en mayo 16 del mismo año rectifica el pedido solicitando divisas inglesas por valor de libras esterlinas 7.800. (Legajo 7, foja 5).

3.o El Contador del Servicio O. de D. de Semillas señor Sau Ricart a fojas 15 detalla las sumas giradas en pago de la papa neozelandesa.

Damos a continuación el cuadro respectivo, cuyo original luce en el legajo 7, fojas 15:

GIRADO EN PAGO DE LA PAPA NEOZELANDESA

1933									
Mayo 19	1.000	toneladas a £	7.16.0	= £	7.800	al cambio	32 7/8	= $	56.942.97
Junio 1.o	1.000	"	" " 7.16.0	= "	7.800	" "	33	= "	56.727.27
Julio 5	1.000	"	" " 8.10.0	= "	8.500	" "	33 1/2	= "	60.859.52
Julio 7	500	"	" " 9.10.0	= "	4.750	" "	33 1/2	= "	34.029.85
	3.500	toneladas		£	28.850			$	208.595.61

Costo de la tonelada: Promedio C. I. F. Puerto Montevideo £ 8.4.10 1/4 equivalente $ 65.90.60.

NOTA: Estos giros se hicieron por intermedio del Banco de la República y corresponden a los comprobantes números 2060, 2403, 2429 y 2430 intervenidos por la Contaduría de este Servicio Oficial.

Sau Ricard, Contador del Servicio Oficial de D. Semillas.

4.o Queda fehacientemente establecido que la tonelada de esta semilla costó al Estado $ 59.60 (promedio).

Los cien kilos, $ 5.96.

Esos fueron los precios contratados, sin género de duda.

5.o Incluída la comisión de 5 o|o pagada a Carnelli y Compañía sobre el costo de $ 208.595.61 ella importó en total $ 10.429.78, el costo se eleva a pesos 219.025.39.

O sea: la tonelada, $ 62.578 (promedio).

O sea: los **cien kilos $ 6.26.**

6.o Según esos prenotados, la comisión pagada a Carnelli y Compañía recargó cada cien kilos en la diferencia, $ 6.26 menos 5.96 igual a **$ 0.30.**

7.o Según declaración de Carnelli y Compañía a fojas 34 del sumario parlamentario, la papa argentina por obra Trust Papero se venía pagando hasta $ 11.00 oro uruguayo.

Según declaración de Moreira Acosta a fojas 17 de dicho sumario, la papa argentina valía 10 pesos oro uruguayo en Montevideo.

8.o Según declaración Sapriza ante la Comisión investigadora a fojas 28, hacía dos años que se hacían experiencias en el Uruguay sobre papa neozelandesa.

LA BONDAD DE LA SEMILLA EN SI MISMA

Sus precios eran aceptables. — Su adquisición se hizo absolutamente necesaria.

1.o Abonan la excelencia de las semillas neozelandesas unánimemente los técnicos y prácticos siguientes:

1.o Ingeniero Moreira Acosta, sumario administrativo fojas 9 vuelta y fojas 16 y 35 S. Par.

2.o Ingeniero Sapriza Vera, sumario administrativo fojas 13 y 26 S. Par.

3.o Señor Clarence Horton, sumario adminstrativo fojas 18 vuelta y fojas 19 S. Par.

4.o Ingeniero Sócrates Rodríguez, sumario administrativo fojas 27 vuelta.

5.o Ingeniero Brotos, sumario administrativo fojas 29 vuelta.

6.o Ingeniero Spangember, sumario adminstrativo fojas 31 vuelta.

7.o Ingeniero Demoulin, sumario adminstrativo fojas 35 vuelta.

8.o Señor Echenique, sumario administrativo fojas 38 y vuelta.

9.o Doctor José P. Varela, sumario administrativo fojas 38 y vuelta.

10. Gerente Argerio, sumario administrativo fojas 38 y vuelta.

11. Ingeniero Ricardo Salgueiro Silveira, sumario parlamentario fojas 7 y 8. (Sesión 24 de diciembre de 1934).

2.o Concurren todas las declaraciones, sin discrepancia a infundir la convicción de que el precio —costo de la semilla discutida y el estado de conservación en que llegó el tubérculo al puerto de Montevideo no fueron de ningún modo objetables.

La papa de ese origen costo, $ 6.26 los cien kilos.

La papa del trust argentino se pagaba a $ 10.00 u 11.00 en esos mismos instantes.

3.o Todas las pruebas rendidas concurren a demostrar que, cerrado el mercado argentino a nuestros agricultores, éstos como los consumidores iban a resultar perjudicados.

Sólo quedó abierta la perspectiva de las compras en Oceanía.

4.o Quedó plenamente probada la exactitud del relato ministerial producido en la sesión parlamentaria en que se adelantaron explicaciones a la Cámara sobre este asunto, en lo relativo a las maniobras del trust papero allí organizado para impedir el cultivo de la papa americana blanca que, por ser la más adaptable a las condiciones del Uruguay y del Brasil, abastecen por su multiplicación a las poblaciones con perjuicio de la exportación argentina de papas para el consumo.

Se calcula en un millón doscientos mil pesos más o menos el tributo del Uruguay, al comercio exportador argentino, francés, holandés, alemán...

Antes de organizar la C. O. de S. la compra de semillas de papas, el Uruguay importaba para el consumo más de 40 millones de kilos.

Ultimamente se han adquirido unos 11 millones de kilos para semillas, multiplicándolas en el país en forma tal, que se ha reducido sensiblemente ese renglón de la importación para consumos de primera necesidad.

Abatida la producción de semilla de papa americana blanca a un 5 o|o en las regiones paperas del Sud argentino, y enferma la producción de otras semillas que no acepta sino a regañadientes el agricultor uruguayo, se tornó angustiosa la operación con Nueva Zelandia según el tiempo transcurría, lo cual precipitó el negocio obligando a la Comisión Oficial a pasar por las condiciones que se le dictaron.

5.o El vicio oculto y gravísimo comprobado por el profesor Boerger, que determinó el fracaso de la excelente operación con Nueva Zelandia no fué previsto; era de difícil previsión por tratarse de un tubérculo que procedía de la Isla Sur donde no existe la "Thorimea Opercullela" o por lo menos no constituye plaga generalizada de los plantíos a que ataca desde hace ya 30 años; y las precauciones a adoptarse exigiendo semilla "certified" o seguros especiales, habrían encarecido en grado prohibitivo su adquisición.

VII

ACTUACION DE LA C. O. DE S.

Conducta de la intervención

Se ha pretendido echar en hombros del Gobierno la responsabilidad de la C. O. de S. en cuanto **a la forma en que se contrató esta adquisición.**

Al efecto se afgirmó que la C. O. de S. se sintió coacta.

No obstante, se han hecho las siguientes comprobaciones:

1.o Que el interventor expresó que actuaría tan solo junto a la Gerencia (acta de 6 de abril).

2.o Que la C. O. de S. celebró después del 31 de marzo unas catorce sesiones hasta el 13 de julio de 1933.

3.o Que el Interventor sólo asistió a tres sesiones de C. O. de S. en que no fué tratado el tema en estudio.

4.o Que todo el proceso precontractual con Nueva Zelandia: con "Nimrod", con Annand, con Carnelli **fué anterior al 31 de marzo,** y por ende a la intervención que comenzó el 6 de abril. (Primera declaración de Argerio, fojas 22).

5.o Que jamás la Comisión ni ninguno de sus miembros se sintió coacto: ello resulta:

A) El Gerente Argerio en su primera declaración (sumario parlamentario) a fojas 24, 33 y 34, reconoce que en ese negocio actuó la Subcomisión (señores Echenique y Varela) antes de la intervención.

B) El mismo Gerente, a fojas 39 declara: "La Comisión siempre actuó, lo que sí, de una manera desintegrada, porque ya en esa época algunos miembros no iban: **pero actuó durante todo el desarrollo de la operación".** (Obsérvese **que** los ausentes no **renunciaron nunca).**

A fojas 40 especifica el Gerente:

"Quiere decir esto, que resuelto un asunto por la C. O. de S. entonces tenía necesidad del V.o B.o del Interventor".

C) Preguntado el Gerente a fojas 47 si el tratamiento y la resolución de los asuntos en Comisión eran los mismos empleados antes de la Intervención, contesta aquél: "Absolutamente iguales. **Nada** más que la superintendencia (del **Inter-**

ventor quiere decir). «Por ejemplo (agrega) un asunto resuelto por la Comisión le oponía el veto el señor Interventor, ese asunto no se movía".

D) Interrogado si ejercía presión el Interventor en la Comisión, contesta el Gerente Argerio:

"No había presión en ese sentido. Absolutamente", fojas 48.

Declaración Moreira Acosta

A) Interrogado Moreira Acosta a fojas 9 (sumario parlamentario) por el Presidente de la Comisión investigadora sobre "si se consideró coacto, presionado, insinuado de alguna manera por la superioridad, contestó: **"No, señor. Nunca. Yo procedía con plena libertad. Yo nunca sufrí coacciones, absolutamente. Nunca he actuado cohibido".**

B) "... y fuí al Ministerio de Hacienda con los señores Sapriza Vera y Horton, ofreciéndonos a la Comisión de Semillas y **responsabilizándonos** con todas las contingencias que corriera antes y después el asunto.

C) A fojas 27, contestando Moreira a la pregunta del Presidente: "Entonces, la **Comisión de Semillas inició esta operación? Afirma: por iniciativa mía".**

D) A fojas 32 Moreira reconoce que él y Sócrates Rodríguez eran del criterio de pagar la comisión en oro uruguayo para que resultara más moderada. A fojas 33 da a entender que la comisión de 5 o|o de no pagarse como se hizo, habría recargado el precio de Long".

Declaración C. Horton

A) A fojas 1 del sumario parlamentario, preguntado si subsistió la autonomía de la C. O. de S. durante la intervención. **Repuso: "Teóricamente, sí. En la práctica ciertas cosas se hacían en forma más sumaria, directamente por la Mesa; pero creo que subsistía la autonomía de la Comisión, bajo la intervención".**

A) A fojas 4 de su declaración **en el sobre la inclusión del** 5 o|o en el precio de Long, responde: "Debe haber en la Subcomisión de papas alguien que con mucha más autoridad que yo, podrá contestar".

Declaración Sapriza Vera

A) A Fojas 4 de su declaración en el sumario parlamentario se lee:

"PRESIDENTE: ¿Ejercía (el Interventor) alguna coación o influencia sobre la Comisión?"

SAPRIZA VERA: No, señor.

B) A fojas 19, dice Sapriza Vera:

"De manera que se nos presentó ya la situación en que no había más remedio que traerla de Nueva Zelandia; pero entonces la papa valía $ 8.00. **En esto no ha habido ni la sombra de nada doloso; la papa valía realmente $ 8.00 y ya nos estaban telegrafiando de Nueva Zelandia, diciéndonos que si no nos apurábamos, no sólo el precio habría aumentado, sino que íbamos a quedarnos sin papa.**

Por intermedio de la casa Carnelli (recibíamos estos telegramas) **y yo los llevaba a la Comisión.** Nuestro programa era comprar cinco mil toneladas y precisamente debido a esa circunstancia que he indicado. **No pudimos comprar nada más que 3.500 toneladas, porque ya no había más".**

C) A fojas 24, dice Sapriza:

"Deseo antes advertir que a mí no me ciega ningún partidismo: yo soy un hombre completamente apolítico. **Nosotros seguimos este asunto al margen de la intervención.**

La intervención no actuó en este asunto de Nueva Zelandia, al contrario nos facilitaba todo lo que nosotros quisiéramos en este asunto.

D) A fojas 26 dice el Presidente Sapriza:

En este asunto de la papa neozelandesa, pues, **la Comisión ha tenido la más amplia libertad.**

La intervensión sólo, cuando se hizo el negocio, al final creo que del mes de junio o julio, entonces sí, tomo el asunto; es decir, en esa acción del negocio en sí; **pero todo el negociado es la Comisión la que lo hizo.**

E) A fojas 28 dice:

"Y debo advertir que nosotros estábamos muy entusiasmados. Vuelvo a repetirlo, que quede bien aclarado: en este transcurso —no puedo acordarme bien de los datos— **nosotros tuvimos libertad completa, hasta que se hizo la compra; con el único defecto, a mi entender, de que no se hizo contrato; pero todo el negociado fué hecho por la Comisión."**

F) A fojas 29, dice el Presidente Sapriza Vera:

"Debo advertir que cuando llegaron las papas neozelandesas creíamos haber hecho una adquisición colosal. Todos nos entusiasmamos. **Después se presentó el caso de la enfermedad".**

G) A fojas 41, el Presidente de la Comisión Investigadora lee al señor Sapriza Vera esta parte de la declaración prestada por el doctor José Pedro Varela, a fojas 38 del sumario administrativo.

Habla el doctor Varela:

"Que la Comisión estaba en tren de **adquirir directamente de Nueva Zelandia** las papas necesarias, como lo demuestran los telegramas cambiados...

Que se le dijo que la casa Carnelli y Compañía, de esta plaza, quería hacer una proposición y entonces de dispuso citar a la Comisión para la reunión que tendría lugar el 31 de marzo para oir a la firma mencionada. Que ese día, a la hora indicada, concurrió a la Gerencia un representante de la casa Carnelli, estando presente el señor **Echenique**, el Gerente Argerio y el declarante (doctor **Varela**).

Que el señor Carnelli **hizo presentes muestras de papas neozelandesas que la Subcomisión conceptuó excelentes.**

... que ellos (Carnelli y Cía.) eran representantes de la casa de Nueva Zelandia...

... que aún no tenían precios...

... que posteriormente los ofrecerían".

Leído este pasaje del sumario administrativo al señor Sapriza, este señor **repuso:**

"Es cierto. Vuelvo a repetir: el negociado de las papas neozelandesas **nada tiene que ver con el 31 de marzo. Fué un asunto que se siguió al margen de la intervención y al margen de todo."**

"... fué por indicación del señor Echenique que se pidió a la casa Carnelli que trajera las papas". (Sumario parlamentario, fojas 41 y 42).

H) A fojas 50, el Presidente de la Comisión Investigadora pregunta al Presidente Sapriza:

"Sobre los precios, ¿la Comisión puede asumir responsabilidades?"

Y contesta el señor Sapriza Vera: "Sí, señor. Creo haber dicho la verdad."

Segunda declaración del Gerente Argerio

A fojas 26 de su declaración segunda, **ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, sesión 11 de octubre de 1935, dice el Presidente de la Comisión Investigadora:**

"El Interventor afirmó que él procedió según las normas de las inspecciones de Hacienda, controlando, pero sin tratar de herir la autonomía de la Corporación.

SEÑOR ARGERIO. — ¿El primer Interventor?

PRESIDENTE. — El señor Rodríguez Cubiló. ¿Es exacto que guardó esa conducta?

SEÑOR ARGERIO. — Sí, señor.

Declaración de Mr. Horton

A) En el sumario administrativo, a fojas 19. Preguntado este Delegado del Ferrocarril Central del Uruguay:

"Si el Interventor influyó en alguna forma en la Comisión de Semillas para la adquisición de papas, dijo: **"Que ni en este asunto ni en ningún otro el Interventor ha influído de palabra ni por escrito ante la Comisión."**

Preguntado si la Comisión entendió en la adquisición de la papa neozelandesa hasta su finiquitación, dijo: **"Que hasta el momento en que el Ministerio autorizó al doctor Boerger a hacer un peritaje".**

B) A fojas 19 vuelta el señor Horton declara:

"Que lo más lamentable que ha pasado con la semilla neozelandesa es que el hallazgo de Plutorimoea por la Defensa Agrícola **tomó al país desprevenido para la rápida y efectiva desinfección, por lo que entiende el deponente que la operación para la desinfección, se efectuó en forma tardía e irregular."**

C) A fojas 20, termina así:

"Quiere manifestar que entiende que toda la atmósfera que se ha levantado a raíz de este asunto, tiene su origen en **los mercados que han sido desplazados por la referida adquisición o que, por lo menos, han sido fomentados por ellos."**

Declaración del Gerente Argerio

A) En el sumario administrativo el Gerente Argerio a fojas 22 interrogado sobre:

"Si la Comisión de Semillas trató el asunto de la adquisición de papas (neozelandesas) hasta el final o si tuvo alguna intervención el Interventor.

Dijo: "Que la Comisión trató el asunto hasta terminación.

B) Preguntado a fojas 22, sumario administrativo:

"Si en los asuntos que eran del resorte privativo de la Comisión luego de establecerse la intervención se **retaceaban las atribuciones de la misma.**

Dijo: "Que la Comisión resolvía sus asuntos con completa soberanía, pero una vez tomada una resolución la sometía a la aprobación del Interventor".

Declaración Sócrates Rodríguez

A fojas 27 vuelta del sumario administrativo, interrogado este miembro de la C. O. de S., sobre el tópico en examen.

Dijo: "Que en general, la actuación de la Comisión estuvo en perfecto acuerdo, siendo su marcha normal, **sin ningún obstáculo de parte del señor Interventor** y que éste prestó valioso concurso a **la Comisión en todo momento.** Que el señor Cubiló resolvió problemas de importancia para la Comisión en forma breve y eficazmente".

Preguntado: si el Interventor influyó en alguna forma en las resoluciones de la Comisión.

Dijo. **"Que absolutamente, no. Que en ninguna forma ha influído".**

Declaración Crisólogo Brotos

A fojas 30 del sumario administrativo, dice:

"Que el deponente tiene la impresión de que la existencia del Interventor en la ex Comisión de Semillas, **no modificaba en nada su libertad para deliberar y resolver".**

Declaración Gustavo E. Spangemberg

A fojas 33 dice este ex miembro de la Comisión:

"Por lo que está enterado del asunto, **el Interventor no ha tenido intervención en la operación de adquisición de papa neozelandesa.**"

Declaración Francisco Donagaray

A fojas 36, en lo pertinente, dijo:

"Que en lo que a él respecta, **nunca** usó (el Interventor) **de influencia alguna.**"

Conclusiones sobre el capítulo VII

Primera. Del contexto de las declaraciones prestadas, tanto en el sumario adminstrativo como en el parlamentario surge plena prueba de que todo el negociado relativo a la semilla neozelandesa estuvo siempre y totalmente a cargo de la Comisión, desde el 11 de enero hasta la intervención del profesor Boerger hacia julio de 1933.

Segunda. Del contexto de los testimonios prestados por el Presidente Sapriza Vera, el Gerente Argerio, los miembros de la Comisión Moreira Acosta, Clarence Horton, Sócrates Rodríguez, Crisólogo Brotos, Gustavo Spangemberg y Francisco Donagaray, surge plena prueba de que la Comisión no actuó jamás coacta, ni influenciada, ni contrariada en el negocio de la semilla neozelandesa, pues sus resoluciones sobre el punto no fueron vetadas por el ingeniero Rodríguez Cubiló.

Tercera. Que no es exacto que se hallara desintegrada la Comisión Oficial de Semillas durante la negociación, pues el 31 de marzo el doctor José Pedro Varela, el señor Echenique y el Gerente Argerio trataban el tema con Carnelli y recibían las muestras de las semillas de las manos de dicho señor o de su representante Ceriani. (Declaración Varela).

Y con posterioridad a aquella fecha, dichos señores Varela y Echenique como Donagaray y Demolin dejaron de asistir, pero no renunciaron formalmente por lo cual no puede decirse que estuviera legalmente desintegrada la Comisión.

Cuarta. De los antecedentes resulta que los señores Varela, Menéndez Lees, Donagaray, Echenique y Demolin fueron designados por el ex Consejo Nacional de Administración del régimen anterior, el 2 de febrero de 1933, esto es, 56 días antes del golpe de Estado, sin dar lugar a que el sentimiento autonomista de los demás miembros se sintiera herido, ante este nuevo contingente de 5 votos, como lo prueban las palabras de "bienvenida" que constan en el acta número 282, folio 97, dirigidas a los señores doctor Varela e ingeniero Demolin por el Presidente Sapriza en plena sesión de la C. O. de S.

Quinta. Que en el asunto investigado sólo actuó el Interventor, a solicitud del Presidente Sapriza para gestionar del Banco de la República las divisas necesarias para fijar libras británicas en un Banco de Londres, visando además las comunicaciones del caso, **sin ejercer veto parcial ni total contra las resoluciones de la Comisión.**

Sexta. Que la intervención "a posteriore" redactando un contrato que sólo suscribió Carnelli y Compañía, con la esperanza de responzabilizar a esta firma, corresponde a un error de derecho del Interventor.

A) Porque el contrato en los precisos términos del proyecto de fojas 86 a 89 del sumario administrativo, ya existía perfeccionado por la carta 5 de mayo de Carnelli y la resolución 8 de mayo de la Comisión.

B) Porque no habiéndose contratado semilla "inspecionada", por una parte; y no habiendo tomado sobre sí Carnelli y Compañía **si no el riesgo de "podrida"** o **"descompuesta"**, no era legalmente posible retener su comisión de 5 o|o.

C) Porque habiéndose hecho el pago del precio al embarcarse la mercadería, no había medio de retenerlo ante el riesgo imprevisto de la enfermedad ulteriormente comprobada.

Séptima. La Comisión de Semillas fué imprevisora en cuanto jamás implantó cámaras de desinfección aparentes para fumigar grandes cantidades de semillas, según lo reconoció espontáneamente el Delegado del Ferrocarril Central, señor Horton. Sumario administrativo, fojas 19 vuelta y 20).

En cambio, no puede reprochársele que haya contratado directamente, dado que esa era su única manera de traer la experimentada semilla de Oceanía.

Tampoco puede pretenderse que Nueva Zelandia se sometiera a la calificación de salud del Uruguay y mucho menos que aceptara devoluciones, por las razones de buen sentido y uso comercial dadas por el Delegado del Ferrocarril señor Horton, quien expresa a fojas 12, 13, 14 y 15 del sumario parlamentario, que sólo prosperan esas garantías cuando el puerto de embarque es próximo, o no siéndolo, cuando la partida comprometida es pequeña o de escaso valor.

Sin embargo, no fué prudente contratar semilla no inspeccionada, a pesar de la carestía de ésta; no fué prudente demorar hasta fines de abril la decisión de comprar; ni fué prudente introducir a intermediarios en el seno de la Comisión o facilitarles demasiados datos sobre las gestiones directas con Nueva Zelandia. Hay motivos para creer que la Comisión no reservó lo suficiente sus gestiones.

Octava. Ni al Ministro de Industrias ni al Interventor de la C. O. de S. le son imputables ninguna de las causales de las pérdidas comprobadas.

Novena. En todo instante, tanto el Ministro de Industrias doctor Augusto César Bado como el Interventor ingeniero Juan Rodríguez Cubiló, se mantuvieron en absoluto apartados del negocio en sí, interviniendo este último tan solo para aprobar lo actuado y solicitar del Banco de la República las monedas extranjeras necesarias al pago en Welligton, contra embarque en el puerto dt origen.

VIII

Síntesis del informe sobre semilla neozelandesa en resolución

Visto el cargo concreto formulado por el Diputado doctor Emilio Frugoni en la sesión del 30 de julio de 1934 ante la Comisión investigadora que dice así:

"La operación de papas neozelandesas, cuyo resultado desastroso para el Estado constituye un visible accidente que es del dominio público fué concertada en condiciones muy irregulares que acusan cuando menos imprevisión e ineptitud, cuya responsabilidad recae sobre el Ministro de Industrias del Gobierno de facto."

La Comisión investigadora, en mérito de lo actuado y documentado, de las resultancias generales y conclusiones parciales a que ha arribado, informa a la Cámara:

1.o No incumbe al Ministro de Industrias doctor Bado la menor responsabilidad en el contrato de adquisición de semilla de papa neozelandesa.

2.o Corresponde por entero esa responsabilidad a la Comisión Oficial de Semillas que desde el 11 de enero de 1933 al 8 de mayo del mismo año estudió, resolvió, contrató y pagó la semilla aludida.

En cuanto al hecho que aquel señor Diputado formula así: "La operación se concertó con la firma W. Long y Compañía de la ciudad de Wellington, a raíz de negociaciones con dicha casa que se llevaron a cabo en el mes de abril de 1933".

La Comisión investigadora, en mérito a la documentación compulsada (actas de la Comisión, cartas y telegramas de que hace caudal en los capítulos II, III y IV de este dictamen, y sus resultancias), informa a la Cámara:

A) Las negociaciones comenzaron el 11 de enero de 1933 con las casas Nimmo y Blair Ltd. (Ninrod), de Dunedin por una parte, y por otra con A. B. Armand y Compañía Ltd. de Timaru. La casa de Dunedin contesta por cable de 20 de enero y carta del 21. La casa de Timaru, contesta por carta circunstanciada el 30 de enero.

B) La Comisión Oficial de Semillas **acepta condiciones a ambas casas en cables dé 24 de marzo y pide a ambas cotizaciones de mercaderías que expresa, disponibles en Montevideo para el mes de junio.**

C) La Subcomisión de Semillas formada por el doctor Varela, el señor Echenique y el Gerente señor Argerio, recibieron al representante de Carnelli y Compañía, en la Gerencia el 31 de marzo, aceptándole muestras de papas neozelandesas al decirse representante (Carnelli) de una casa de Nueva Zelandia.

D) Esta entrevista tiene por antecedente una carta dirigida por Carnelli y Compañía a la Comisión Oficial de Semillas el 27 de marzo, en que esta firma reproduce otra carta, de Nueva Zelandia, de 1.o de marzo sin revelar el nombre del comitente que la envía.

E) El 20 de abril (acta 297), el señor Moreira Acosta aconseja proseguir el negocio con Nueva Zelandia.

F) El 26 de abril Nimmo y Blair Ltd. contestan al cable 24 de marzo de la Comisión Oficial de Semillas, expresando **que no puede cotizar por hallarse agitado el mercado.**

G) Armand, jamás contestó (que conste al menos), el cable de la Comisión Oficial de Semillas de 4 de marzo.

H) La Comisión **pudo creer acaso** que al reanudar tratos con Carnelli, proseguir Armand de quien Carnelli, alguna vez, se dijo representante. (Declaración Ceriani. Sumario parlamentario).

I) Sólo queda en pie Carnelli, el 27 de abril (acta 298), quien formula propuesta y pide comisión de 5 o|o que Horton impugnó.

J) En carta a la Comisión Oficial de Semillas, de 2 de mayo, Carnelli y Compañía, cotiza las especies pedidas sobre 300 toneladas a £ 7.16-0 cif. Montevideo.

K) En carta 5 de mayo Carnelli define su oferta y condiciones de pago, hasta 2.000 toneladas, sin especificar si la semilla debe ser la "inspeccionada" "certified".

Fija su comisión de 5 o|o y riesgos, etc.

L) El 8 de mayo la Comisión Oficial integrada por Sapriza, Repetto, Rodríguez, Spangemberg, Salgueiro, Moreira Acosta y Gerente Argerio, **confirma la operación realizada con Carnelli y Compañía de acuerdo con las condiciones de la carta 5 de mayo por 2.000 toneladas, a £ 7-16-0** cif. Montevideo. Crédito irrevocable en Londres, etc.

Ha quedado en esa fecha, perfeccionado el contrato.

Ll) El 9 de mayo, la Mesa (Sapriza Vera y el Secretario Brancatto) **autorizan por carta a Carnelli y Compañía a comprar** en las condiciones especificadas en la carta 5 de mayo.

Esta carta lleva además, el Visto Bueno del Interventor.

M) El Presidente Sapriza Vera firmó los cheques para el pago.

N) Recién el 15 de mayo revela Carnelli el nombre de un comitente W. H. Long y Compañía Ltd., de Wellington.

En resumen: La Comisión investigadora ha comprobado que los negocios con Dunedin-Timaru y Wellington se trataron antes del 31 de marzo. Desde el 27 al 31, particularmente, con Carnelli y Cía., por W. H. Long, de Wellington, y que el negocio se perfeccionó el 8 de mayo de 1933.

En cuanto al hecho siguiente concretado por el Diputado Frugoni en que se expresa:

"En estas negociaciones intervino la firma Carnelli y Compañía de esta plaza pagándosele por ello una comisión de 5 o|o que asciende a la suma de $ 11.000.

Es la primera vez que el Estado paga comisión en esta clase de operaciones", vuestra Comisión expresa:

1.o Intervinieron, en efecto, Carnelli y Compañía antes del 31 de marzo. Por insinuación del señor Echenique, mediante carta 27 de marzo que Carnelli pasó a la Comisión. Citado por el doctor Varela y el señor Echenique, concurrió Carnelli y Compañía, el 31 de marzo a la Gerencia, donde exhibió muestras hallándose el Gerente Argerio presente (declaración del doctor J. P. Varela, fojas 38. Sumario administrativo).

2.o La comisión pagada alcanzó a pesos 10.429.78. Se opuso a su pago el señor Horton el 27 de abril. Lo acompañaron en su oposición Argerio y Sócrates Rodríguez. Pero el 8 de mayo, Horton no asistió. Argerio y Rodríguez no mantuvieron la objeción. Parece haberse creído de buena fe, que de no pagarse esa comisión en oro uruguayo, en Montevideo, Long la cargaría en Wellington pagadera en libras, con daño para el país. Lo cierto que la Comisión Oficial de Semillas aceptó esa clásula y todo el contrato contenido en la carta 5 de mayo, el 8 de mayo de 1933.

3.o No podemos afirmar ni negar que sea la primera vez que el Estado paga comisión al representante del vendedir. No cabe duda, en cambio, de que si ese pago ostensible no es regular, lo cierto es que **siempre** el vendedor del exterior recarga el precio con las comisiones y gastos anexos, de donde resulta que en forma indirecta, el comprador carga con la comisión del representante del vendedor.

En cuanto a que:

"Según nota de fecha 21 de abril de 1933 la casa W. H. Long y Co., ofrecía las papas al precio de **seis libras y siete chelines** por tonelada a bordo en el puerto de Montevideo.

Pero se pagaron a razón de 11 libras por tonelada, o sea **4 libras más por** tonelada y diecisiete mil libras en total..."

La Comisión investigadora ha comprobado.

1.o Que a fojas 45 del legajo número 7 en un cable de Long a Carnelli de 11 de abril, Long cotiza CIF. Montevideo £ 6-7-0 sobre 1.800 toneladas.

2.o De acuerdo con esa cotización el Presidente Sapriza se dirige al Banco de la República, fojas 3 del legajo 7, solicitando £ 11.430, el 25 de abril.

3.o A fojas 51, legajo número 7, en cable de Long a Carnelli de 20 de abril se mantiene la cotización £ 6-7-0 tonelada.

4.o A fojas 55, legajo 7, Long avisa con fecha 27 de abril, no poder confirmar pedido de 1.800 toneladas.

5.o A fojas 57 Long establece el 28 de abril nuevo precio firme por 7 días, previniendo los peligros de demora.

Confirma 300 toneladas a embarcar en mayo pero a £ 7-16-0.

6.o El 29 de abril, Carnelli acepta hasta 1.800 toneladas a £ 7-16-0 (fojas 61).

7.o Lo cierto es que el 2 de mayo Carnelli y Cía., dirigen carta a la Comisión Oficial de Semillas urgiendo, porque Australia demanda esas semillas en Nueva Zelandia en términos de hacer subir el mercado y ya cotizan 300 toneladas a £ 7-16-0; y que el contrato del 5 y 8 de mayo **fija este precio.**

Parecería que el mercado neozelandés estuviera en constante alza desde abril hasta junio.

Hay error evidente en la afirmación de que pagó a razón de £ 11 la tonelada.

El 19 de mayo se pagaron 1.000 toneladas a razón de £ 7-16 cada una.

El 1.o de junio se pagaron 1.000 toneladas a razón de £ 7-16 cada una.

El 5 de julio se pagaron 1.000 toneladas a razón de £ 8-10 cada una.

El 7 de julio se pagaron 500 toneladas a razón de £ 9-10 cada una.

El precio promedio de las tres mil quinientas toneladas Cif. Montevideo, fué de £ 8-4-10, equivalente a $ 59.60 la tonelada, o sea a razón de $ 5.96 los 100 kilogramos. E incluída la comisión de Carnelli a razón de $ 0.30 cada 100 kilos, esta semilla costó **$ 6.26 los 100 kilos.**

En ese instante la semilla argentina valía entre $ 10.00 y $ 11.00 oro uruguayo, según declaraciones de Ceriani y de Moreira Acosta.

En cuanto a las pérdidas experimentadas por el Estado que debió pagar el embarque de las semillas por crédito irrevocable tras simple presentación de certificado final de sanidad, en puerto de origen, y que la pérdida importó unos $ 250.000 y una comisión de $ 11.000.

La Comisión Investigadora comprobó:

1.o Que la pérdida importó exactamente:

Por precio, saldo y comisión Carnelli	$ 222.370.96
Por gastos fumigación, etc. deducidas ciertas exoneraciones	" 9.379.37
	$ 231.750.33

Son doscientos treinta y un mil setecientas cincuenta pesos con treinta y tres centésimos ($ 231.750.33).

2.o Si se trae a colación el rendimiento líquido obtenido en la venta para el consumo a que fué destinada buena parte de la semilla neozelandesa luego de fumigada, se tiene que de aquellas pérdidas debe deducirse **noventa mil ciento cincuenta y seis pesos** con 86 centésimos, lo cual ha enjugado sensiblemente tales pérdidas. En efecto:

$ 231.750.33 — $ 90.156.86 = $ 141.599.47

Entonces, la pérdida efectiva **no** ha sido de $ 250.000 como se afirmó al comienzo de este asunto, sino de **ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos con 47|100.**

En cuanto a la afirmación de que:

"El Ministro sostuvo falsamente que el telegrama del 24 de marzo remitido a la firma "Nimrod" (Nimmo y Blair), de Dunedin, por la Comisión de Semillas cerraba y perfeccionaba el contrato y que después de esa fecha intervino la casa Carnelli como representante —con carta 10 de marzo— sin que ya fuese posible modificar los términos de compromiso."

La Comisión Investigadora reputa simple error de derecho la tesis ministerial, determinado por el infeliz giro del telegrama 24 de marzo que comienza así:

"**Aceptadas condiciones** carta 30 de enero..., etc."

Cabe agregar al respecto:

En primer lugar, el Ministro habíase mantenido por entero extraño al asunto que negociaba la Comisión. No era experto en la materia y recién llegaba al cargo el 9 de abril, víspera de la semana de turismo, esto es, en el período mismo del perfeccionamiento del contrato.

En segundo lugar, tuvo que valerse de las documentaciones e informes que sus dependencias le suministraban: la documentación era trunca. Recién ahora ha podido integrarse durante la investigación. Los informes procedían de una Comisión totalmente confundida, como se ha visto en las declaraciones de sus miembros que niegan la existencia del contrato que ellos mismos celebraron y hasta ignoran las constancias de las actas que ellos mismos aprobaron.

En tercer lugar no faltan personas que creyéndose idóneas estimen que aceptadas las condiciones generales en contratos de compraventa por correspondencia, si la cotización es pública en bolsa o mercado público, el precio queda fijado en la data de la orden de embarque.

Por lo demás, probado plenamente como lo ha sido que toda la responsabilidad del contrato recae en la Comisión de Semillas del viejo régimen, poco o nada importa si el contrato se perfeccionó tres días antes de la Revolución de marzo o **treinta y ocho días después**, siendo evidente que el proceso contractual y con Carnelli y Cía., se había definido antes del 31 de marzo.

3.o Siendo la semilla a opción del vendedor, se tiene por la carta de Annand (fojas 56. Sumario administrativo), que había semillas de £ 4: Iron Duke, Red Dakota, Majestic, Arran Chief, etc., no inspeccionada y a £ 5 la Upto Date y 8 la Epicure, no inspeccionadas.

En cuanto a que "el Ministerio ocultó que las tratativas interrumpidas el 24 de marzo eran ajenas a las que culminaron con la compra de las papas, que se realizó con otra casa", la Comisión Investigadora ha comprobado y consta en el dictamen que fué entre el 27 y el 31 de marzo que la Comisión entró a tratar con Carnelli y Cía., **ignorando** que éste representaba a Long y Cía Ltd., hasta el 15 de mayo. No ha habido, pues, engaño de parte del Ministro, sino una maniobra de Carnelli y Cía., de bastante dudosa moralidad mercantil, merced a la cual en el momento crítico tomó más iniciativa de la que le correspondía frente a una Comisión que delegaba en tres o cuatro subcomisiones o personas, en forma tal, que todas a la vez negociaban contra la norma elemental del comercio, en que sólo **uno** trata el negocio aunque varios deliberen.

En cuanto a la afirmación del Diputado Frugoni que textualmente establece:

"Los telegramas prueban que la C. O. S. trataba con la casa Nimrod (Nmmo y Blair, quiere decir, puer Nimrod es la dirección telegráfica), sin intermediarios y sin comisión; que se ofrecían las papas al precio de 4 libras la tonelada a bordo en el puerto de Dunedin; que el pago quedaba sujeto a confirmación con certificado de buena calidad..."

La Comisión investigadora observa:

1.o El precio del cable de "Nimrod" 4 libras Fob. no es el Cif. que se le pidió. Las especies o variedades **no** están establecidas. Ese precio no es firme como surge de la carta de fojas 52 (Sumario

administrativo). El certificado es el final, no el de inspección.

2.o Esta casa, el 26 de Abril se retira del negocio (fojas 48, Sumario administrativo) expresando no poder confirmar por hallarse el mercado agitado.

La deficiencia de actas, el desorden de papeles, la anarquía evidente de la C. O. S. que surge de la falta de archivo regular, ha hecho muy penosa a vuestra Comisión establecer la verdad de los hechos, y explica perfectamente los errores en que haya podido incurrir el Ministro que ninguna intervención tuvo en la gestión.

Análogas consideraciones pueden formularse con relación a la nota de 21 de abril de 1933 en que efectivamente se habla de una propuesta de Long y Cía. a razón de $ 4.60 los cien kilos.

Si se advierte todas las confusiones que padecen los señores Sapriza, Moreira, Argerio y el propio Interventor, en cuanto al contrato 8 de mayo, puede imaginarse que no podía el Ministro tener conciencia más clara que ellos sobre gestiones en que no actuó, máxime cuando el telegrama 24 de marzo expresa "Aceptadas condiciones... etc."

Lo mismo diríamos de la ampliación del contrato que fué muy difícil para la Comisión investigadora reconstruir actas deficientes y comunicaciones traspapeladas.

TERCERA PARTE

(1.o Adquisición de once millones de kilos de semilla argentina, en el año 1934. 2.o Proyecto de resolución).

I

Adquisición de papa chaqueña y americana

Para establecer los hechos que guardan relación con la adquisición de once mil toneladas de semillas argentinas, reproducimos lo pertinente del discurso pronunciado por el ex Ministro de Industrias en la sesión parlamentaria desarrollada en los días 13 y 14 de junio de 1934.

Dice así:

"SEÑOR MINISTRO. — La segunda parte de estos informes dicen relación con la adquisición, por parte del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, durante mi Ministerio, de una partida de once millones de kilos de papas para semilla.

Alrededor de este asunto también se ha hecho una gran campaña por la oposición, pero que tiene, señor Presidente, además, un carácter que la diferencia de la campaña hecha también por la prensa opositora respecto al asunto anterior; que paralelamente a la campaña opositora de la prensa, se desarrolla una campaña intensísima de intereses paperos argentinos, seriamente lesionados por esta operación.

Varias son las acusaciones que se hacen al Servicio Oficial de Distribución de Semillas con respecto a esta operación. Una de ellas dice relación con el temprano llamado a licitación: "¿por qué con tanta anticipación se llamó a licitación para provisión de esa semilla?, ¿por qué no se esperaba, como en años anteriores, a una época más avanzada?, y ¿por qué se realizó prematuramente?".

De manera que entraríamos a las causas que determinaron el estudio del aprovisionamiento temprano de estas semillas.

El año anterior habían surgido dificultades, que ya los señores Diputados conocen, para el aprovisionamiento de papas para semillas. Las principales dificultades surgidas fueron debidas a la declaración del trust papero de Buenos Aires, representado por la "Casa Amarilla", recomendando la no plantación de la variedad "Americana Blanca", bajo pena de no adquirir a los agricultores rebeldes las cosechas de otras variedades. Este pronunciamiento se debía al enorme tonelaje que ellos perdían de colocar de la superproducción papera argentina en dos mercados consumidores: Uruguay y Brasil. Tanto en el Brasil como en el Uruguay, necesariamente, por razones técnicas, la provisión de papa blanca para semilla debía ser proveniente de países más fríos, y de ahí que forzosamente debían aprovisionarse de esa semilla en la Argentina, circunstancia que ponía a esos productores argentinos en posesión de la llave de exportación.

Ese trust papero de Balcarce, la "Casa Amarilla", llegó a determinar que la transformación de consumidor en competidor del mercado uruguayo, les irrogaba una pérdida de 1.200.000 pesos oro uruguayo anuales, porque eran cientos y miles de kilos de papas que el Uruguay dejaba de comprar a la Argentina, debido a sus propias cosechas. Además de esta razón —que fué esa campaña reiterada sobre la cual pasó un poco ligeramente en este momento porque forma un capítulo especial de mi exposición— existían informes desfavorables sobre la sanidad vegetal de la papa en la zona productora de semilla con respecto a otras variedades, hechos constatados por las Comisiones técnicas designadas a ese efecto; dificultad para adquirir semillas en otros países por exigencias de las firmas vendedoras que pedían la fijación de divisa anticipadamente para poder hacer uso de ellas contra entrega de documento de embarque, y exigiendo además como válido el certificado de sanidad de origen.

Volvemos a ver cómo el hecho del certificado de sanidad de origen —condiciones establecidas en la negociación anterior —seguía pretendiendo ser impuesta al Servicio de Distribución de Semillas, por las distintas firmas exportadoras de papas de los distintos países.

Esas causas fueron las que indujeron a la ex Comisión de Semillas, a comprar la papa en Nueva Zelandia, y las últimas exigencias anotadas fueron las que liberan al vendedor de hacerse cargo de la papa llegada en mal estado.

Segundo: la inspeción de los cultivos en pie. Yo recalco la importancia de esta dificultad, porque se sientan en la Cámara ingenieros agrónomos que saben la importancia, desde el punto de vista de la calidad de la semilla de la inspección hecha a los cultivos en pie. Dados los aspectos que presentaban en años anteriores el aprovisionamiento de semilla de papas, se planteó con anticipación para poderla llevar a feliz término y con las garantías posibles. De allí que figuraban en primer término el llamado a licitación temprano y como exigencia la denuncia de los cultivos en pie para hacer la inspección en las plantas, de la variedad americana blanca especialmente, que es la que más se adapta y reproduce en nuestro suelo y cuyos ciclos vegetativos, cortos y tempranos, ya estaban casi concluídos, encontrándose, como se desprende de los informes de los técnicos encargados de las inspecciones, las plantas sazonadas, marchitándose y casi volteadas. Esa medida tenía por principal objeto investigar con más propiedad la enfermedad o enfermedades que pudieran aparecer en los tubérculos y determinarlas con exactitud, en el caso de aparecer algún síntoma, con los análisis complementarios de los tubérculos.

Los informes del año anterior eran desfavorables sobre la sanidad vegetal y degeneración de las especies, lo que hacía indispensable, dentro del plan trazado tomar las debidas previsiones.

Y entramos, señor Presidente, al llamado a licitación. Se ha afirmado, con ligereza indisculpable por parte de la prensa opositora, que ésta fué una licitación hecha "entre gallos y media noche", sin la debida publicidad, sin las debidas garantías, con procedimientos tortuosos y coaccionando a los encargados de hacer la operación en el despacho del ex Subsecretario de Industrias, doctor César Goldaracena. Vamos a ver si es exacto.

A principios del mes de Febrero se hizo un llamado a licitación pública con los requisitos que exige la ley y los indispensables, para el caso especial de la semilla, condiciones que se establecieron en un pliego de condiciones que luego voy a leer. La publicidad del llamado a licitación —"esa penumbra que rodeaba la iniciación del negocio"— la difusión del llamado a licitación se hizo ampliamente, como en ningún año se había hecho, pues, además de los avisos en los periódicos locales "La Mañana", "El Debate", "El Pueblo", "La Tribuna Popular", "El Diario" e "Imparcial" y el "Diario Oficial", durante más o menos quince días, se hizo en los periódicos argentinos "La Nación" y "La Prensa", por ser los de mayor tiraje, anunciándose además ese llamado a licitación en el Mercado Nacional de Patatas y en la Cámara Gremial de Patatas de Buenos Aires. Aquí tengo los avisos publicados en los distintos diarios y la circular enviada al Mercado Regional de Patatas y a la Cámara Nacional de Patatas Argentina. Además de eso, a todos los paperos que habían tenido relaciones con la Comisión o que se sabía su dirección, además de estar afiliados al Mercado y tener conocimiento del pliego de condiciones por estar durante treinta días ese pliego de condiciones a disposición de los interesados en los mercados y un pizarón en el Mercado Gremial de Patatas durante treinta días, además de eso, se les dirigió una circular telegráfica a todos ellos y se les hizo idéntica comunicación a los paperos importadores del Uruguay.

Como se desprende de esos avisos, en el llamado a licitación y en el pliego de condiciones se establecían, entre otras exigencias, las condiciones que por primera vez se llevaban a cabo en el país, y que serían una verdadera garantía sobre el producto a adquirirse; lo siguiente: A) Denuncia del lugar de las plantaciones para hacer las inspecciones de los cultivos en pie. Esto tiene fundamental importancia por el famoso telegrama pasado por la Cooperativa de Balcarce al señor Presidente de la República, que también lo vamos a estudiar en oportunidd, y B) Límites de zona: zona Sur de Mar del Plata, con exclusión de todas las otras por las consideraciones técnicas que son conocidas.

Por la primera medida se trataba de garantizar la sanidad vegetal, asegurando la variedad del producto y la calidad definida, y la segunda tenía por objeto asegurar la procedencia de una zona de clima más frío que el nuestro, y poder desvirtuar dudas y denuncias que se presentaron en años anteriores a la ex Comisión Oficial de Semillas sobre la procedencia de esas semillas de zonas eu que no sirven como reproductoras, y, de consiguiente, no pueden ser suministradas como tales.

El plazo para la presentación de la propuesta se fijó el día 14 de febrero, al día siguiente del Carnaval. Este detalle tiene mucha importancia, porque ese día no llegaron vapores de la carrera de la Argentina, y esa circunstancia de ser día de Carnaval tuvo que influir en un hecho que vamos a ver a continuación. Para la apertura de la misma se fijó el día 15 a las 10 horas. El último día de Carnaval no salieron del puerto de Buenos Aires para Montevideo, como de costumbre va-

pores de pasajeros. En cambio salieron de Montevideo el mismo día para Buenos Aires con los turistas argentinos que vinieron a aprovechar de las fiestas, y hago notar este detalle, porque fué la causa que impidió a los interesados argentinos en la licitación presentar sus propuestas en la fecha indicada, vale decir, en el vencimiento del plazo, haciéndolo en el día fijado para la apertura de la licitación antes del momento de la apertura del acto.

Las propuestas referidas fueron las siguientes: Rolando J. Langoni, Silverio Mazello y Dorignac y Cía. Las firmas, todas argentinas, fueron admitidas dejando las constancias del caso. En el acto de la apertura de las propuestas, dada la importancia de la operación y de los inconvenientes que podrían presentarse, dada la cantidad de intereses encontrados, — como luego pudo comprobarse, — no se consideró conveniente hacerlo en el local de la Comisión de Semillas, resolviéndose hacerlo en la sede del propio Ministerio de Industrias. Se realizó el acto en la Sala del Subsecretario el día 15, a las 10 horas, no estando el Ministro, no ya en el despacho, sino ni en el Ministerio. Se dió comienzo a la celebración de este acto a la hora 10 del día 15, y fué presidido por el señor Subsecretario señor Goldaracna, estando presentes...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Estaban todos en condiciones?

SEÑOR MINISTRO. — Había tres de ellas, las que provenían de la Argentina, que estaban fuera de las condiciones estrictas del contrato, porque en vez de haber llegado el día 14, fijado para recibirlas, como no salieron vapores de Buenos Aires para Montevideo, por ser Carnaval, porque ese día, como digo, el movimiento de pasajeros se hace en sentido contrario, llegaron el día 15, día fijado para la apertura, pero antes de la apertura, Esa circunstancia pudo haber determinado a alguno de los otros licitantes a que se opusieran a la apertura de esas propuestas y a que no fuesen tenidas en cuenta en la licitación, pero dado que todos aceptaron unánimemente la causal invocada así se hizo, y todavía, por si eso fuera poco. después de abiertas se les volvió a preguntar si tenían alguna observación que formular y manifestaron que no.

Dichas propuestas son: Propuesta número 1, Compañía de Productos Agrícolas, extendida en el sellado de $ 0,50 número ciento sesenta y cuatro mil cuarenta, que ofrece proveer quinientas toneladas de papas de la variedad chaqueña al precio de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta) moneda argentina y cien toneladas de la variedad Americana Blanca al precio de $ 15.50 (quince pesos con cincuenta), moneda argentina los cien kilos. Expresa que ambas variedades son de la zona de Mar del Plata de la República Argentina y se encuentran en condiciones de ser inspeccionadas en planta por los agrónomos de nuestro país que se designen al efecto. Los precios indicados corresponden a mercadería puesta a bordo de Montevideo, costado muro.

La entrega se realizará dentro del período que se indica en el pliego de condiciones.

Número 2: De los señores Carnelli y Cía., adjuntando sellado de $ 0.50 número ciento cincuenta mil quinientos ocho, dice que dispone de semilla de la variedad Blanca Americana. Que ofrece o pone a disposición del servicio la inspección de los cultivos de la variedad papa chaqueña de la zona del Mar del Plata, que no puede cotizar precios por faltar una sazón a la misma semilla y no haber comenzado aún la recolección. Que deja a disposición de los técnicos del Servicio Oficial de Semillas la inspección y contralor de las condiciones de la cosecha para iniciar negocios hasta el 15 de marzo, fecha en que se establecerían cantidades y precios como asimismo las condiciones.

Número 3: De Rolando J. Longoni. Acompaña de un sellado de $ 0.50 número ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco. Esta propuesta, según declaraciones del representante señor Aguerre, que se incorpora a esta acta, fué presentada hoy a las nueve y veinte horas y ofrece proveer el setenta y cinco por ciento de lo que resulte de la cosecha de papas de Americana Blanca, cuarenta y cinco hectáreas sembradas en ese campo situado en la zona de Mar del Plata. Que ese rendimiento puede calcularse en ocho mil kilos por hectárea; que queda entendido que se mandará inspeccionar el cultivo por los técnicos estando esa oferta sujeta a conformidad de los mismos, no dando lugar a ningún reclamo posterior; cotiza el precio por papa envasada, conforme al pliego de condiciones y puesta la mercadería cif. Montevideo, costado muro puerto a veintiún pesos moneda nacional argentina por cada cien kilos, oferta que mantiene sólo hasta el 24 del corriente mes.

Propuesta número 4: De Storace y Martínez. No acompaña del sellado respectivo. Esta propuesta, según declaración escrita firmada en representación de Storace y Martínez, que se acompaña en esta acta, fué presentada el día de hoy a la hora 8 y 30 minutos.

De acuerdo con el pliego de condiciones ofrecen en representación de los señores F. Dorignac y Cía., de Buenos Aires, dos mil toneladas de papas de la variedad chaqueña, al precio e $ 0.97 moneda nacional, los diez kilos.

Propuesta número 5. De Silverio Mazzello. Esta propuesta, según declaración firmada por el señor Silverio Mazzello, ha sido entregada al Servicio Oficial de Distribución de Semillas el día 15 de febrero a las 9 horas.

Adjunto a un sellado de $ 0.50 número 186.443, eleva la propuesta que dice lo siguiente:

"1.o Ofrece cuatro mil toneladas de papa americana blanca apartada, de cincuenta gramos y siete mil toneladas de papa chaqueña del mismo año.

2.o Con respecto al precio, lo establece de un peso con noventa y seis centavos cada diez kilos de americana blanca y de noventa centavos cada diez kilos de la chaqueña, Cif. Montevideo (costado del muelle), pagadero en Buenos Aires, moneda argentina.

Hace constar que si al Servicio Oficial no le resulta suficiente las cuatro mil toneladas de papas para semillas americana blanca, se compromete a entregar la mayor cantidad que le sea posible.

3.o Con respecto a la fecha de entrega lo haría de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

4.o Con respecto a la forma de pago, dice que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas deberá abrir un crédito en Buenos Aires antes del 15 de abril próximo, es decir (quince días antes de efectuarse el primer embarque) por el 89 por ciento del total de la compra, y los pagos le deberán ser distribuídos en la forma siguiente: por cada cargamento que entregue le sea extendida una orden de cobro por el 84 o|o del importe total de la factura, un 5 o|o quedaría en depósito como garantía del cumplimiento de este contrato, el que le será abonado una vez terminada totalmente la entrega. el 10 o|o desea que sea abonado en oro uruguayo, el equivalente al cambio del día de la fecha de pago, este último, para hacer frente a gastos de escritorios, sueldos de empleados, fletes, etc., y el 1 o|o restante, para que quede en esa repartición de acuerdo a lo que corresponde por concepto de impuesto de ley.

5.o Los envases lo haría de acuerdo con el pliego de condiciones.

6.o En cuanto a pena. En caso de que el día del vencimiento de la entrega, que es el 30 de julio próximo no hubiera entregado el total de la compra, se compromete a abonar como indemnización, el 5 o|o del valor de las papas no entregadas.

7.o Responsabilidad. Dada la solvencia de la firma, considera suficiente la garantía que ofrece, por cuanto ha sido proveedor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en el año próximo pasado, habiendo quedado justificada la seriedad y el cumplimiento de la casa, y si necesita mayores datos, los ofrece cualquier Banco o casa de comercio de Buenos Aires.

8.o Procedencia de la mercadería. La mercadería que ofrecen procede de los mejores campos de la zona de Mar del Plata, campo nuevo, semilla bien seleccionada antes de su siembra y para justificar acompaña a la presente propuesta cuatro vistas fotográficas de la chacra del señor Silverio Mazzello, donde se puede apreciar fácilmente la exhuberancia de la vegetación y el desarrollo extraordinario de las plantas y en las mismas aparece el técnico designado por el Ministerio de Agricultura de Buenos Aires para la inspección de los cultivos, ingeniero agrónomo señor Navarro Puentes.

9.o Decreto. De la República Oriental del Uruguay de fecha enero 10 de 1934, firmado por el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra, y por el señor Ministro de Industrias doctor Augusto César Bado, y que se refiere a las papas importadas para siembra.

Mi sembrado de papas está en un todo de acuerdo con las exigencias del decreto de referencia, y para comprobación acompaño un certificado de sanidad, el que me ha sido extendido por el Ministerio de Agricultura de la República Argentina, con fecha 8 de febrero del corriente año.

10. Notificaciones. Hacerlas a mi casa matriz, calle Perú número 1511, Buenos Aires.

Se deja constancia de la presentación de los telegramas cambiados por el Servicio Oficial de Semillas y la firma proponente, telegramas que se adjuntan a la presente acta.

En este estado fueron interrogados los comparecientes acerca de si tenían alguna observación que formular, respecto de la licitación y propuestas de que se ha dado lectura, expresando todos que nada tenían que decir sobre esos particulares.

Luego se procedió a rubricar las propuestas presentadas por todos los concurrentes a este acto y no siendo para más se firma la presente en prueba de conformidad, previa lectura.

Firman al pie: el ex Subsecretario de Industrias doctor César Goldaracena y los licitadores.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Estaban en condiciones las tres que vinieron de la Argentina?

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Frugoni quiere decir si estaban en condiciones objetivas para ser consideradas?

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería saber si se ajustaban a las bases de la licitación.

SEÑOR MINISTRO. — Eso lo vamos a estudiar ahora.

Analizadas las propuestas de acuerdo con el acta levantada, se arribó a las siguientes conclusiones: de las cinco propuestas presentadas, dos lo fueron dentro del término fijado y los tres restantes fuera de ese término, pero antes de la apertura. Las presentadas dentro del término, eran la número 1 de la Compañía

Productos Agrícolas y la número 2 de los señores Carnelli y Cía. Las restantes eran las de R. J. Longoni, Dorignac y Cía. y S. Mazzello.

Ahora conviene hacer notar una cosa: que al día siguiente de haberse presentado la Compañía de Productos Agrícolas licitando en una licitación por 11.000 toneladas, tan solo 600 al precio de $ 15.50, al día siguiente, después de haberse abierto las propuestas, vistos todos los elementos de juicio, hacen otra oferta a $ 18.00 por una cantidad mayor. De manera que se producía este caso curioso: en una licitación de 11.000 toneladas se presentaron con 600 a un precio de pesos 15.50, y al día siguiente están en condiciones de presentarse por la totalidad de la cantidad a $ 18.00.

Se dió cuenta de esta nueva propuesta al Ministerio, lo que motivó la nota número 1266, que dice así: con referencia al asunto de la adquisición de papas para semillas (siembra de primavera) hago saber a usted que estimo que la propuesta privada presentada por la Compañía de Productos Agrícolas no debe ser considerada de ningún modo porque supone la realización de una maniobra reñida con las normas que deben imperar en las licitaciones. En efecto, dicha Compañía ofertó en la licitación abierta el 15 del corriente una suma ridícula con relación a la cantidad total de semilla requerida y descubierto el precio de otros concurrentes no es posible considerar la propuesta de fecha 17 de febrero en curso apesar de todas las ventajas que pudiera reportar.

En esta situación el Ministerio entiende debe aceptarse la propuesta del señor Mazzello, en el concepto de que éste cumpla la obligación establecida en el artículo 7.o del pliego de condiciones consignado en la Tesorería del Servicio Oficial de Semillas el 5 o|o de la operación para garantía del cumplimento del contrato.

Se estima, asimismo, que por la naturaleza de los pagos a efectuarse la exigencia de la apertura de crédito en Buenos Aires antes del 15 de abril próximo pasado para atender los pagos a medida que se vayan realizando los embarques no supone una modificación de las bases de la licitación.

Se considera, también, que el retraso incurrido por el señor Mazzello al entregar su propuesta está debidamente justificado en el caso de fuerza mayor invocado y no perjudica, por lo mismo, la seriedad de la propuesta de dicho señor desde que aquélla fué presentada antes de abrirse las propuestas de los otros licitantes.

Saludo a usted atentamente.

Augusto César Bado.

Por tales circunstancias fué desechada la nueva propuesta de la Compañía de Productos Agrícolas. De acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones que se puso en práctica por primera vez este año, todos los interesados debían denunciar el lugar de los plantíos dentro de las zonas exigidas. Para tal fin se designó a dos ingenieros agrónomos, los señores Berta y Da Silva, quienes recorrieron las zonas de Mar del Plata inspeccionando los cultivos denunciados.

En un extenso informe en el que tratan en particular cada uno de los cultivos llegan a las siguientes conclusiones: "1.o La época más favorable para inspección de los cultivos en pie en la zona marplatense, sería la comprendida durante todo el mes de enero; 2.o Debido a la causal anterior la inspección actualmente realizada no puede suministrar informes sobre la parte aérea de la planta; 3.o Será imprescindible como complemento de la inspección realizada, la inspección personal y directa de la papa ya cosechada o sea en montones; 4.o Tenemos la impresión de que la papa de la variedad denominada chaqueña, está sufriendo un proceso de franca degeneración en la zona marpletense, revelando sobre todo por la presencia constante de tubérculos atacados (en proporciones variables) de corazón hueco en los papales inspeccionados, siendo estas proporciones elevadas en algunos casos y por el acentuado polimorfismo que ofrecen los tubérculos; 5.o La falta de selección de la variedad americana blanca, sembrada este año, motivada por el abandono temporal de esta variedad por razones económicas internas, ha traído como consecuencia un alejamiento del tipo standard, con carácter general, si bien en la casi totalidad de los cultivos, no reviste mayor importancia a nuestro juicio, siendo el tipo de americana en general bueno y existiendo algunos lotes de superior calidad."

En el mismo informe y por razones de sanidad vegetal aconsejaban que debía desecharse la adquisición del cultivo del señor R. J. Longoni, para ser suministrada como semilla.

En cuanto a otras consideraciones de carácter particular y que refleja la labor realizada establecen el resumen de las hectáreas de cultivo inspeccionado así:

"Compañía de Productos Agrícolas

Americana Blanca	649	Hectáreas
Chaqueña	2.969	"

Eliminadas de esas cantidades por causas que se establecen en el informe.

Americana Blanca	34	Hectáreas
Chaqueña	340	"

Eliminadas totalmente por causas que se expresan en el informe.

Silverio Mazzello

Americana Blanca	297	Hectáreas
Chaqueña	630	"

Gasparri Hermanos

Americana Blanca	185	Hectáreas
Chaqueña	215	"

Número total de hectáreas inspeccionadas, 4.990 hectáreas."

En ese estado de cosas y después de haber sido inspeccionada la variedad y adjudicada la licitación, razones técnicas y económicas que el Ministerio ha tenido en cuenta atendiendo sugestiones de buen servicio, el porcentaje de la variedad, la degeneración de la papa chaqueña que tenía una tendencia a aumentar el corazón hueco, se estudió la posibilidad de reducir la compra dentro de las once mil toneladas de la variedad chaqueña y aumentar la de la variedad americana y se aconsejó el rechazo del cultivo del señor R. J. Longoni por razones de sanidad que el él se expresa.

De consiguiente, quedaban reducidos los ofertantes de la variedad americana blanca a dos: la Compañía de Productos Agrícolas y S. Mazzello. Este último no pudiendo ofrecer más cantidad de la variedad americana blanca y viendo la necesidad y conveniencia que representaba para la economía del Uruguay, el suministro por parte del servicio de mayor cantidad de esa variedad, aceptó la reducción de la oferta de la variedad chaqueña en dos mil toneladas (de siete o cinco), para dar lugar a la adquisición de dos mil toneladas de la variedad americana blanca. Este desprendimiento hacía que la cantidad calculada para las necesidades del país (once millones), no se elevara. De manera que el único ofertante de esta variedad era la Compañía de Productos Agrícolas. En nota de fecha 21 de Febrero el Servicio Oficial de Semillas aconsejaba al señor Ministro que el ideal bajo la faz técnica y por ser preferida por los agricultores sería el de aprovisionarse de la mayor cantidad posible de la variedad americana blanca y el resto hasta completar las once mil toneladas de chaqueña. De ahí, que se le propusiera a la Compañía de Productos Agrícolas, proveer el suministro de 2 000 toneladas de la variedad americana blanca, a lo que accedieron al precio de $ 19.00 cll. argentino, precio ofrecido por la Compañía.

Además de considerar las razones de conveniencia que se mencionan, debo referirme a las prohibiciones que se hicieron por parte del trust papero argentino, la Casa Amarilla de Buenos Aires, que representaba ese gremio, dirigió una exhortación en el mes de enero, dirigido a los plantadores de papas de la zona Sur de la República Argentina, en el sentido de que no sembraran la variedad americana blanca que es precisamente la que necesitamos para nuestras siembras, por su mayor rendimiento y su mejor comportamiento en el Uruguay, debido a que se comprobaba la enorme merma en las ventas con destino a las zonas Norte y Oeste de la Argentina, como asimismo al Brasil y sobre todo al Uruguay. Establecían: "Que en estos últimos años, tanto el Brasil como el Uruguay compran en aquella zona únicamente las cantidades de papas que necesitan como semilla, reduciendo en esta forma hasta tal punto las compras en aquella zona, que han llegado a representar, interpretando el problema desde el punto de vista interno, para nuestro país, una economía en ese sentido que asciende a un millón doscientos mil nacionales por año y que representa para los paperos una merma en sus ventas por la misma cantidad". De ahí que nos encontramos con el caso de que se propenga licitar partidas de papas americanas dentro de un número reducido de casas argentinas, porque la reducción de la siembra de papa americana blanca fué de un 95 o|o, como ellos mismos lo declaran en un documento que después voy a leer. Esto ha podido ser comprobado, además, por los técnicos que han hecho la inspección del cultivo en pie en esas hectáreas de que hablaba. De 7.000 toneladas de la variedad chaqueña que habían ofertado y que se le habían adjudicado, se redujo a 5.000. De manera que dentro de las mismas 11.000 toneladas, teníamos disponibilidad para comprar 2.000 toneladas más de americana, con lo cual conseguíamos esas evidentes ventajas que he señalado desde el primer momento. Y se tomó la cifra de 11 000, porque en el año anterior, pese a las dificultades en que se vieron la Comisión de Semillas y el Ministerio para proveer a los agricultores de semillas buenas y baratas en tiempo, después del desastre de la de Nueva Zelandia, después de haber estado repartiendo semillas hasta fines de agosto y principios de octubre y a pesar de todas las dificultades con que tuvo que luchar el servicio oficial, se repartieron 11:000.000 de kilos de papas para semilla, descompuestos en varias partidas. De manera que se tomó como base para este año, en el cual todas las probabilidades eran de que aumentaría el área, por la propaganda que se había hecho, un promedio de 11:000.000, todavía un poco más bajo que el del año anterior. De manera que el único ofertante de esa variedad era la Compañía de Productos Agrícolas. En nota de fecha 21 de febrero el Servicio Oficial de Semillas aconsejaba al Ministro que el ideal bajo la faz técnica y por ser preferida por los agricultores, sería el de aprovisionarse de la mayor cantidad posible de

la variedad americana blanca y el resto hasta completar las 11.000 toneladas de chaqueña. De allí, que se le propusiera a la Compañía de Productos Agrícolas, proveer el suministro de 2.000 toneladas de la variedad americana blanca, a lo que accedieron, al precio de $ 19.00 c|l. argentino, precio ofrecido por la Compañía". Todas las dificultades experimentadas en la adquisición de papas para la siembra, tienen su origen en una causa económica por que atraviesan los agricultores de la principal región productora de papas para semillas de la provincia de Buenos Aires y los intermediarios en el comercio de exportación.

La zona Sudeste de la mencionada provincia que abarca los partidos de Balcarce, General Alvarado, Lobería, General Pueyrredón y Tandil, principal abastecedora de los mercados argentino y uruguayo, vió peligrar por la competencia cada vez más importante de las provincias de Santa Fe, zona norteña de Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Tucumán, Santiago del Estero y otras suposiciones predominantes, teniendo que convertirse simplemente en abastecedora de semilla, con la reducción consiguiente del área destinada al cultivo del tubérculo, y los consiguientes perjuicios de la población agrícola dependiente de esa cosecha. Se explica así un importante movimiento gremial que tuvo como primer resultado la supresión del tipo de semilla (americana blanca), que era el preferido tanto en las provincias del Norte argentino como en nuestra República por sus elevados rendimientos y prestarse a una doble cosecha admitiendo dos épocas de siembra en verano y primavera.

El hecho de que la intensificación del cultivo de papas y la gestión de la ex Comisión Oficial de Semilals se tradujera en un aumento importante de la producción que fué ascendiendo de 9.000 toneladas en el año 1929 a 15.000 en el año 1930, 24.000 en el año 1931. 30.000 toneladas en el año 1932, disminuyendo a 20.000 en el año 1933 (como consecuencia de grandes perjuicios, invasión de langosta, seca, etc.), todo esto con la consiguiente merma en la importación, ya que el consumo por habitante no ha experimentado modificaciones de importancia, alarmó a los paperos bonaerenses, quienes, previendo que de seguir en esta forma, el Uruguay dentro de breve espacio de tiempo se abastecería a sí mismo, opusieron un frente único, negándose a suministrarle la semilla en la forma como se había adquirido en los años anteriores. Varias Comisiones enviadas especialmente con ese objeto pudieron comprobar los antecedentes sobre el particular, llegando a la conclusión que la exhortación de la Casa Amarilla había producido sus frutos, ya que después de recorrer varias zonas paperas, la única papa que encontraron en esas zonas, era la denominada guacha que había quedado en la tierra de las últimas cosechas; como es de imaginarse, esa semila "guacha" no llega a producir la cantidad que necesitamos importar aparte de la degeneración natural.

Y en esa forma es què quedó concertada la operación.

Se dijo que esas 2.000 toneladas que se le habían comprado a la Compañía de Productos Agrícolas "había sido para taparle la boca", y "para evitar el escándalo", "porque como se había hecho la licitación en la penumbra"; y "como no había habido publicidad, estaba mal hecha, y como la Compañía iba a protestar, se le compraron esas 2.000 toneladas, para evitar que protestara".

Ahora, señor Presidente, sería conveniente hacer algunas consideraciones generales sobre las condiciones de la semilla americana blanca. El profesor E. Cautier, ex catedrático de Horticultura de nuestra Facultad de Agronomía y contratado por nuestro Gobierno en Francia, decía: que la degeneración que se observa en el Uruguay puede provenir:

1.o De una cosecha de tubérculos en malas condiciones.

2.o De una mala elección de semillas dentro de los pies malos.

3.o De defectos de los cultivos.

En el Congreso Rioplatense de Ingeniería Agronómica realizado en el Uruguay en 1927, el doctor Alberto Boerger presentaba entre las conclusiones sobre el estudio de la producción de papas en el Uruguay, los siguientes:

Los hechos muestran una degeneración inevitable de cualquier semilla de papa introducida en el país, lo que implica la renovación continuada del cociente correspondiente a la siembra de esta solanácea, en el territorio uruguayo. La influencia decisiva sobre la producción de papas la ejerce nuestro clima, prefiriendo esta solanácea para su desarrollo normal un clima relativamente templado con temperaturas medias mensuales que no pasen de 21 grados centigrados durante el ciclo de vegtación. Es esta la causa fundamental que impone una renovación continuada de tubérculos aptos para semillas en virtud de que le faltan la temperatura baja y el tiempo necesario para adquirir madurez y el descanso fisiológico. El carácter del clima impone también dos fechas de siembra por año en la primavera o en verano, lo que implica una redución extraordinaria de la duración del ciclo vegetativo obligando a plantar variedades precoces cuya capacidad productora de antemano es más reducida que la de variedades más tardías que disponen de un período más largo para su trabajo asimilador.

Ensayo comparativo de semillas extranjeras en pleno vigor con tubérculo cosechado en el país de variedades también extranjeras por su origen primitivo.

Subsemillas mostraron una marcada superioridad de las primeras sobre el producto en decadencia. Expresándolo en valores porcentuales fué de cuarenta y ocho por ciento en el primer ensayo y de ciento cincuenta y cinco por ciento en el segundo aumento obtenido. Si bien estos resultados no pueden considerarse como definitivos, no admitiendo por eso generalización sin previo contralor, dan una orientación en cuanto a los tubérculos que debieran ser utilizados para semilla, imponiendo la organización de un servicio de inspección internacional y contralor continuo con el objeto de asegurar la identidad y alto valor cultural de los tubérculos introducidos a los efectos señalados.

Era satisfactorio en general el estado de los papales inspeccionados en cuanto a producción y desarrollo se refiere. En cambio, salvo contadas excepciones, los cuidados culturales prodigados dejaban mucho que desear, como lo atestiguaba la abundancia de toda especie de malezas en papales, cuyo ciclo vegetativo no había terminado aún por completo, la deficiente preparación de las tierras y malas aporcaduras trayendo estas últimas como consecuencia la presencia de una apreciable cantidad de tubérculos expuestos total o parcialmente a la acción directa de la luz solar (verdeados), cuya eliminación era conveniente efectuarla en los montones".

Hasta aquí el informe de Boerger.

Estas consideraciones que emanan de las autoridades científicas que tenemos en la materia, explican las razones que se han tenido para orientar la adquisición de papas en la zona chacarera de Mar del Plata y la necesidad de investigar en los orígenes de los cultivos y las condiciones que ha rodeado su evolución. Y esto no era posible sin una inspección técnica que revelara las condiciones agrológicas, biológicas y culturales de la semilla.

Veamos lo que dice el informe de los ingenieros Berta y Alvarez Da Silva, de la Defensa Agrícola sobre las inspecciones realizadas:

"Inspección de los papales de las zonas marplatenses realizada del 16 de febrero al 27 de marzo. Forma en que se realizó la inspección: planta por planta, examinando todas las condiciones del tubérculo y luego en los montones, etc. La inspección de los cultivos en pie, se estableció como otro requisito, además, la inspección en montón, y luego la inspección en el momento de embarque, y luego, como condición final para la aceptación, la inspección del producto en Montevideo. De manera que recién en ese momento se aceptaba la papa. Véase la diferencia que existe entre este régimen y el otro que supeditaba todo al certificado sanitario de origen.

Aquí se puede decir que se ha agotado en materia de previsión todo lo previsible, todo lo que se podía prever y aún más de lo que humanamente se podía exigir a los técnicos de este servicio, que han realizado una labor plausible, patriótica y justamente encomiable.

(Apoyados).

—La desigualdad de las lluvias. Este es otro factor que ha intervenido en la licitación y en la fijación de precio.

Cuando se llevó a cabo la licitación hacía dos meses que en la Argentina no llovía. Por lo tanto, pocos eran los que estaban en condiciones de poder soportar la presentación de una licitación en esas condiciones.

La desigual repartición de las lluvias caídas desde el mes de octubre favorecían en cuanto a desarrollo y producción se refiere a los cultivos tempranos (siembras de octubre) y produjo en cambio una merma en los cultivos tardíos (siembras de noviembre y la quincena de diciembre).

Era también satisfactorio el estado sanitario en general de los cultivos visitados, favorecidos sin duda por la siembra del tubérculo en campos nuevos (salvo raras excepciones) de los papales inspeccionados, campos prácticamente no infectados.

Las enfermedades constatadas en el tubérculo son las siguientes:

Variedad chaqueña o argentina rosada:

Sarna común (Actynomices scabies Thaxter y otros agentes), en muy escasa proporción.

Sarna polvorienta (spongospora subterránea Wall), también en muy poca proporción.

Corazón hueco: en proporciones variables indicada para cada caso más adelante.

Anillo circular interno necrosado en la zona vascular: también en muy pequeña proporción. En lo que respecta a esta necrosis interna, el ingeniero Carrere, que como se recordará es Jefe interino del Laboratorio de Patología Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Argentina, interrogado al respecto manifestó no haber hallado nunca el B. Solanaceraun E. F. Smith en dicha necrosis, a pesar de ser repetidas siembras realizadas personalmente.

Variedad americana blanca larga

Sarna común: en muy pequeña cantidad exceptuando un solo cultivo indicado más adelante.

Sarna polvorienta: en muy raros casos.

Corazón hueco: verdaderamente excepcional (sólo dos casos en la totalidad de la papa inspeccionada).

Anillo interno necrosado en la zona vascular: excepcional.

Este estado sanitario en general expuesto, debería ser seguido por una nueva inspección en los montones, los cuales por permitir una mayor visión de conjunto darían una completa seguridad en cuanto a estado sanitario y calidad.

Con carácter general no específico se constató el ataque de los tubérculos por animales de la clase Insecta y Miriápodos, sin causar en ningún caso perjuicios de consideración.

De la clase Insecta citaremos:

1) Dilobderus Abderus (Isoca grande).
2) Dyscinetus esp. (Isoca chica).
3) Elatéridos (gusano alambre).
4) Edessa meditabunda (alquiche).
5) Epecauta adspera (vaquilla).

De la clase Miriápodos: Julus esp. (culebrilla o Iula).

Ahora vienen las observaciones particulares de los distintos cultivos.

"Compañía de Productos Agrícolas no tiene cultivos propios y entonces es necesario ir a los cultivos de los distintos chacareros, aparceros o medianeros proveedores de la firma. Y así por ejemplo, se hicieron las primeras inspecciones: Ignacio Gallego, superficie total sembrada, 70 hectáreas. Americana blanca, 50; chaqueña, 20. Estado general bueno. La Americana blanca seca, la chaqueña casi seca.

Sanidad: Americana blanca, sarna común, muy poca; chaqueña, sarna común, muy poca; corazón hueco alta proporción. Anillo circular interno necrosado, muy poco. Aconseja su rechazo".

Inmediatamente de recibido el informe de los técnicos no se aceptó el envío de papas de ese proveedor de la firma de Productos Agrícolas, José María López y Luis López, José Fernández Peláez, y así sucesivamente, se ha ido a inspeccionar el estado de sanidad de cada una de las distintas chacras que componen el plantel disponible de cada uno de estos exportadores de papas.

"II. Rolando J. Langoni. Chacra "La Gitana", Cuartel 5.o General Pueyrredón. Zona Marplatense.

Superficie total sembrada, 45 hectáreas.
Americana blanca, 45 hectáreas.

Plantada en octubre. En parte un poco sucio el campo. Papa plantada junta. Era un tipo de Americana blanca netamente degenerada: A) Gran variedad de formas irregulares; B) Por el tamaño pequeño en general y deformado de los tubérculos; C) Por el bajo rinde, pudiéndose calcular 7.000 kilogramos por hectárea. Sanidad: sarna común actinomicosica (en partes hay un 10 o|o de ataque); corazón hueco (muy poco), anilla circular interno necrosado (una papa).

Por las razones anteriores expuestas fué desechada la adquisición de este cultivo.

III. Firma Silverio Mazzello. Cuartel 5.o Dionicia, Partido General Pueyrredón. Zona Marplatense.

Superficie total sembrada: 927 hectáreas; Americana blanca, 297 y chaqueña, 630.

Plantada en octubre y noviembre. Buen estado general del plantío. Plantas de buen desarrollo. Tubérculos de varios tamaños, en general medianos y chicos para la Americana blanca y grandes, medianos y chicos para la chaqueña.

Se había comenzado recién a sacar los tubérculos de Americana blanca habiéndose formado unos pocos montones. Sanidad: Americana blanca, sarna común (muy poca); corazón hueco (una papa); chaqueña, corazón hueco (en algunas partes más de un 50 o|o en otras moderado y en otras muy poco). Anillo interno necrosado (muy poco), sarna común (muy poca). La Americana blanca si bien no era el tipo clásico de la variedad exactamente, era buena en su conjunto, de buen color y pareja en cuanto a su tamaño. En lo concerniente a la variedad chaqueña fué necesario efectuar un severo aparte en los montones, de acuerdo con la proporción de corazón hueco que presentaba, pues si bien había partes en dicha proporción de baja o moderada existencia había otras de muy subido porcentaje.

IV. Gasparri Hermanos. Cuartel 2.o Partido General Pueyrredón. Zona Marplatense. "La Chingolina".

Superficie total sembrada, 140 hectáreas.

Americana Blanca, 20 hectáreas.
Chaqueña, 120 hectáreas.

Plantada en octubre y noviembre. Buen desarrollo. Tamaño mediano chico de la Americana Blanca. De buen tipo.

Tamaño grande y mediano de chaqueña. Rendimientos aproximados: Americana Blanca, 12.000 kilogramos por hectárea; chaqueña, 10.000 por hectárea. Sanidad: Americana Blanca, sarna común (poca) chaqueña, sarna común (muy poca). Corazón hueco (poco). Anillo interno necrosado (poco).

2.o "La Adela". Vivoratá. Partido Balcarce. Zona Marplatense.

Superficie total sembrada, 130 hectáreas.

Americana Blanca, 35 hectáreas.
Chaqueña, 95 hectáreas.

Plantada en octubre y noviembre. Habían unas 15 hectáreas de chaqueña que por haberse sembrado tarde no dieron, prácticamente cosecha, buen desarrollo y buen tipo. Sanidad: Americana Blanca, sarna común (muy poca). Chaqueña, sarna común (muy poca). Anillo interno necrosado (muy poco). Corazón hueco (poco).

3.o Campos en Estación de "Invernada", Partido de Madariaga.

Superficie total sembrada, 130 hectáreas.

Americana Blanca, 130 hectáreas.

Plantada en octubre y noviembre. Buen desarrollo. Tamaño mediano a grande de los tubérculos. Sanidad: sarna común (poca). Sarna polvorienta (muy poca).

Resumen de las hectáreas de cultivos inspeccionados

I.—Compañía de Productos Agrícolas:
Americana Blanca, 649 hectáreas.
Chaqueña, 2.969 hectáreas.
Eliminadas de esas cantidades por causas ya indicadas:
Americana Blanca, 34.
Chaqueña, 340.
II.—Rolando J. Longoni.
Americana Blanca, 45.
Eliminadas por causas ya indicadas.
III.—Silverio Mazzello:
Americana Blanca, 297.
Chaqueña, 630.
Reservas ya expuestas sobre la chaqueña.
IV.—Gasparri Hnos.:
Americana Blanca, 185 hectáreas.
Chaqueña, 215 hectáreas.
Número total de hectáreas inspeccionadas, 4.990.

Conclusiones

De lo expuesto se desprenden las conclusiones siguientes:

I.—La época más favorable para la inspección de los cultivos en pie en la zona Marplatense, sería la comprendida durante todo el mes de enero.

II.—Debido a la causal anterior, la inspección realizada no pudo suministrar mayores informes sobre la parte aérea de la planta.

III.—Fué imprescindible como complemento de la inspección realizada la observación personal y directa de la papa ya cosechada o sea en los montones.

IV.—Tenemos la impresión de que la papa de la variedad denominada chaqueña está sufriendo un proceso de franca degeneración en la zona Marplatense, revelado sobre todo por la presencia constante de tubérculos atacados (en proporciones variables) de "corazón hueco" en los papales inspeccionados, siendo estas proporciones elevadas en algunos casos y por el acentuado polimorfismo que ofrecen los tubérculos.

V.—La falta de selección en la variedad Americana Blanca sembrada este año, motivada por el abandono temporal de esta variedad por razones económicas internas, ha traído como consecuencia, un alejamiento del tipo stndard, con carácter general, si bien en la casi totalidad de los cultivos, no reviste mayor importancia a nuestro juicio, siendo el tipo de americana en general bueno y existiendo algunos lotes de superior calidad.

Y entramos al capítulo de precios sobre la base del índice, y de acuerdo con los gastos originados en el presupuesto del funcionamiento del servicio, se llega, unido al precio de adquisición, a establecer el precio de venta.

Es interesante hacer conocer que mientras por un lado, o sea la acción oficial, el producto se vende a seis y nueve pesos, es decir, que mientras simientes de pedigrée, con el sumun de garantías de sanidad vegetal, procedencia y origen, el comercio ofrece una papa chaqueña, producto de acopio y sin ninguna garantía a los siguientes precios: de acuerdo con copias de telegramas que se adjuntan, enviados por nuestros ingenieros agrónomos de las diversas zonas de la República a los siguientes precios:

Salto, de seis a ocho pesos cincuenta los 100 kilogramos.

Paysandú, de seis a diez pesos los 100 kilogramos.

Maldonado, seis pesos los 100 kilogramos.

Fray Bentos, de siete a ocho pesos los 100 kilogramos.

Colonia, siete pesos los 100 kilogramos.
Florida, seis pesos los 100 kilogramos.
San José, seis pesos los 100 kilogramos.

Batlle y Ordóñez, de siete cincuenta a ocho pesos los 100 kilogramos.

En la mayoría de los Departamentos restantes se puede decir que virtualmente no hay existencia, es interesante hacer conocer que la semilla de la variedad Americana Blanca fué vendida el año próximo pasado a $ 14.00 y $ 15.00 los cien kilogramos por la Compañía de Productos Agrícolas, siendo tubérculos que no ofrecían ninguna garantía por tratarse de productos que no ofrecían el conjunto de datos referentes a origen, inspección de cultivos, etc. Este año, frente a la situación principalísima en que se encuentra la oferta por la misma restricción de cultivos, sobre todo de la zona marplatense, podíamos correr los mismos riesgos a no haber tomado todas las providencias del caso.

Es interesante hacer conocer que en los primeros días del mes de junio del corriente año, se presentó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas uno de los fuertes vendedores de papas para consumo de esta plaza (la firma Gasparri), haciendo una oferta de $ 8.00 por cien kilos de papa chaqueña y para la adquisición de 400.000 kilogramos, habiéndose desestimado la oferta por cuanto el Servicio Oficial de Distribución de Semillas sólo vende semillas destinadas a la siembra. No hay que olvidar que dicha semilla está a un precio de seis pesos los cien kilos para ser destinada a la siembra.

Hoy estuve conversando con un agricultor y me manifestó lo siguiente: el año pasado compró a la Comisión Oficial de Semillas a seis pesos una partida determinada de papas para semilla de la misma procedencia de esta que tenemos actualmente y es de la que se hizo la experiencia en el país. Que una Compañía de Montevideo le ofreció una papa que objetivamente era mucho mejor, y de acuerdo con la apariencia a ellos les pareció mejor. Entonces cambió las papas

que le habíamos vendido nosotros, pagando un peso más, y le dieron una papa que tuvo como resultado una cosecha absolutamente nula, de una degeneración total, mientras que la papa del servicio nuestro le produjo un rinde admirable.

Además —me reservo el nombre porque podría comprometer la operación— se está concertando con una importante firma de plaza que tiene una gran cantidad de cultivos y siembra, la adquisición de 100.000 kilos. De manera que esta firma, que es una firma que hace muchos años que actúa aquí corrobora el alto valor cultural de esa semilla a pesar de la propaganda que extiende por toda la República —y que más adelante voy a decir por qué— está movida contra estas papas adquiridas por el servicio oficial de semillas.

Vamos a estudiar los procedimientos para las adquisiciones y vamos a ver cómo aparecen Sociedades de Fomento del interior del país que la prensa opositora trata de hacer aparecer en contra de esta operación, felicitando al Servicio de Semillas por las providencias tomadas.

Las inspecciones de las plantaciones, los probables rechazos de semillas, la movilización de las cosechas así como cualquier otra eventualidad climatérica podría dificultar el recibo y la distribución temprana de toda la República como era el deseo que se buscó de contemplar en el año actual de muchas Sociedades de Fomento de la República. Daré lectura al texto de algunas de las notas recibidas aprobando las medidas tomadas:

"San Javier, mayo 14 de 1934. — Considerada por la Directiva de mi Presidencia su atenta circular fecha 20 de abril próximo pasado, hemos resuelto expresarle que veríamos con íntima satisfacción la más pronta realización de ese plan de almacenamiento de semillas variadas para la siembra, firmada por el señor Presidente y el Secretario."

"Salto, mayo 4 de 1934. — Señor Presidente de la Comisión Oficial de Semillas. — La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Salto se ha enterado con gran satisfacción del contenido de la circular número 5 de esta institución y ha resuelto hacer llegar a usted, por mi intermedio, sus felicitaciones por la resolución de que ella da cuenta.

Resuelve esa entidad uno de los más serios problemas que se planteaban a los plantadores de papas en esta región siempre muy perjudicada por la demora con que eran entregadas las semillas.

Secundando la patriótica inspiración que orientó la resolución a que nos referimos, que es la de tener la semilla en los graneros oficiales del Banco de la República, nos creemos en el deber de recordar a usted, y por su intermedio a esa Honorable Comisión, que en nuestra región la plantación de papas las debemos hacer a más tardar en la segunda quincena de julio a fin de salvarla de la plaga de vaquillas y bichos moros, así como del período de seca que en esa época también ataca a esta zona.

En la seguridad de que esa Comisión, consecuente con sus propósitos, dispondrá las medidas concernientes a que la semilla de papa pueda encontrarse en Salto para la fecha que hemos indicado, me es grato unir a las felicitaciones de nuestra Directiva las mías personales como productor cultivador de la tierra. Saludo a usted atentamente. — (Firmados): Manuel Peixoto, Presidente. — Juan (ilegible), Secretario."

Yo afirmo, señor Presidente, que jamás en el Ministerio de Industrias ni en la Comisión de Semillas, se ha documentado y se han extremado las medidas de previsión respecto a ninguna operación de semillas, como se ha hecho en esta oportunidad.

Considerando que el suministro de semillas especialmente de aquellas como la papa, cuyo problema en el Uruguay está pendiente de resolución, debe encararse principalmente bajo todos los aspectos técnicos económicos sin descuidar el aspecto comercial se tomaron todas las medidas sobre la base de la inspección, fiscalización y pronunciamiento técnico de las diversas plantaciones observadas, con lo cual se hizo el juicio final, conjunto de medidas que no permiten hacer un simple parangón de precio a precio, sino que el conjunto de características que rodeaban a las plantaciones y productos hechos conocer por parte de los que se presentaron al llamado a licitación y que se comprometían a someterse al contralor de las bases establecidas en el pliego de condiciones.

La adquisición de los once millones de kilos llevó el control previo de los técnicos ingenieros Berta y Alves da Silva, complementados más tarde con el ingeniero R. Fernández y C. Escalante, los que llevaban las más severas instrucciones y la copia de las cláusulas del contrato referentes a la inspección de cultivos, cosecha, embolse, acarreo, recepción y despacho en la aduana de Mar del Plata.

Es interesante hacer conocer que ante una duda planteada por los respectivos técnicos con fecha 25 de abril, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas le aclaró en los siguientes términos con fecha 28 de abril: "Mantengan actitud de acuerdo con carta recibida. Acepten sólo de cultivos inspeccionados". Con fecha 30 de abril la Sociedad Cooperativa de Defensa y Fomento de la Producción Limitada, Sección Mar del Plata, pasó un telegrama al Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Este es uno de los euisodios hasta pintorescos, si se quiere, de este negocio, en que uno de los vendedores le denuncia al Presidente de la Rpública que los cultivos no están en condiciones y no están de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación. El telegrama era tendencioso; desde el primer momento así lo consideré, pero a pesar de ello extremé las medidas de contralor para constatar si ese documento, que de esa fuente venía, tenía o no un contenido de exactitud.

En conocimiento de ese telegrama se le dijo, en el mismo día, a los técnicos destacados en Mar del Plata: "Aunque demore inspección, aseguren calidad, variedad y procedencia de acuerdo con cláusulas contrato a fin de evitar cualquier sorpresa".

Porque el telegrama en cuestión decía que no era proveniente de cultivos inspeccionados la papa que se traía y que no eran de los cultivos que se habían tenido en cuenta al formular la licitación. El telegrama dirigido al Presidente de la República, ha sido ampliadamente difundido, pero si quieren los señores Diputados puedo leerlo.

Dice: "La Sociedad Cooperativa de Defensa y Fomento de la Producción Limitada, "Sección Mar del Plata", comunica a S. E. que las patatas que su Gobierno ha adquirido en licitación al señor Silverio Mazzello para la Comisión Oficial de Semillas y que se están en estos momentos embarcando en Mar del Plata (República Argentina), con destino a esa, no pertenecen a los cultivos de las chacras que dicho señor Mazello tiene inscriptas en el Registro Oficial de Semillas, como de su propiedad y del señor Gasparri. Esta circunstancia la hicimos notar oportunamente a vuestros representantes señores agrónomos de ésta y confiados que a esa hora S. E. estará debidamente impuesto de este motivo. Las patatas que están cargando son de zonas generales y en ellas van muchas mezclas, como tendrá oportunidad de comprobarlo si los cargamentos llegan a ese país. Estamos en condiciones de concretar oportunamente esta denuncia. Quedamos a las órdenes de S. E. Dios guarde. Por la Sociedad Cooperativa: Juan Amado, Inspector de Zona".

"La procedencia tiene gran importancia en la cuestión papas. — TERRA.

Ese telegrama el señor Presidente de la República me lo pasó con una anotación personal, en que me ponía de manifiesto que era necesario realizar un gran contralor. Está escrito de puño y letra por el señor Presidente, sobre la procedencia de la papa, que tiene gran importancia. A este telegrama, se contestó a los técnicos ordenándoles extremaran medidas para asegurar la calidad, variedad y procedencia, de acuerdo con las cláusulas del contrato, a fin de evitar sorpresas. Esos técnicos, con fecha 2 de mayo, contestaron en los siguientes términos: "La papa enviada ha sido rigurosamente inspeccionada".

La adquisición de la papa corría el grave inconveniente artificial que ponía el trust de paperos y los juicios estimativos de los probables rendimientos de las cosechas que por las condiciones climatéricas reinantes en ese momento hacían pensar en muy bajos rendimientos y probable aumento de los productos ofrecidos.

Este juicio de bajo rendimiento era unánime y fué ratificado por el suministro que hicieron conocer los distintos licitantes, los cuales, a excepción de la firma S. Mazello, no ofrecían las cantidades requeridas en el llamado a licitación.

Contemplados y estimulados por medio de los técnicos ya mencionados los cultivos en pie, el origen y la causa de la probable degeneración, este año podrá ser abordado con mayor eficacia y con la continuidad de la experimentación y control que se hará en el Uruguay, no sólo con las semillas vendidas, sino con otras de tamaño distinto que se entregarán en forma gratuita y bajo recibo a personas de reconocida capacidad.

No es posible llegar a resultados más o menos precisos en las investigaciones que se puedan realizar sino tenemos el mayor número de controles sobre la base: 1.o Del pedigrée del producto; 2.o De la agrología de la zona, y 3.o Del conocimiento del cultivo, condiciones de cosecha, envío y recibo, y esto es lo que se ha hecho este año. El recibo en forma escalonada y la entrega en igual forma a nuestros agricultores, permitirá llegar a conclusiones más o menos aproximadas sobre las causales de degeneración y solución del problema, desde que se abarcará un período anual de observación que comprende desde las épocas más tempranas hasta las épocas más tardías".

Para determinar los índices fijos de los distintos gastos, ratificando lo que manifestaba anteriormente, diré que el Servicio de Distribución de Semillas es uno de los servicios que no gravitan sobre Rentas Generales, es uno de los servicios que atienden su presupuesto con la diferencia del precio de compra y el de venta, con los créditos que facilita el Banco de la República y entregando un estado de ingresos y egresos, que mensualmente se remite a la Contaduría General de la Nación con los respectivos comprobantes; procedimiento que hasta la época de la disolución de la Comisión Nacional de Semillas no se hacía. La Contaduría General de la Nación no tenía noticia de lo que se hacía en la Comisión Nacional de Semillas. Actualmente mensualmente se manda a la Contaduría General, y, por lo tanto, a la Inspección de Hacienda, para las operaciones de pago

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir creta mentolada, pasta dentífrica, brin brasilero, brin yerba mate lo neta yerba mate número 8, botones yerba mate de 15 m|m., relojes despertadores, termos de medio y un litro, tapones con pico para termos, botas color avellana para tropa, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1936, a las 15 horas
(Cuenta corriente) Set.22-7714-v.oct.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo trozo de baranda y vereda de granito rosado en la rambla Sur, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y planos necesarios para la referida obra, en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 1082, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el próximo día miércoles 30 del corriente, las 16 horas.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Juan A Stella, Presidente. — Gualberto Ros. Secretario.
(Cuenta corriente) Set 19-7320-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi. Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que del 1 o al 30 de Setiembre corriente se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslados. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina
(Cuenta corriente) Set.1.o-7042-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de uniformes de verano para el personal de vigilancia, de acuerdo con los pliegos de condiciones y modelo que se exhiben en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306 el día 5 de Octubre próximo, a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.24-7791-v oct.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de materiales destinados a la confección de sacos para correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. -- Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.21-7667-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 307
Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Setiembre para el transporte de mercaderías hasta las usinas eléctricas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Paysandú y Salto. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-7781-v.set.30.

U. T. E
LICITACION N.o 308
Armarios conmutadores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre para proveerse de 4 armarios conmutadores telefónicos para las línea de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo. Setiembre 19 de 1936 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-7782-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 306
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre para proveerse de aisladores y soportes, arandelas reductores de rosca, bases tomacorrientes, bujes, campanillas, clavijas, cinta de goma, codos latón, cortacircuitos varios, fusibles interruptores, material de instalación, pipetas, pitones, portalámparas, tapones fusibles y tubo Bergmann, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-7335-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 298
Material de hierro y acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Diciembre para proveerse de barras de acero exagonal y redondas, alambres de hierro negro y galvanizado, barras de hierro redondo, barra de ángulo, perfil y llanas de hierro dulce, planchas lisas de hierro negro y galvanizado, cable de acero, caños de hierro galvanizado y maleable y curvas de hierro maleable galvanizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-7680-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos camionetas automóviles de 500 kilogramos de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-7719-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación número 274, realizada para la compra de dos chassis automóviles con mctor sistema "Diesel", para el día 2 de Octubre de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-7786-v.set.25.

A. N. C. A. P.
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación número 275, realizada para la compra de 120.000 litros de metileno, para el día 20 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-7785-v.set.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un camión blindado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.19-7646-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de productos químicos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Octubre de 1936, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-7566-v.set.28

ANCAP
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-7527-v.set.25.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 49 toneles de roble para la conservación de líquidos alcohólicos de 16.000 litros de capacidad cada uno.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Octubre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-7526-v.set.25.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de papeles de varias clases y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18.
Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.24-7806-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Kapelusz, en representación de la firma "A. Kapelusz y Compañía", constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 588, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuaderno de escritura escolar titulado "Record", del cual declaran ser autores (y contiene un sistema caligráfico con rayado original), habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. Los cuadernos serán impresos en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — A. Zum Felde Sub-director.
$3.50 Set 23-7676-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28678

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenueber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Koln, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7288-v.set.29.

ACTA N.o 28727

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Karsacliari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7410-v.set.28.

ACTA N.o 28719

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEROFIMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7402-v.set.28.

ACTA N.o 28755

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Cayafa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RICHEST"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, chocolates, caramelos y chiclets). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7731-v.oct.9.

ACTA N.o 28766

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Armenak Dumanian y Mauritin Pal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AESCULAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7790-v.oct.10.

ACTA N.o 28757

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7763-v.oct.10.

ACTA N.o 28758

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.24-7764-v.oct.10.

ACTA N.o 28759

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CADILLAC

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set 24-7765-v.oct.10.

ACTA N.o 28761

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.24-7767-v.oct.10.

ACTA N.o 28760

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.24-7766-v.oct.10.

ACTA N.o 28747

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Pastórino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



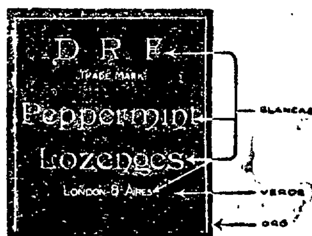
LA MORISCA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7671-v.oct.7.

ACTA N.o 28752

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7677-v.oct.7.

ACTA N.o 28745

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7672-v.oct.7.

ACTA N.o 28749

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oswald Bertram y Kenneth William Bristone Sanderson, comerciando juntos como Wm. Sanderson y Son, con domicilio en Letih (Escocia), han solicitado el registro de la marca

VAT 69

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7673-v.oct.7.

ACTA N.o 28754

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TROFOSEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7664-v.oct.7.

ACTA N.o 28739

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Nacelle, Domestico y Ferillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7515-v.oct.1.o.

ACTA N.o 28730

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7556-v.oct.3.

ACTA N.o 28701

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOCC"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7522-v.oct.1.o.

ACTA N.o 28744

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor José Míguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO GITANO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7628-v.oct.6.

ACTA N.o 28685

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de Miguel Angel Marino, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Raticida "MARINO"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7340-v.set.26.

ACTA N.o 28728

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Nouridjian Karsaclian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENEKA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, fonógrafos, televisión y sus accesorios accionados a electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7409-v.set.28.

ACTA N.o 28681

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort. S. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SALOFENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7308-v.set.26.

ACTA N.o 28720

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ROCKFAST"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7405-v.set.28.

ACTA N.o 28729

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

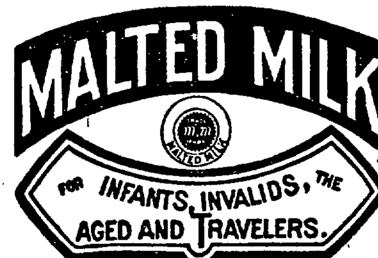


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7557-v.oct.3.

ACTA N.o 28737

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Set.18-7587-v.oct.5.

ACTA N.o 28738

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a velas, jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.18-7588-v.oct.5.

ACTA N.o 28741

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7589-v.oct.5.

ACTA N.o 28742

Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.18-7590-v.oct.5.

ACTA N.o 28748

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con etsa fecha los señores Eduardo Depauli y Germán Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7632-v.oct.6.

ACTA N.o 28732

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7625-v.oct.6.

ACTA N.o 28731

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.19-7623-v.oct.6.

ACTA N.o 28743

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Aur.o Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, achicorias, yerbas y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7627-v.oct.6.

ACTA N.o 28746

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Materiales de Construcción, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7670-v.oct.7.

ACTA N.o 28725

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7462-v.set.30.

ACTA N.o 28736

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Co. Ltd., con domicilio en Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7465-v.set.30.

ACTA N.o 28740

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos llantas de goma para vehículos y cubiertas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7484-v.set.30.

ACTA N.o 28735

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Iodent Chemical Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a (pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7463-v.set.30.

ACTA N.o 28718

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spry Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7464-v.set.30.

ACTA N.o 28734

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Arselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7466-v.set.30.

ACTA N.o 28711

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Marcelino Eizmendi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.10-7367-v.set.26.

ACT N.o 28712

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

YUQUERY



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.10-7368-v.set.26.

ACTA N.o 28723

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Guillermo Martín Cloud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7369-v.set.26.

ACTA N.o 28706

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

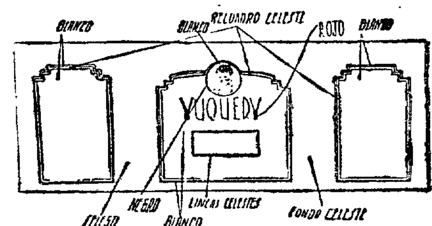
Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (cuentagotas y atomizadores) (pulverizadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7339-v.set.26.

ACTA N.o 28716

Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7370-v.set.26.

ACTA N.o 28717

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Wincharger Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos de viento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.11-7403-v.set.28.

ACTA N.o 28721

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SANKT PAUL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7407-v.set.28

ACTA N.o 28722

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Adolfo Duarte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7413-v.set.28.

ACTA N.o 28703

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

CADENA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7404-v.set.28.

ACTA N.o 28724

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Gregorio Filloy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ES LA MEJOR PARA HACER ELEVAR LA MASA Y TODA CLASE DE PASTELERIA QUE SE DESEE HORNEAR

U T E. 2-56-49 — ROCHA 2706

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7406-v.set.28.

ACTA N.o 28665

Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industrie Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"TRASENTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos para uso de la medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7398-v.set.28.

ACTA N.o 28762

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 21-7762-v.oct.10

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4418

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornillos para cocinas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.21-7710-v oct.13.

ACTA N.o 4417

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Mallnin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina desfibradora para obtener la fibra que se utiliza en hilandería de las plantas textiles tropicales e intertropicales, como ser: el ramio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.a de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7522-v.oct.12.

ACTA N.o 4416

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caldera tubular compuesta de unidades verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Set.17-7565-v.oct.9.

ACTA N.o 4413

Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Mfg. Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para obtener placas para la impresión en un color o varios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7401-v.oct.3.

ACTA N.o 4414

Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Alejandro Muzzolón, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo carburador para motores a explosión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7417-v.oct.3.

ACTA N.o 4410

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vogt Processes, Incorporated de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Set 10 7316-v.oct.2.

ACTA N.o 4411

Montevideo Setiembre 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes Incorporated, de Louisville Estado de Kentucky (Estados Unidos de America), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para formar porciones unitarias de helados y otros refrescos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Set.10-7317-v.oct.2.

ACTA N.o 4415

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexander Singer, con domicilio en Viena (Austria) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.18-7586-v.oct.10.

ACTA N.o 4409

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Morcate y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7128-v.set.26.

ACTA N.o 4412

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set 10-7318-v.oct.2.

ACTA N.o 653

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis A. Garín Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel fotográfico para impresión positiva al gelatino - cloruro, gelatino-bromuro y cloro-bromuro, en distintos grados de sensibilidad y diversos tipos de superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.10-7350-v.oct.2.

ACTA N.o 652

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo y Guido Bozzalla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampado de tejidos en general, en piezas", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7073-v.set 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones ampliaciones y obras sanitarias en la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándose con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3 90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8 o del pliego de condiciones particulares

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 22-7715-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción y pintura a efectuarse en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro (Montevideo), estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7618-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 64 del barrio "Jardines del Manga" (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.30 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7619-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUTECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar las instalaciones sanitarias del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de veintidós pesos con noventa centésimos ($ 22.90) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-7599-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pintura en el edificio escolar de 2.o grado número 6 de la Capital y casa-habitación de la Directora, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación: Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.15-7524-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a Laguna Castillos.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.21-7678-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el camino que parte del kilómetro 84 de la carretera a Florida, hasta el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.21-7679-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
De acuerdo con lo establecido por el artículo 35, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita al señor Enrique Nogués o apoderado en forma, para que en el término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno destinada a la rectificación de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.15-7521-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso
Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de dos máquinas motoniveladoras, que la apertura de propuestas que debía efectuarse en día 21 del corriente mes de Setiembre, ha sido postergada para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.19-7623-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
De acuerdo con lo establecido por el artículo 35, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a la sucesión de doña Andrea Martínez de Pérez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno en la 6.a sección judicial de Canelones, que se destina a la construcción de la carretera a San Antonio. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Set.15-7520-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set 18-7593-v.dic.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Frucca, Francisca Ithuma, Antonio Guivechio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Freholа, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avagnino, María Chiessa, Luis Polli, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Stort̃i, Luisa Garet, Luisa Sanguinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rossi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondientes a Teresa Avarino, Rafael Zanzone y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.
$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Jl.10-5525-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
CIERRE DE UN CAMINO
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 8.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar. Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.
De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
1.o Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam del trozo de la calle Joaquín Suárez entre las de Monseñor Vera y Brasil (403 metros 80 c.), de conformidad con los pliegos de condiciones general y particular, planos, memoria descriptiva y demás exigencias establecidas en el expediente respectivo número 17893.
2.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia Municipal el día cinco de Octubre próximo, a las catorce horas.
3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Setiembre 19 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7648-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Por servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles
Llámase a licitación por primera vez, para los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás exigencias que obran en el expediente respectivo número 17509.
Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Setiembre 9 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-7332-v.oct.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO A. SPAGNOLO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 25 de Agosto

394, y doña ROSITA BRANDON, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3562-v.set.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORZELLA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Misiones 1540, y doña FLORINDA QUINTAS, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3538-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VADELL, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1467, y doña FANNY DEGENER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3539-v.set.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS C. THOMAS, de 19 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Zabala 1472, y doña GERTRUDIS M. VON BORRIES, de 18 años, soltera, elamana, domiciliada en Zabala 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3516-v.set.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CABANES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1387 (bis), y doña MAGDALENA BUFFA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1387 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3589-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANUEL FERNANDEZ, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELISA CRISTINA ORTIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3587-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOBEL, de 42 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Buenos Aires 394, y doña LUDMILLA GRUNER, de 42 años, soltera, austriaca, domiciliada en Buenos Aires 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3588-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936, a las 5 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON VINAJA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARGARITA FUXA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3548-v.set.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL VOLYVOVIC, de 28 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Ciudadela 1242, y doña AIDA ENGELMAN, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Ciudadela 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3584-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRÜKNER, de 46 años, soltero, ingeniero constructor, alemán, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña MARIA JUANA BELSER, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3560-v.set.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado español, domiciliado en Ejido 1239, y doña MARIA LUISA AZZARINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3549-v.set.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIA GIACOSA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1433, y doña AMELIA VILARRUBI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3585-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL PORRAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1492, y doña JOSEFA VARELA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3586-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALADINO BERROSPE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 923, y doña MARTINA ANGELA REY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3573-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEDEIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1627, y doña CARMEN MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3571-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS MERALDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1623, y doña BLANCA ROSA CUNEO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3572-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 6 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RIVAS ESCAYOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Encina 1661, y doña ANGELA OVIEDO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3540-v.set.28.

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado en San Salvador 1612, y doña MINNA LEICHNER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en San Salvador 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3541-v.set.28.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENIGNO BOUSSAC, de 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3670, y doña ELENA CAREAC, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3518-v.set.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE BONJOURS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1537, y doña AMANDA RIBEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3579-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO LUNGO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña LAURA RENAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3580-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SOTELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1386, y doña ISOLINA CASARAVILLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO CASSANELLÜ, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en César Díaz 1287, y doña JUANA ALIDA ISASA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLAZO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2230, y doña LUISA FIORETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO CIMA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2265, y doña HELVECIA CLUCHET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIAN PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2369, y doña VIOLETA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.set.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIRI CHIARLONE, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arequita 2194 y doña BENICIA NICOLET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIFANO, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 1913, y doña MARIA DEVIVO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en J. Núñez 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAMORA, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. R. Gómez 3740, y doña ISABEL CRESPO de 17 años, soltera, española, domiciliada en R. Anador 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2.00 3558-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBEN URRUTIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3588, y doña ELSA OLGA HAYDEE GUIMARAES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3566

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE AUGUSTO GERGHI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estrázulas 1441 y doña AMIRA DELIA REYES, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Estrázulas 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2370, y doña MARIA OLIVA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2.00 3530-v.set.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSENDO DOTTI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patricios 80, y doña AZUCENA MARZOVILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2.00 3514-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TOZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3319, y doña ALCIRA MICHELENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Soto 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2.00 3515-v.set.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADITO, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Pesaro 4, y doña LAURA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3556-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2998, y doña AURELIA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 3519-v.ets.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BORTHEIRY, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comercio 2480, y doña JULIA BERRUTTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 3520-v.set.25.

En Montevieo y del día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GENTILE, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 2144, y doña IRMA MERLETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3521-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO LOSADA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cufré 2927, y doña HERMINIA CHACON, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 3522-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINE MACIEL, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2473, y doña FELICIA JUARES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 3523-v.sét.25.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SANTOS QUIROGA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 155, y doña MARIA ALBINA ARELLANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2.00 3525-v.set.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOPEZ, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña LAURA MORGANTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2.00 3526-v.set.25.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FOCH, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1353, y doña OLGA HAYDEE TURENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTAÑETO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuaró 3361, y doña BLANCA STELA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE GILES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3719, y doña ETELVINA VERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Rossi 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ANTONIO CAPPI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1223, y doña AIDA FLORISBELA DI FIORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SCHELLEMBEG, de 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en General Farías 2753, y doña ESPERANZA SARACHAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMPOLDI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2858, y doña ORFILIA FEANS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2.00 3524-v.set 25.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAVEIRA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. D. Jackson 964, y doña MARIA MONTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CORUCCINI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña ANTONIA BARTOLA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.set.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 940, y doña ELISA GIL, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODOLFO GAMBETTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1300, y doña JOSEFINA DE-CARO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en José L. Osorio 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3536-v.set.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BRUZZONE, de 30 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA BERTOLOTTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.set.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICCARDI, de 44 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1319, y doña ELIDA LABORDE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIEL NELSON GAUDINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña ELSA RENEE BAGNATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.set.20.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TERRA ILARRAZ, de 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3489, y doña SOFIA REYES RIUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 3543-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRON, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Patria 1031, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Pereyra 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3544-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REGINO OSTUNI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1760 y doña MARIA AGUILERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO ARMANDO BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Vidella 3118, y doña ELECTRA PONTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.set.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATHAN TENENSAPJ, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Aramburú 1861, y doña FRIEDA DRUCKMANN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Aramburú 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PACHECO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1943, y doña TERESA ELVIRA VIEYTO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2013, y doña MARCELA LAGUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TOLEDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2123, y doña ELIDA OLIVIERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REGUEIRA, de 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Migueléte 2207, y doña ELENA MEROLA, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Migueléte 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.set.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GESTO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 1999, y doña CARMEN MUIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Justicia 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.set.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO R. INZAURRALDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Zufriategui 1014, y doña IDALICIA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 4462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3527-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HERMINO BOIANI, de 26 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado en Real 198, y doña MAFALDA MARIA FIGONE, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Real 4930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3528-v.set.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MARCOS TELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1471, y doña GENEROSA GASALLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.set.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 7, y doña ROSA QUARTIANI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Palmas 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.set.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REINDL, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña ELISABETH HAUSLER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Antonio Díaz 4532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.set 28.

En Sayago y el día 14 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAGARIÑOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4429, y doña RENEE IBARBURU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.set.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO DUQUE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Reims 74, y doña ISABEL FELICIANA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorata 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.set.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOBATO PIRIZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1953, y doña ELIDA ANGELA SACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.set.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARCELOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2145, y doña AMANDA CASTELLI TITTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.set.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENITO PUENTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1725, y doña NELIDA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Paullier 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.set.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GARCIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2746, y doña MARIA ADELA FERRARA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.set.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIARRETTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 12, y doña HAYDEE BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.set.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. MOYA, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ramón Anador 3479, y doña MARIA ESTHER FARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.set.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 483), se emplaza a doña Rosa Sego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cie nmil doscientos treinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 468), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancastería entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo, Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 269), e semplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére, Josefa Carrére de Clemata Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Laino de Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-7691-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Biaturi solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Olga, Pura Violeta, María Elena María Inés, Luis Carlos y Antonio José por aparecer en todas ellas el apellido y nombre del padre como "Diez Luis" en vez de "García Diez Antonio Luis", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.23-7779-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Catalina Pinasco de Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-7723-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Encarnación Sartori de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7639-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la de la sucesión de don Francisco Ilaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-7694-v.oct 2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Mv 12-3536-v.jn 3 Jl 14-v.ag.6. Set.22-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fugurelli o Figurelli de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7642-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santín Carlos Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7643-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Roque Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-7644-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7645-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Luisa Ferrero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido "Ferrari" en vez de "Ferrero", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-7640-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17 7577-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Albérico Isabelino, Alberto o Américo Silva y María Araminta Silva Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7547-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llopart o Juan Llopart y Castells o Juan Llopart Castells, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7549-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sarasua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7576-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Stanley o Stanley Jorge Miller y de doña Mercedes o María de las Mercedes Rabuñal de Miller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7550-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7554-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Almada, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5 50 Set.15-7516-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Guillot de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7500-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.15-7501-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Pastorín o Pastorini o Pastorino de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7502-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Goldaraz de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7504-v.set.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vaiiatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vaiiatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Guas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Guerchi" debe decir "Guas", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4 50 Set.15-7532-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.15-7503-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Lino Baucello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Lino Busello" en vez de "Alberto Lino Baucello", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.9-7346-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-[illegible]-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José R. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Vi-

cente Parrillo o Agustín Parrillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

5.50 Set.22-7703-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Prudencio Vidal de León o Prudencio Vidal de León y Ramona Sosa de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7507-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos y don Santiago Fagiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 d 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.9-7616-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Morell de Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.19-7617-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Perch'cot de Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 14 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.18-7605-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Camet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7506-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Nandin o Nardin de Macrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Gustavo R. Guerra. Escribano.

$5.50 Set.17-7513-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Casaes de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.17-7544-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Marinela y Beimira Muttes, en el sentido de sustituir, en la primera de dichas partidas, el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece en ella como Orofilia Muttes y en la segunda como Orfilia Mutes, por el de Orogilda Mutis que es como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set 15-7497-v oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Ferrando de Doulong, en el sentido de sustituir el apellido Fernández, con que aparece en ella el padre de la inscripta, por Ferrando, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-7475-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bernardo o Bernardo Joaquín o Bernardo Cazalas o Cazalaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.17-7505-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría, Graciana Salaverría, María Salaverría y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa das, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt: 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Indart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7393-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Víctor Riccardi a fin de sustituir el apellido paterno que figura en ella como Ricardo por el de Riccardi, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — José F Rossi, Escribano.

$3.50 Set.11-7390-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Antonio Macreé. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Antonio Macreé solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Ramona Nandin de Macreé: el apellido de ésta aparece "Nardin" debiendo decir Nandin, y donde dice, refiriéndose a los hijos Isabel, Susana debe aparecer ésta como una sola persona Isabel Susana y no como si fueran dos, Isabel y Susana, y donde dice que ha dejado tales hijos, debe borrarse el de Juan José, por haber fallecido con anterioridad a la causante: 2.o En la de matrimonio de Antonio Macreé con Ramona Nandin, el apellido paterno del esposo aparece "Macré" debiendo decir Macreé; 3.o En la de nacimiento de Basilio Macreé el apellido paterno figura "Macré" debiendo decir Macreé; y 4.o En la partida de nacimiento de Isabel Susana Macreé aparece el apellido paterno con una sola e, debiendo decir Macreé con dos ee, por ser el verdadero, y el nombre de Caliope figura Capeope debiendo decir Caliope. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Set.10-7362-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Lizaso de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7760-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santis, dictado en el expediente caratulado "Scosería (Antonio G.) y Echeverría de Scosería (Juana). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scosería con Juan Echevarría: donde dice Antonio Scosería debe decir Antonio Gregorio Scosería; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana: donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Set.23-7733-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rocco de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set. 5-7543-v.set.25.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas. (Eloísa Luisa), por sí y sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de José Quintas Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Set.5-7198-v.set.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "De Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda (Emilia). Sucesión" se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia da Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Vital y José Guiñada para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Ag.21-6629-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.27-6901-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Deza Arana, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Set.24-7747-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Podestá de Cánepa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.24-7748-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Dornell Cayetana contra Pablo Santiago Herlin. Divorcio unilateral". se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.23-7734-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Radio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.22-7704-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Sesto, nombrándosele curador a don José Barthe Sesto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.17-7573-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Félix Cully, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Set-15-7499-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró en estado de incapacidad a doña Amanda Anastasina Bentancour, habiéndose designado su curadora legítima a la madre doña Angela Ferrar de Bantancour. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.12-7459-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aonzo de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-7761-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bonomi, Buenome, Buanome o Buonomo Coppola o Copola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.22-7708-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rafael o Félix Manuel Rafael Velazco Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.22-7709-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o di Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-7611-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Redón de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.18-7595-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.10-7309-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Gaya contra Leopoldo G. Lomban y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Turunday y a todos aquéllos que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio Turunday para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.4-7176-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Armando L. Porri contra Angela Liguori de Porri. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Liguori de Porri, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.3-7124-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.24-7787-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente García solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de doña Escolástica Iriacais con Vicente García: donde aparece Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero, y en la misma partida, donde el padre de la causante aparece como José Miguel Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.24-7788-v.oct.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "Adolfo Lopatkin" el señor Adolfo Lopatkin solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Set.24-7794-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesoines de doña Lucía A. de Traverse o Lucía Averede de Traverse y don Julio José Traverse o Julio Traverse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.21-7665-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Diez o Estanislao Diez Lera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.21-7666-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez o Ramón Martínez Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.18-7602-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Oscar Marcos Core u Oscar Core Varela. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Erasun de Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Varela con Sofía Eratsun: donde dice Eratsun debe decir Erasun, que es el verdadero. De matrimonio de Felipe Core con Juana Varela: donde dice Trazun, refiriéndose a la madre de la contrayente, debe decir Erasun, que es el verdadero. De nacimiento de Oscar Core Varela: donde expresa que el apellido de la abuela era Trazun debe ponerse Erasun, que era el verdadero, y de nacimiento de Rosalía Varela: debe ponerse Juana en lugar de Rosalía, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.9-7307-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernandez o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Juan Harambure Tissier. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la Unión, 11.a sección de este Departamento, incluída en el padrón número 63.068 y cuyos límites, según plano de Carlos A. Pittamiglio, son: por el Norte, 16 metros 93 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 63.072 y 63.073; por el Sur, en 2 metros 84 centímetros, con la calle Raissignier; por el este, en una línea oblicua de 26 metros 75 centímetros, lindando con la calle Ildefondo García (hoy cerrada), y por el Oeste, en una recta perpendicular de 22 metros 75 centímetros, lindando con más propiedad de la que forma parte del peticionante y empadronada con el número 63.068, teniendo como superficie 224 metros 88 decímetros cuadrados, para que dentro el término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.60 Set.3-7127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a don Juan Francisco Pedemonte, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.3-7123-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "M. González y González contra Eugenio Sobrino. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Sobrino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set 1 o-7046-v.oct 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elisardo Bermejo Dobal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Dolores Leal Núñez, en donde figura con el apellido materno Doval debe decir Dobal. En el acta de legitimación celebrada con el matrimonio su hija aparece con el nombre Aydée debiendo decir Haydée y las partidas de nacimiento de sus hijos Haydée ya nombrada, María Esther, Elida Esther y Julio Alberto, por aparecer en todas ellas el padre señor Elisardo Bermejo Dobal con el nombre de Enrique en vez de Elisardo y con el apellido paterno de González en vez de Bermejo, excepto en las de Elida Esther y Julio Alberto, en que el apellido de la abuela materna aparece como Doval en vez de Dobal, y a más la de Julio Alberto aparece el peticionante con el nombre de Enrique E. González y Bermejo en lugar de Elisardo Bermejo, de apellido materno Dobal, por ser los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 19-7641-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Julio 21 de 1936 se ha presentado doña María Gregoria Giusti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Luis Lluistti debe decir Luis Giusti; donde dice Cándida Buscano debe decir Cándida Boscano, y donde dice Gregoria debe decir María Gregoria, por ser los verdaderos nombres y apellidos, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por al artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Set.9-7327-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Ferrer de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.15-7496-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Menchaca Soria o Zacarías Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.18-7596-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro y doña Josefina Mazzini solicitando la rectificación de sus partida: de nacimiento por aparecer en ellas con los apellidos paterno de "Basini" y "Marini" respectivamente en vez de decir en ambas, como apellido paterno, Mazzini, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-7380-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Springmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Joss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.9-7325-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Curioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936 — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Deogracias Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$7.20 Set.21-7392-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Pedro Seigal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-7604-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, Sebastián L. Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Maya de Coselino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$9.00 Set.2-7089-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Risso, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7612-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serrano Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.22-7711-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Caridad o doña Matilde Cara de Abriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).

$4.50 Set.19-7636-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27, de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Soriano, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

4.50 Set.19-7631-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enrique Segovia y Graña y de María Ema Ferreiro de Segovia y Graña, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7652-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.24-7749-v.oct 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por treinta días a doña Rosa Garavati, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a llenar la conciliación y contestar la demanda, que por cobro de pesos le ha iniciado don Rogelio Ramírez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-7517-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Fontoura solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Franco Clodomiro y Coelho Corina: donde dice Franco debe decir Fontoura, tanto al margen como en el texto. 2.o Partida de nacimiento de Franco Albo: donde dice Franco Albo debe decir Fontoura Albo; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice María José Fontora debe decir María José Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 3.o Partida de nacimiento de Franco Nery: donde dice Franco Nery debe decir Fontoura Nery; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Corina C. Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 4.o Partida de nacimiento de Franco Asdrúbal: donde dice Franco Asdrúbal debe decir Fontoura Asdrúbal; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura en el texto y en la firma. 5.o Partida de nacimiento de Franco Ariel: donde dice Franco Ariel debe decir Fontoura Ariel; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura. 6.o Partida de nacimiento de Franco Nidia: donde dice Franco Nidia debe decir Fontoura Nidia; donde dice Corina Coelho de Franco debe decir Corina Coelho de Fontoura; donde dice Clodomiro Franco debe decir Clodomiro Fontoura; donde dice Corina C. de Franco debe decir Corina C. de Fontoura. 7.o Partida de nacimiento de Fontoura Clodomiro, donde dice Coldomiro debe decir Clodomiro, tanto al margen como en el texto. Debe excluirse o tacharse en las partidas de matrimonio y de nacimiento, la paternidad atribuída a Gerónimo Franco. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Set.22-7705-v.oct.8.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público que ha sido designado Síndico del concurso voluntario de la sucesión de don Inocencio Jemini a don Ignacio Seines Casañas, previniéndose a todos los que tengan bienes pertenecientes a dicho concurso que deben ser entregados al expresado Síndico. — Artigas, Agosto 6 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Set.22-7707-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Orsi Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 3 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Set.22-7706-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-7744-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Morando de Mussi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre de 1936. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-7745-v oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1936 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.22-7717-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en los autos caratulados "María González de Alonso. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de María González de Alonso, se presentó don Antonio Alonso, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Ruperto eLopoldo Alonso: donde dice "Luis" debe decir Ruperto Leopol-

do, y en la parte pertinente debe decir que el finado era hijo legítimo de Luis Alonso, uruguayo y fallecido, y de María González, uruguaya, de 73 años de edad, domiciliada en Montevideo. — Canelones, Agosto 31 de 1936. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.12-7441-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.12-7444-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Cipriano Martínez. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la villa del Tala, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Tala, Setiembre 9 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Set.17-7567-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de los esposos don Domingo Durante y doña Catalina Corrado o Corradi, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Setiembre 16 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

4.50 Set.22-7693-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martiniano Delgado y doña Segunda Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7559-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Cardozo de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7560-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Aroztegui Arteaga o Ildefonso Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.17-7561-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Ag.26-6888-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victorina Sosa, y se cita a los que tengan interés en la misma comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.19-7651-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petronila Pino de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-7742-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Dorbal José Martínez, Zulema Martínez, Josefa Martínez y de Eugenio Wáshington Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7698-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Olivio Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7696-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caricabur de Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7697-v.oct.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Corbellini de Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Set.22-7699-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Benech de Bastia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

4.50 Set.22-7700-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Perrou y de Margarita Garrou de Perrou, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

4.50 Set.22-7701-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Melonio de Cerruti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-7633-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Gaibisso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set 19-7634-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bautista Marchetti y Cirila Natalia Sorá de Marchetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.19-7635-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Blum de Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.19-7637-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barizzoni de Avelino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.15-7536-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Carlos Rostan, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Goss de Rostán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Colonia, Agosto 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.21-[illegible]-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Siola de Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.21-7688-v.oct.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alfredo Trujillo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Alfredo Trujillo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Marcelino Fernández; y 4.o Que se ha señalado

el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.19-7649-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-7687-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulma Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$27.00 Jl.29-5999-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio conciliatorio y para contestar la demanda entablada por Bertilde Petrona Gutiérrez de Arróspide, en el juicio que sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y uno, compuesta de doscientas noventa y dos hectáreas y siete mil cuatrocientos noventa y tres centiáreas, lindera: al Sur y Oeste, con don Silverio Izarra; por el Este, con don Angel Bessonart, arroyo Tala por medio, y por el Norte, con otra fracción del mismo campo adjudicada a doña María Esther Gutiérrez de Ranero. El presente emplazamiento ha sido decretado en los autos caratulados "Bertilde P. Gutiérrez de Arróspide contra los causahabientes de don Manuel Justo Durán. Prescripción". — Trinidad, Agosto 11 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$21.60 Ag.21-6797-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pantaleón Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 17 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-7793-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Pelusso, María Juana, Teresa y Francisco Pelusso Mazulo o Masulo o Masullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-7772-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-7774-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set 24-7773-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Urruty o Urruti de Castaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7653-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurora Vázquez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de ésta publicación. — Florida, Junio 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7654-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gileno Ferreira o Gisleno Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 1 de 1936. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7655-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Montes de Oca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Setiembre 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.15-7511-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dibarboure de Obes García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.15-7512-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Galloso o Jacinto Olegario Galloso o Gayoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-7656-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Fernández de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7775-v.oct 5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González o Juan González Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 9 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7776-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-7777-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Ximeno de Mirante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

4.50 Set.18-7579-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Casiano o Caciano Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.18-7580-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel María Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7581-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Ignacia Fernández de Fernández o María Higinia Fernández de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agos-

to 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7582-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina González de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-7583-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los autos "María de las Nieves Istueta de López Osorio y otros, sobre segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha escritura corresponde a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra I de la manzana número treinta y dos, compuesto de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle tres (3), lindando: al Noreste, con el solar letra G; al Suroeste, con el solar letra K, y al Sureste, con el solar letra J. Escritura autorizada por el escribano don Román Guerra con fecha quince de Octubre de mil novecientos catorce. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.80 Ag.31-7027-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Píriz y Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 5 de 1907. — Federico de Medina, Escribano Público. — Maldonado, Setiembre 9 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Set.24-7752-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Policarpa Carballo de Zabala, de Emiliano Zabala, de Benigno Zabala, de Fabián Zabala y de Alejandrina Zabala de Masseilot, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 Set.21-7684-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seguno turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Nívea Biondi Borges solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento por aparecer inscripta en ella con el nombre de Nieves Constancia Virginia en vez de Nívea, que es el verdadero. De acuerdo con el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Set.24-7757-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Amadeo Martegani o Martigani y doña María Castelli de Martegani o Martigani, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.20 Set.24-7758-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Bertolotti y de doña Rosa Teodora Bertolotti de Colombo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.24-7759-v.oct 5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Larrosa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.23-7737-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Deblase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Elizeire, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.23-7736-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascual Echenique citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón a deducir sus acciones con los justificativos del caso, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 18 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-7739-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Delfino Riet, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Setiembre 5 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-7337-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936.— José S. Elisburu, Actuario.

$10.32 Set.15-7530-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Nerea Arévalo de Casaretto y de doña Herminia Bordoli de Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936. — José S.Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.15-7531-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan y Rosa Bisio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.24-7754-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Santiago Olavarría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.24-7755-v.oct.5.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "José María Martínez contra Fausto Vargas. Ejecución de hipoteca", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 20.00, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro en estos autos. — Rivera, Setiembre 11 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.19-7647-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, en los autos "Odorico Antúnez contra los herederos, sucesores y causahabientes de Reginaldo Claro de Cunha y Ana Joaquina de Jesús. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo situadas en la "Sierra de Areycuá" y "Carpintería", 5.a sección del Departamento de Rivera, comprendidas en los antiguos padrones números 1531 y 2554 y actualmente en el empadronamiento número 1552, compuestas cada una de una superficie de 95 hectáreas, 2735 metros 4444 centímetros, abarcando en total una superficie de cuatrocientas setenta y seis hectáreas, tres mil seiscientas setenta

y siete áreas y dos mil doscientas veinte centiáreas (476 hectáreas, 3677 áreas, 2220 centiáreas). Dichas fracciones de campo, que son contiguas, están comprendidas en los lotes números 7, 5 y 6 del plano levantado en Junio de 1932 por el agrimensor A. Grau Rosell y que sirvió de base a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Nabondes Antúnez Maciel, siendo los límites generales de los referidos lotes números 7, 5 y 6 los siguientes: al Norte y Noroeste, dos líneas unidas que forman un ángulo obtuso, que lindan con los lotes de mismo plano números 8 y 3 y miden 1875 metros 50 centímetros y 1003 metros 60 centímetros, respectivamente; al Sud, con una línea irregular y quebrada que linda con Osorio Rodríguez y sucesión Laureano Leites, midiendo en una línea oblicua lindera con el último 2010 metros; luego sigue en dos ángulos entrantes y dos salientes que en parte lindan con la sucesión Leites y en parte con el señor Rodríguez; al Este, un gajo del arroyo Carpintería, que separa de doña Deolinda A. de Antúnez, y al Oeste, las puntas de un bañado que divide de Juvencio Fagúndez y Osorio Rodríguez. Se previene: 1.o Que los emplazados deben comparecer en el término acordado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y 2.o Que el citado como parte tiene la obligación de comparer o constituir procurador en el término del emplazamiento (artículo 306 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$38.40 Set.4-7168-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de María de Lourdes Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 11 de 1936. — Raúl Parodi Juez de Paz.
$6.00 Set.15-7503-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Marcos Maldonado, Leopolda o Leopoldina Correa o Rivero de Maldonado y Pedro Gorgonio Maldonado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.
4.50 Set.22-7690-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28. Oct.19-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Dermidio Ureta Núñez", se cita, llama y emplaza a Totima o Teotima Consuelo Ureta de Olivera, Juan Francisco Olivera, Tabaré Sandalio, Olga Margarita, Violeta Blanca, Arnaldo, Andrés, Pedro Adolfo, Asdrúbal Braulio, Ruben Teófilo y Lía Loreley Ureta, a Mirtila Domínguez, Inocencia Leomar Ureta de Corbo, Jacinto R. Corbo, Ventura y Alvaro Ureta y Gregoria Prieto de Ureta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Dermidio Ureta Núñez a cualquier título para que por sí o por medio de representante legal o apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Ag.31-7020-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina García da Rosa de García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.23-7740-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.20 Set 21-7682-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.21-7683-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.24-7768-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 2.o turno, Dr. don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zulema Márquez de Nan, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.24-7769-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: actas de nacimiento de Eduardo Ramón, María Isabel, Juana Irene, José Ricardo y Jessie Amelia Henderson: donde figuran los apellidos y nombres Damonte, Brovn, Broun, Jessis Amelia y Braun debe decir, respectivamente, Damonti, Brown y Jessie Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Set.24-7770-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Hernández de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.19-7660-v.set.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Gozzo o Gosso de Della Maddalena y de Antonio Della Maddalena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.19-7662-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, y se cita a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 2 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Set.19-7661-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y de doña Josefa Adan, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Set.19-7659-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$11.00 Ag.28-6869-v.set.8. Set.28-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Arrieta de Elorza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.18-7591-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ricardo Dias Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.17-7571-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto aparece su madre como Desideria García en vez de Corina Pedragosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación. —

Mercedes, Agosto 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-7420-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cornelio Cipriano Cariaga, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-7716-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Lozano de García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.17-7572-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Eusta Cal de Larraud, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.15-7539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severo Conrado Fernández, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.15-7538-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor César Z. Palomeque, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Luis Cuadrado: donde dice: compareció don Seberino Cuadrado debe decir: compareció don Severino Cuadrado. Partida de nacimiento de Petrona Cuadrado: donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la abuela materna. Casilda de Mora, deberá decir Casilda Mora. Partida de nacimiento de María Antonia Cuadrado: donde dice al margen: Antonia Cuadrado, deberá decir María Antonia Cuadrado: donde dice que se le ha puesto el nombre de Antonia deberá decir que se la ha puesto el nombre de María Antonia. Partida de nacimiento de Ildefonso Cuadrado: donde dice, al margen: Idelfonso Cuadrado, deberá decir Ildefonso Cuadrado: donde dice: compareció Seberino Cuadrado deberá decir Severino Cuadrado; donde dice, al referirse a: abuelo materno: Lifonso Suanes, deberá decir Ildefonso Suanes: donde dice: se le ha puesto el nombre de Idelfonso, deberá decir: se le ha puesto el nombre de Ildefonso. Partida de nacimiento de Donato Cuadrado: donde dice, refiriéndose a la madre de éste, Juana Suanez, deberá decir Juana Suanes: donde dice, refiriéndose al abuelo materno, Idelfonso Suanes, deberá decir Ildefonso Suanes. Partida de nacimiento de Cipriana Cuadrado: donde dice: compareció don Ceferino Cuadrado, deberá decir: compareció don Severino cuadrado: donde dice: ha nacido una criatura del sexo masculino, hijo del declarante, deberá decir: ha nacido una criatura del sexo femenino, hija del declarante: donde dice: el que recibió el nombre de Cipriano: deberá decir: la que recibió el nombre de Cipriana: donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Casilda de Mora, deberá decir: Casilda Mora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$18.75 Set.9-7320-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor César Z. Palomeque, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de don Domingo Mellognio con doña Guiudita Malaquín de Mellognio: donde dice Domingo Melognio debe decir Domingo Mellognio; donde dice Carlos Melognio debe decir Carlos Mellognio; donde dice Santiago Melognio debe decir Santiago Mellognio; donde dice Julia Malaquina debe decir Guiudita Malaquín: donde dice Juan Bautista Malaquina debe decir Juan Bautista Malaquín; donde dice Bárbara Santinell debe decir Barburina Santtinelli; donde dice Juan Malaquina debe decir Juan Malaquín: donde dice Domingo Melognio y Julia Malaquino debe decir Domingo Mellognio y Guiudita Malaquín; donde dice, al pie del acta, Domingo Meloño debe decir Domingo Mellognio, y donde dice, a ruego de Julia Malaquino debe decir, a ruego de Guiudita Malaquín. Partida de nacimiento de Tomás Mellognio: donde dice, al margen Tomás Meloño debe decir Tomás Mellognio: donde dice Domingo Melogno debe decir Domingo Mellognio; donde dice Julia Malaquín debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Melogno debe decir Carlos Mellognio: donde dice Bautista Malaquín debe decir Juan Bautista Malaquín; donde dice Barburina Centinel debe decir Barburina Santtinelli, y donde dice, al pie del acta, Domingo Meloño debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Segundo Mellognio: donde dice, al margen, Segundo Melogno debe decir Segundo Mellognio: donde dice Domingo Melogno debe decir Domingo Mellognio; donde dice Gudita Malachín debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Melogno debe decir Carlos Mellognio; donde dice Bautista Malachín debe decir Juan Bautista Malaquín; donde dice Barbolina Sentinelli debe decir Barburina Santtinelli y donde dice, al pie del acta, Domingo Melogno debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Florencio Mellognio: donde dice, al margen, Mellogno Florencio debe decir Mellognio Florencio; donde dice Domingo Mellogno debe decir Domingo Mellognio; donde dice Gudita Malaquín debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Mellogno debe decir Carlos Mellognio, donde dice Bautista Malaquín debe decir Juan Bautista Malaquín; donde dice Barberina Sentinel debe decir Barburina Santtinelli y donde dice, al pie del acta, Domingo Mellogno debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Carlos Basilio Mellognio: donde dice, al margen, Meloño Carlos Basilio debe decir Mellognio Carlos Basilio; donde dice Domingo Meloño debe decir Domingo Mellognio; donde dice Julia Malaquín debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Meloño debe decir Carlos Mellognio; donde dice Bárbara Sentinelli debe decir Barburina Santtinelli, y donde dice, al pie del acta, Domingo Meloño debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Julio José Mellognio: donde dice, al margen, Melognio José Julio debe decir Mellognio José Julio: donde dice Domingo Melognio debe decir Domingo Mellognio; donde dice Gudita Malaquín debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Melogni debe decir Carlos Mellognio; donde dice Bautista Malaquín debe decir Juan Bautista Malaquín; donde dice Barbarina Centinel debe decir Barburina Santtinelli, y donde dice, al pie del acta, Domingo Melognio, debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Carmen Leoncia Mellognio: donde dice, al margen, Leoncia María Carmen Melognio debe decir Leoncia María Carmen Mellognio; donde dice Domingo Melognio debe decir Domingo Mellognio; donde dice Guiudilta Malaquina debe decir Guiudita Malaquín: donde dice Carlos Melognio debe decir Carlos Mellognio; donde dice Bautista Malaquina debe decir Juan Bautista Malaquín: donde dice Barborina Centinelli debe decir Barburina Santtinelli, y donde dice, al final del acta, Domingo Melognio debe decir Domingo Mellognio. Partida de nacimiento de Virginio Mellognio: donde dice, al margen, Virginio Mellorio debe decir Virginio Mellognio: donde dice Domingo Mellonio debe decir Domingo Mellognio: donde dice Julia Malaquina debe decir Guiudita Malaquín; donde dice Carlos Mellonio debe decir Carlos Mellognio: donde dice Bautista Malaquina debe decir Juan Bautista Malaquín: donde dice Barborina Centineldi debe decir Barburina Santtinelli, y donde dice, al pie del acta, Domingo Mellognio debe decir Domingo Mellognio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$40.50 Set. -7319-v.set.25

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set 15-7540-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Rosanc de Etchegaray solicitando la rectificación de la siguiente partida en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Enrique Etchegaray: donde, refiriéndose al inscripto, dice Julio Echegaray debe decir Enrique Etchegaray. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.9-7321-v.set.25.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Santiago Porro contra la sucesión de Antonio Vidori. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados a inmediaciones de las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Setiembre de 1889, compuesto el solar número cinco de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle General Urquiza entre las de Presidente Berro y Presidente Batlle; diez metros noventa y nueve centímetros en el viento Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y cuatro metros siete centímetros al Sud, lindando con los solares dos A, dos, tres y cuatro; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar que se va a describir y contiene una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros noventa y un decímetros. El solar número seis se compone de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la citada calle General Urquiza; diez metros noventa y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Sud, por donde linda con el solar cinco ya descripto, y cincuenta y un metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con los solares siete, ocho, nueve y diez y once, encerrando una superficie de quinientos trece metros y ochenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, así como las escrituras de compromiso y de venta y certificados, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$36.00 Set.24-7780-v.oct.9.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Calderas y máquinas para industrias.

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Natt'no, en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra Juan Alberto Bacigalupi. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguo matadero), remataré el día 6 de Octubre a las 16 horas: 1.o Una aluera secadora, revolvedora con engranajes cojinetes graduales, desembrague, etc.. Base de venta tasada en $ 3.152.50; 2.o Un compresor, una prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50, mesa, guía, cañerías para 800 toneladas. Tasada en $ 2.925.00; 3.o Una caldera tipo frigorífico, digeridor con soporte, llaves, grifos, cañerías montadas sobre espirales de acero, con dos tarques de hierro, tasada en $ 1.690.00; 4.o Un elevador a cadena, tanque, tasado en $ 260.00; 5.o Un motor a vapor, 18 N. H. P. de un cilindro, tipo Marshall, con volante y polea,

tasado en $ 522.50; 6.o Un compresor de aire con cilindro a vapor, acoplado para accionar al mismo con manómetro, de 1.000 toneladas, tasado en $ 690.00; 7.o Una caldera a vapor de 24 H. P., con chimenea, cañerías, válvulas tipos franceses con tubos cruzados, marca Aguicho, tasada en $ 900.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; 9.o Una bomba Worthington 1 3|4 (44 mm.) y un tanque con cañerías, tasado en $ 74.75; 10.o Una instalación de madera, escaleras, etc., tasado en $ 150.00; 11.o Una instalación de poleas y correas para mover las máquinas, tasada en $ 56.00; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasada en $ 9.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.

Por más informes en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$20.00 Set.23-7738-v.oct.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 92 serie "26", a cargo de doña Camila Vilota de Vodola, de acuerdo con el artículo 32 de la carta orgánica de la Institución, don Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número treinta y cinco mil trescientos dieciocho, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, y compuesta de 169 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros al Oeste, a la calle Cufré número dos mil doscientos noventa, entre las de Cagancha y Coquimbo, distando su punto medio 24 metros 50 centímetros de la esquina formada por las calles citadas en primero y segundo término; 24 metros 31 centímetros al Norte, por donde linda con los solares 15 y 12; 24 metros 8 centímetros al Sud, lindando con el solar 17; 7 metros al Eeste, limítrofe con el solar 11. Se previene: A) Que el mejos postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que con respecto al inmueble a venderse no existe inscripto contrato de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de la escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá abonar el saldo del préstamo de pesos 2.029.84 en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se admitirán por su valor nominal independientemente de su cotización, y el excedente del precio de venta sobre el indicado saldo del préstamo deberá abonarlo en efectivo, pudiendo hacer uso de las facilidades que se determinan en la nota final de este aviso; E) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.529.84, cantidad formada por la suma de $ 2.029.84, saldo del préstamo más $ 500.00 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.24-7751-v.oct.5.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Víctor Velda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Costa del Arenal Grande", décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, compuesta, según plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Junio de mil novecientos treinta y dos, de una superficie de ocho hectáreas nueve mil quinientos veintiocho metros setenta y un decímetros y, según títulos, de nueve hectáreas ciento noventa metros, que se deslindan así: doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, senda de paso por medio, con la señora Gregoria Aristeguy de Bordonia; trescientos veintiocho metros dieciséis centímetros al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Maciel; por el Sur, con doscientos setenta y tres metros treinta y seis centímetros, camino vecinal por medio, con Domingo Bozzolasco, y trescientos veintinueve metros cuatro centímetros al Oeste, con Pablo Alpuin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Si un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 608.20.

(Cuenta corriente) Set.23-7729-v.oct.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Un automóvil Whippet (voiturette).

Remataré, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Oscar E. Alvarez. Cobro de pesos". Hago saber que el día 5 de Octubre, a las 16 horas, en el garage con frente a la calle Buenos Aires 332, procederé a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el automóvil marca Whippet empadronado y matriculado con los números 55-192 y 99-78, respectivamente.

En exhibición. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o en el acto.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$8.00 Set.24-7771-v.oct.5.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo, y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste, con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set.22-7712-v.oct.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 1.o y viernes 2 de Octubre a las 14 y 30, remataremos, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, el moblaje de la sucesión de Teresa Regina Tremoleras, que adorna la casa calle Julio Herrera y Obes 1489.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Set.21-7685-v.oct.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Subirat (José Enrique Juan). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Luis Caselle, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: trece metros quince centímetros de frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo; veinticinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos; diez metros al Sureste, lindando con el solar tres, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Noreste, lindando con el señor Alzuaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$31.50 Set.21-7689-v.oct.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas, con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles. Una balsa de 14 metros, etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El jueves 8 de Octubre a las 16 horas, remataré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra Carlos De la María. Ejecución de hipoteca", el día 8 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro

de la estancia denominada "El Condado", empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75, al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827, U. T. E. 80357.

$70.00 Set.19-7657-v.oct.7.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Manuel Martínez González", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 12.a sección de este Departamento (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número 78504 y compuesto de 300 metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, en Octubre de 1909, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Granaderos, por 30 metros de fondo, lindando por el Sureste, con el solar número 25; por el Noreste, con el solar número 10, y por el Suroeste, con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los eefctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador el importe de las contribuciones que se adeudare, pavimento, saneamiento, cercos y veredas, así como los certificados y escrituras. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$30.00 Set.19-7624-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que por resolución dictada en los expresados autos, el día 7 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en un solo lote, en subasta pública, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil con base de dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sea la suma global de $ 43.068.10 de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado Ferrocarril, 9.a sección judicial de este Departamento, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión; por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la Plaza Colón; por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes; y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión, veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando con esta última fracción. B) Otra fracción contigua a la anterior, con las mejoras que contiene, compuesta según plano levantado en Noviembre de 1933 por el agrimensor señor Juan V. Basso, de mil seiscientos cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión; por cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con la fracción anteriormente descripta; por veintiocho metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre la calle Artes; por veintiocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Larrobla. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Set.19-7638-v.oct.6.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jan Lebiedziewski y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras: tres fracciones de chacra que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil cuatrocientos siete, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Piedras Blancas", cuya superficie, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Febrero del año 1930 por el agrimensor don Raúl V. Conde, a saber: la fracción letra B, del señor Jan Lebiedziewski formada por dos fracciones designada con los números uno y dos, compuestas en conjunto de una superficie titulada de veinte hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, teniendo, la primera, cinco hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros que lindan por el Sudeste trescientos sesenta y dos metros sesenta centímetros carretera a Florida por medio con las fracciones dos y A; ciento cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con la Dirección de Vialidad; doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros al Nordoeste con terrenos de Costa; y doscientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Nordeste con campos de Antonio de León. Y la fracción dos consta de quince hectáreas mil ochocientos cuarenta y nueve metros teniendo ciento setenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, carretera a Florida por medio con la fracción anteriormente deslindada; mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A; ciento cincuenta y tres metros al Sudeste, lindando con la fracción C; ambas del mismo plano; y novecientos ochenta y cinco metros sesenta centímetros por el Nordeste, lindando con campos de Antonio de León, servidumbre de cinco metros de ancho por medio. La fracción letra C. de los señores Juchin Podhajny y Kontant Kuchta, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas seis mil novecientos trece metros, lindando por el Nordeste, setecientos sesenta y dos metros, servidumbre de cinco metros de ancho por medio con campos de Antonio de León; cuatrocientos veinticinco metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Juan M. de León; setecientos cuarenta y ocho metros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León y Pío de León; y cuatrocientos veinticuatro metros veinte centímetros al Nordoeste, lindando con las fracciones A y B del mismo plano. La fracción letra A, del señor Aleksander Pankowski, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas cuatrocientos veintinueve metros y cuyos linderos son: trescientos nueve metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste a la carretera a Florida; mil doscientos diecinueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Filomena de León; doscientos setenta y un metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C, del mismo plano; y mil sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción letra B Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al o a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del o de los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las tuviere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 48-49-50. "28", L. 10), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que las propiedades á ejecutarse se encuentran arrendadas sin contrato a los señores Jan Lebiedziewski, Juchin Podhajny y Alberto Rossin. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-7545-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y medio, de esta ciudad, padrón número 653, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí: por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González: por el Norte con Francisco Pérez; y al Sud, con Antonio Serrano. Teniéndose como base para su venta la cantidad de $ 233.34, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitira ofertas que no excedan de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios: y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 11 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-7534-v.oct.1.o.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por La Caja Popular de San José contra don Antonio M. Acosta y Lara, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Octubre a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: Primero: Dos fracciones que son parte del solar 7 y compuesta la primera por 592 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8; al Sur, con la calle Vidal; al Este, con la otra parte del mismo solar, y al Oeste, con la calle del Yí: y la otra se compone de 182 metros 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 8; al Sur y Este, con el solar 7, y al Oeste, con la calle Yí. Segundo: Otra fracción de terreno en el mismo sitio que la anterior, compuesta por 362 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el solar ocho; al Este y Oeste, con el deudor, y al

Sur, con la calle Vidal, y más otra fracción ubicada en el mismo sitio, de 182 metros y 79 decímetros y medio cuadrados, lindando: al Norte, con el solar ocho; al Este, con Juan P. Alpuy (hoy el deudor); al Sur, el mismo solar 7, y al Oeste, con el mismo deudor. Tercero: Otra fracción de terreno compuesta por dos solares que forman el solar número seis, encerrando ambos una superficie total de mil seiscientos veintitrés metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Vidal; al Este, con el deudor, o sea el sitio esquina número 5; al Oeste, también el deudor y parte con el solar número 4. Cuarto: El sitio esquina número 5, de 1358 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio 4; al Sur, la calle Vidal; al Este, el sitio 6, y al Oeste, la calle Río Negro. Quinto: Otra fracción de terreno que es parte del solar 4, de 580 metros 84 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Antonio Gazzo; al Sur, con el deudor; al Este, con Diego Izquierdo y Juana García de Silvoso, y al Oeste, con Luis Cerro y Bartolomé Benne. Sexto: El solar esquina número uno de la manzana y cuartel referidos, de 1168 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, con la calle Larrañaga; al Sur, el solar 8; al Este el solar 2, y al Oeste, la calle Yí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 10 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Set.17-7546-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 30 de Setiembre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eugenio Gainza Artundo", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de treinta y cuatro mil pesos, la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, situada en la 2.a sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuesto: el primero, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Rincón número doscientos noventa y doscientos noventa y dos (hoy número setecientos treinta y siete), por veinticinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación, y por el Este y Oeste, con la sucesión de Rius Espina; y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros y mide ocho metros cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Paraná números veintinueve y treinta y uno (hoy setecientos treinta y seis y setecientos treinta y ocho; ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur lindando con la propiedad descripta en primer término y doña Ramona Rius de Belve; dieciocho metros cuarenta y siete milímetros al Oeste, y dieciocho metros dos centímetros en el Este, confinando con ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$45.00 Set.15-7541-v.set.30.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de Uruguay contra Antonia Ceriani de Almandós. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número veintiséis mil quinientos noventa y nueve, situada en las inmediaciones de la Aldea, barrio General Belgrano, con una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Talcahuano número siete y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste a la calle Junín, lindando por el Sudoeste con el solar número siete y por el Sudeste con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.20 Set.15-7474-v.oct.2.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Menta (Rosario Antonio). Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Juan A. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reaforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Una fracción de terreno formada por los solares uno y dos del plano suscrito en Noviembre de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor Néstor Silvera Anchuiza que unidos tienen, según dicho plano, un área de cuatrocientos veinticinco metros ochocientos treinta centímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio; dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste, sobre la ochava formada en la unión de las calles Comercio y Barrozo; veintidós metros setenta y seis centímetros al Sur, también de frente a la calle Barrozo; once metros al Oeste y diez metros sesenta y seis centímetros al Norte y dieciséis metros cincuenta centímetros al Noroeste, con terreno vendido a Francisco Olano. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el reaforo del bien de dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que adeudándose el pavimento del frente del inmueble, al comprador se le llevará en cuenta del precio el saldo deudor que arroje la liquidación respectiva más los intereses hasta el día del remate, estando, en consecuencia a su cargo el pago del mismo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$42.00 Set.14-7471-v.set.30.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

En Malvín: Almería 472?. Judicialmente. Por ejecución de hipoteca. El 28 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Gertrudis García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble ubicado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 60.942, en mayor área, identificado en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll levantado en Mayo de 1932, compuesto de un área de doscientos sesenta y seis metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Almería (ex Aconcagua), donde la puerta del edificio está señalada con el número 4728, distando el extremo Este del frente 51 metros 60 centímetros de la esquina formada por esta calle con la avenida Malvín; nueve metros un centímetro al fondo, al Sur, con el solar 62, de Vicente Galusso; treinta metros al Oeste, con el solar 48, de Laureiro, y veintinueve metros treinta y un centímetros al Este, con Antonio León Castagnetto (antes Juan F. Peluffo y Domingo Machado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos a mi escritorio: Misiones 1410.

$36.40 Set.12-7467-v.set.26.

PEDRO L. BARBOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Bárbara Perrone de Drayo y otros. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de las 3|3 partes de $ 3.600.00, que es el reaforo practicado por la Dirección General de Avalúos, con fecha 31 de Marzo de 1934, el siguiente bien empadronado con el número 11233: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con un área de 135 metros 31 decímetros y 10 centímetros cuadrados, aproximadamente, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, a la calle Reducto (hoy avenida San Martín), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2375; 15 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Miguel Nacarato; 14 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el lote letra B del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 8 de Diciembre de 1905, de don Mario Santi, y 7 metros 45 decímetros al Oeste, lindando con Manuel Churrut. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio L. Pereira, Actuario.

$31.20 Set.12-7437-v.set.26.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Finca en la "Villa del Cerro", calle Vizcaya número 3560, entre Prusia y Nueva Granada.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Finamore con Casio Ibarra. Ejecución de hipoteca", el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil de Justicia y del escribano don Juan Carlos Mussio Barreto, designado Actuario ad hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la "Villa del Cerro", décimatercera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesto de ciento veintisiete metros y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya, por diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo confinando al Este, con el solar número tres; al Norte, con el solar ocho, y al Sur con el solar seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma así como el caño colector, vereda y pavimento y arrimos, si se debieran, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Artes número 1875, a disposición de los interesados. — Colón, Setiembre 2 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Informes: Juan C. Gómez 1305.

$36.00 Set.10-7365-v.set.26.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Francisco Manuel Vallarino y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 15, 15 . 30, 16 y 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, a la venta en remate público al mejor postor y en cuatro lotes los siguientes inmuebles: A las 15 horas. A) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.415, compuesta de terreno y edificio y demás mejoras situada en "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, y que en el plano que en Setiembre de 1868 levantó el ingeniero don Julio Gasser se señala con el número 20 de la fracción letra "A" y se compone de una superficie de 435 metros cuadrados, midiendo 20 metros de frente al Oeste, a la calle Porongos, y 21 metros 75 centímetros de fondo que, por formar esquina dan también frente al Sud, a la calle Pedernal, lindando, por el Este, con el solar 22; por el Norte, con la fracción letra "B" del mismo solar 21. A las 15 y 30 horas. B) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.418, situada en el mismo paraje de "La Figurita", manzana 998 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, compuesta de terreno y edificio, señalándose el primero con el número 20 en el mismo plano del ingeniero Gasser, ya referido, y componiéndose, según dicho plano, de una superficie de 368 metros 94 decímetros y cinco centímetros, teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Pedernal y Araycurá; 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don José Cardiola; por el Norte, con Juan Porcio, y por el Sud, con los solares 21 al 24. A las 16 horas. C) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.400, compuesta de un solar con edificio y demás mejoras, situada también en el paraje conocido por "La Figurita" manzana número 842 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, y que en el plano que en Abril de 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga se señala con la letra "D" y se compone de una superficie de 221 metros 84 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 14 centímetros de frente al Sud, a la calle Pedernal; 22 metros también de frente al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Porongos, lindando: por el Oeste, con el solar letra "C" (hoy de don Manuel Romay), y por el Este, con don Francisco García; y a las 16 y 30 horas. D) La propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número 84.501, compuesto de un solar y edificio situado en la manzana número 844 del paraje conocido por "La Figurita", novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, compuesto el solar de 21 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Casupá (hoy José L. Terra), por 21 metros 55 centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte sobre la calle Pedernal: por el lado Este, una línea quebrada que hace un martillo saliente de 80 centímetros, a los 4 metros a partir de la referida calle y esta línea quebrada se compone en conjunto de 20 metros 65 centímetros y linda con el solar 8, de la propiedad de don Gabriel Strat y, por el Sud, linda con el solar 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que tanto los gastos de escrituras de compromiso, de venta y los certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$93.00 Set.11-7433-v.set.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187.50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Terreno con mejoras en "Maroñas", calle Gronardo número 4, entre Juan F. Santos y Etchegoyen.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Julio Baña con José Longueira. Ejecución de hipoteca" el día veintiséis de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil de Justicia y del escribano don Juan Carlos Mussio Barreto designado Actuario ad hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, situada en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Maroñas", designada con el número siete de la manzana cincuenta y cinco del plano de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro del agrimensor Demetrio Isola, compuesto de quinientos dieciséis metros noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Gronardo, distando el punto medio de su frente de la esquina formada por las calles Gronardo Etchegoyen, veintiún metros cuarenta y siete centímetros, por cincuenta y dos metros de fondo y linda: por el Norte, con el doctor José P. Ramírez; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con los solares ocho y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escritura, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, cordón, caño colector y vereda, si se debieran, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Artes 1875, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa. Juez de Paz.

Más informes: Juan C. Gómez 1305 (segundo piso).

$42.00 Set.10-7366-v.set.26.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "De la Sovera Alejandro con la sucesión de Julia Borda Ros de Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugo" sexta sección judicial de este Departamento, identificado en su padrón con el número 1338, compuesto de una superficie de ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros y setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, de 31 de Enero de 1930, limitando así: al Noreste, línea recta de 786 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Delfino Balles y Teodoro Samurio; al Sureste, recta de 1049 metros, camino vecinal por medio con Anani Trinidad sucesión Antonio Borda, Máximo Curbelo y campo fiscal; al Suroeste, en 832 metros 50 centímetros, con Serapio Perdomo, y al Noroeste, la cañada "Quiebra Yugo" por medio, con Tomasa Guerrero de Montes de Oca, Fermín Guerrero, Valerio Ledesma, Nicolasa Rivera, Pío Carreño y Petrona Guerrero Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes en nuestras oficinas: Misiones 1365.

$68.90 Set.1.o-7069-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 8.828, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5: al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5: al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste, en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873, linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21: al Este, con la número 31: al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo: se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23: al Sud, la número 25: al Este, la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10

PEDRO R. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el

expediente caratulado "Carlos Stajano y otros contra Vicente Gonella. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de campo con todas las mejoras que contiene y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la designada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento que en Junio de 1919 levantó el ingeniero Alberto E. Trigo. y según plano del agrimensor Floro J. de Souza, de 31 de Diciembre de 1919, tiene un área de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados, que linda: al Noroeste, línea amojonada en medio, con Juan Raviolo; al Sureste, calle de ocho metros de ancho del mismo señor Raviolo, en medio, con Remigio Guichón; al Suroeste, camino departamental en medio, con sucesión Juan Idiarte Borda y José Ferrari, y al Noroeste, camino vecinal divisorio con Francisco Leal y Tomás Deneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, comisión del martillero, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 522 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$44.00 Set.21-7686-v.oct.13

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de 2,767 metros y 5 decímetros y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Set.21-7795-v.oct.10.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Cosme Granese. Quiebra", se hace público que el día veintiséis del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 68 de la manzana "E" en el plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronado con el número 26803, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros con sesenta y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros dos centímetros de frente al Suroeste a la calle Oficial número 7, entre la avenida 18 de Julio y la calle Oficial número uno, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por esta última y la número siete; treinta metros con cincuenta y siete centímetros, igual medida al Noreste, lindando con el solar número 72, y treinta metros siete centímetros en sus costados Nordeste y Sureste, confinando respectivamente con los solares números 67 y 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble mencionado tiene un gravamen hipotecario a favor de don José Bartolo Stratta. 3.o Que la propiedad referida adeuda pavimento según liquidación en autos, el cual debe ser satisfecho por el comprador y que será todo lo que se adeude desde su colocación hasta la fecha. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Set.9-7342-v.set.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 5 de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la duodécima sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de ciento setenta hectáreas mil cuatrocientos ochenta y dos metros que linda: por el Norte, la cuchilla del Mangrullo, que lo separa de campo de Hildebrando Gómez (hoy Julio Gómez); por el Sud, línea recta amojonada con don Hipólito Vázquez; por el Este, parte de la cuchilla de Mangrullo que lo separa de campos de la sucesión Echevarría y una línea amojonada compuesta de dos rectas que lo separa de campos de las sucesiones de Manuel Bentos y Dulcinea Vázquez, y por el Oeste el arroyo Melo, que lo separa de campos de don Leoncio Olmos, doña Juan R. de Lucero e Hijos de doña Belarmina Viera. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de diez pesos la hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.00 Set.19-7650-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Rufino Arturo Montes de Oca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 3719 ubicada en el distrito de La Laguna, 11.a sección judicial de este departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas dos mil seiscientos treinta y un metros, lindando: al Norte, sucesión de María Isabel Montes de Oca; al Sud y Oeste Ramón Ciganda y arroyo de las Vacas y al Este María Francisca Montes de Oca, a razón de pesos ciento cinco con cincuenta y tres la hectárea. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3716, ubicado también en La Laguna, compuesto de diez y seis hectáreas 2263 metros y que limita: al Norte y Sud con la sucesión de María Isabel Montes de Oca; por el Este con los sucesores de Juan Manuel Montes de Oca y por el Oeste María Francisca Montes de Oca, a razón de ciento un pesos con 56 la hectárea. 3.o La sexta parte proindivisa de una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 4484 ubicada en el distrito de Martín Chico, sexta sección judicial de este departamento, lindando: al Norte y Oeste, campos denominados El Recreo; al Sud sucesiones Arrieta y Aldax y al Este sucesores de Gregorio Díaz; dicha sexta parte, que consiste en veinte y cuatro hectáreas 9686 metros, en pesos ciento treinta y uno con sesenta y cuatro centésimos la hectárea. 4.o La quinta parte de una finca y terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo; cuyo terreno mide en su totalidad cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: al Norte sucesión Mac Donald; al Sud calle Coronel Ignacio Barrios; al Este sucesión Cantón y al Oeste calle Colonia, avaluada dicha quinta parte en pesos ochocientos. 5.o Un toro, dos vacas, dos terneros, dos vaquillonas y cuatro animales yegaurizos en pesos ciento veintitrés con 32. 6.o La quinta parte del siguiente mobiliario: de un juego de sala, de 3 camas, de 3 mesas de luz, de 3 roperos, de 3 lavatorios y de 9 sillas, de una mesa comedor, de un trinchante, de un armario pino, de 6 sillas, de 4 mesas pino, de un juego de loza y de copas incompletos, de una cocina económica y de un juego de cocina en pesos ciento veintiseis con sesenta y seis centésimos. 7.o Un reloj de plata, dos cuchillos con vainas, cabo de níquel, un bastón mango de plata con iniciales, un revólver Smith Wesson, 2 rebenques de plata y dos recados incompletos en pesos cuarenta y siete con treinta y dos centésimos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que las ventas se efectuarán en un sólo acto pero por lotes, y que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$68.00 Set.15-7535-v.oct.7.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que se establecerá más adelante, de los siguientes bienes de propiedad de los fallidos Ramón y Constancio González. Bienes pertenecientes al fallido Ramón González: 1.o Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Salinas, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia materna, cuyo bien se deslinda de la siguiente forma: por el Norte, con la fracción número 7 del plano "A" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 2 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número 6 del mismo plano; por el Sur, con Antonio Echegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será sacado a remate con la base de las dos terceras partes del aforo de contribución inmobiliaria, estando aforado en la suma de sesenta y seis pesos la hectárea. 2.o La séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa en una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalada con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; al Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. La comunidad de este bien es con la sucesión de don Gabriel G. González. 3.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción antes descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 4.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas seis mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros en comunidad con Asís Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931 y que linda: por el Norte, con la fracción número tres del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B. Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1.a del plano C., y por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; y 5.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo ubicada en Maestre Campo, 4.a sección compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término; al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste con Andrés López, sucesión Raymunda Fernández de

Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Los bienes descriptos en segundo, tercero, cuarto y quinto término serán sacados a la venta con la base de treinta y un pesos la hectárea. Bienes del fallido Constancio González, en la sucesión de Gabriel G. González: 6.o Los derechos hereditarios a la séptima parte del resto indiviso de la fracción de campo descripta en segundo término de los bienes de Ramón González, ya descripta, o sea un séptimo de catorce hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros, equivalente a dos hectáreas mil doscientos sesenta y dos metros. 7.o Los derechos hereditarios sobre la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas sies mil ciento veintiséis metros, indivisa en una fracción de cuarenta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros, en comunidad con Asís Silveira, señalada con el número cuatro en el plano B, levantado por don Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931, que linda: por el Norte, con la fracción número 3 del mismo plano; al Este, camino Departamental por medio, con sucesión de Juan B. Manfredi; por el Sur, camino vecinal por medio, con la fracción 1 A del plano C; por el Oeste, con Adolfo y Elbio Caorsi, equivalente a dos hectáreas ochocientos setenta y cuatro metros; 8.o Los derechos hereditarios a la séptima parte de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Maestre Campo, 4.a sección, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros y que se deslinda así: al Norte, la fracción descripta en segundo término; al Este, con Martín Fernández; al Sur, Juan Azanza, y al Oeste, con Andrés López, sucesión Raymunda Fernández de Vázquez y don Eustaquio Mateos, equivalente a dos hectáreas cinco mil trescientos noventa y dos metros. Estos bienes descriptos en sexto, séptimo y octavo término serán sacados a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes con respecto a la fracción determinada en primer término, y de treinta y un pesos con respecto a las demás fracciones, por hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-7730-v.oct.8.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados "Doña Juana Bonino de Libran con don Isidro Díaz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Octubre próximo, a las 10 horas, por el suscrito Juez de Paz y en el lugar casa de comercio del señor Alonso, se procederá a la venta de los siguientes bienes embargados: 144 ovejas Lincoln, tasadas a $ 1.20 cada una; 6 vacas lecheras, a $ 15.00 cada una; 5 vaquillonas de 2 1|2 años, a $ 10.00 cada una; 1 torito en $ 12.00; 3 terneras de 1 1|2 años, a $ 6.00 cada una; 1 ternero, en $ 6.00 y un lote de cueros lanares de epidemia a $ 0.0? el kilogramo. Se hace saber que el precio debe llegar a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y que el pago de lo que se venda debe de efectuarse íntegro en el acto. — Pan de Azúcar, Setiembre 21 de 1936. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$9.00 Set.24-7789-v.oct.5.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Constantino Farall. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día martes trece de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y los que en adelante construyere, ubicado en la manzana número doscientos cuarenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados tres mil cincuenta centímetros cuadrados y cuyos límites son: por el Sur, una línea de 8 metros 50 cent metros con frente sobre la calle 18 de Julio; por el Norte, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los sucesores de don Adolfo Horta; por el Este, una línea de 47 metros 33 centímetros que separa de terreno del Banco de la República Oriental del Uruguay, y por el Oeste, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los nombrados sucesores de don Adolfo Horta. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$34.50 Set.23-7735-v.oct.9.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador Don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 8 de Octubre próximo, procederá en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, a las 15 horas; a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el N.o 1999, sito en Sánchez, 4.a Sección Judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillo, una pieza de material, para carnicería, corredor, piso de mosaico, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al paso de Porro; al Sur y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 933.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A continuación, en el mismo local, se procederá a la venta al mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta: 1 mostrador de madera, 1 escalera de 1 hoja, 1 mesa con estantes, 1 silla madera, 1 silla hierro, 1 percha de pie y 1 vitrina madera tres frentes de vidrio. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$36.00 Set.15-7529-v.oct.1.o.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá el día 30 del corriente mes, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles: 1.o A las 14 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224: Dos fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento, paraje "Sánchez", de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura: al Norte con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro; al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orellano; por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra con don Santos Orellano, y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas en forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra en forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo, mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 3.158.00. 2.o A las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Agricultura, de esta ciudad: Una casa de material compuesta de de dos piezas, cocina y demás mejoras; y el terreno en que está construída que es parte de la manzana 213 y mide, según título 48 metros 245 milímetros de frente al Nordeste a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Doctor J. Zorrilla de San Martín, por 85 metros 90 también de frente a la calle Agricultura, lindando, al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 933.34. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el dos de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que de común acuerdo designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta; que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de la mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura que pasó ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste, cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez, para que se le escriturara la fracción de campo mencionada; y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano ,el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor del señor Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$84.00 Set.12-7447-v.set.29.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Carlota Guerra de Guerra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, por intermedio del martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diecisiete metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot y por el otro, María G. M. de Larrechart. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de la propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Set.23-7727-v oct.9.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Petrosino, se hace saber que el día 15 de Octubre entrante, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad Astorga número 624, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 99 Hect. 6084 m 2 70 dcm.2, formada por las siguientes fracciones: 1.o Una suerte de chacra de 22 hect. 13 áreas 64 cent. 30 decm.2, que se designa con el número 2, grupo 7 del plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad. 2.o Un terreno de labranza equivalente a una suerte de chacra, o sean 22 hect. 13 áreas y 74 centiáreas señalada con el número 22, con un martillo de terreno que corresponde a la 21 inmediata, en el grupo

7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda por el Norte con Domingo Navarro, por el Sur y Este, con Francisco Bentancour; y por el Oeste, con el arroyo Pereyra. 3.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 33 hect. 2046 m.2 40 dcm.2, que linda: al Norte, con la sucesión de Francisco Alfonso y en parte con el arroyo Pereyra; al Sur, con calle que la separa de Domingo Navarro y del causante; al Este, con la misma sucesión Alfonso y con el arroyo Pereyra. 4.o Otra suerte de chacra designada con el número 12 en el grupo 7, en el plano topográfico de la primera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hect. 13 áreas, que linda al Norte, con la chacra número 2; al Este, con la número 2; al Sur, con la número 13; y al Oeste, con la número 21, del mismo grupo. 2.o Una finca y terreno, en él construída, en esta ciudad, que forma parte del solar 3, manzana 46, del 4.o cuartel, de una superficie de 484 metros, que linda al Este, 19 m. 36 c. de frente a la calle Yí, 25 m. de fondo, lindando al Norte y al Oeste, con más terreno del solar 3; y al Sur, con el solar 4; y 3.o Los solares de terreno situados en esta ciudad, manzana 51, 4.o cuartel, señalados con los números 12 al 20 inclusives, del plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de una superficie de 3.544 metros y 59 dc.2, que lindan por el Norte, con los solares 3, 4, 6 y 11 del mismo plano; por el Sur, con la calle Vidal, por el Este, con el solar 21; y por el Oeste, con la calle Rivera, con todas sus mejoras. Se previene que los bienes relacionados han sido tasados: los designados en primer término, en $ 70.00 la hectárea; en 2.o, en $ 800; y en 3.o en $ 3.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a dichos precios; y que el mejor postor deberá consignar el 10 olode su oferta en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario

$60.00 Set 19-7658-v.oct.6.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Octubre, a las 3 de la tarde en el comercio de don Pedro Amador García, situado en la calle Colón esquina Detomasi, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al contado de los muebles, útiles y existencias de dicho comercio y que se encuentran detallados en los antecedentes que obran en este Juzgado. La venta ha sido dispuesta en el exhorto número 207 del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital en el juicio seguido por Mateo Brunet y Compañía con Pedro A. García, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación que puede examinarse en este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7663-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, recaída en los autos seguidos por "Ricardo E. Faller. Partición de herencia y venta de bienes. Incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos que a don Ricardo E. Faller corresponden en una fracción de terreno con lo en ella edificado situada en la villa de Soriano empadronada con el número 2 de la manzana 86 constando de 3.626 metros cuadrados y lindando: por el Norte, con don Pedro R. Rivero; por el Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, con calle pública divisoria de otro terreno de la causante doña Juana Justina Muggerberg de Faller. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos del bien de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.21-7784-v.oct.9.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira ,asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: a) Los derechos que le corresponden a la demandada, doña Prudencia Rosas de González, en la sucesión de don Robustiano Gaetan, tasados en doscientos cincuenta pesos; b) Un vale a cargo de don Alacuripa Allano ,tasado en doscientos sesenta y seis pesos; y c) Un vale a cargo de don Carlos Xavier, tasado en cincuenta pesos. Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ,en garantía de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$22.50 Set.15-7537-v.set 30.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Arturo Villamil. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Setiembre corriente y siguientes, a las 14 horas con habilitación de las necesarias, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá, en Paso del Borracho, 7.a sección de este Departamento, al remate de los bienes ocupados en la quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Set.9-7343-v.set.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el activo de mi casa de comercio en Valentín a los señores Orestes Migliaro y Compañía, quedando el pasivo a mi cargo. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso en la casa de los señores B. y N. Solari, de Salto. — Valentín, Setiembre 5 de 1936. — Orlando Sedrascal. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.14-7487-v.oct.8.

TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, calle Rincón número 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas hasta el día 25 del corriente; el 26, o sea el sábado, de 9 a 12. Orden del día. Elección de Directorio.

$4.50 Set.23-7732-v.set.28.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 6.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936; 3.o Lectura del informe del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en una Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos) — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — El Directorio.

9.00 Set.17-7574-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Anaurelino Rodríguez (hijo) el comercio que en el ramo de carnicería está situado en el camino Corrales número 3095, esquina Serratosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Policarpo D. M. Puchot. — Anaurelino Rodríguez (hijo).

$5.00 Set.23-7720-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don José Antonio Varela, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Fernández Hermanos y Pinasco" en mérito de haberse retirado de la misma el socio señor Manuel Pinasco. En el mismo acto se acordó continuar la mencionada sociedad con los dos socios restantes, Pedro S. Fernández y Ricardo B. Fernández, quienes integran la nueva firma "Fernández Hermanos". — Salto, Setiembre 10 de 1936. — Fernández Hermanos.

$5.00 Set.23-7741-v.oct 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma "Serra y Compañía", integrada por don Juan R. Delfante y don Juan Serra, con domicilio en la calle Turquía número 3440, entre República Argentina y Centro América, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Serra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Serra.

$5.00 Set.23-7728-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pedro P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita Esmeralda López la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alcides Paganelli. — Esmeralda López.

$5.00 Set.23-7724-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Carlos A. Palma prometió vender a la sociedad colectiva "Espósito y Barcellos", compuesta por el señor Diego Espósito Dosil y Arístides Barcellos, y ésta comprar, el comercio que en los ramos de garage, taller de vulcanización, venta de nafta, aceite para autos, anexos y accesorios (garage "Cap"), tiene establecido en la calle Yaguarón números 1256 a 1270, excepción hecha de todas las obligaciones contraídas hasta el 30 de Setiembre de 1936 y de todos los créditos existentes hasta esa fecha, que quedarán siendo de cuenta del señor Palma. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Carlos A. Palma. — Diego Espósito Dosil. — Arístides Barcellos.

$6.00 Set.23-7726-v.oct.12.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Cándido Lagos. — Modesto Lema.

$5.00 Set.23-7718-v.oct.12.

VENTA DE MAQUINAS

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores D. Mantero y Compañía, de esta plaza, las máquinas y accesorios de la fábrica de alfileres que tengo establecida en esta ciudad, calle Quito número 1610|12. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Agraciada número 2063. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Emerich Weiss.

$5.00 Set.23-7725-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Manuel Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2100 esquina Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — José Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Set.23-7721-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Agripino da Rosa y Ernesto Franco las existencias de mi casa de comercio ubicada en Cuchilla de Cerro Pelado, 6.a sección de este Departamento. — Isaías A. González.

$5.00 Set.21-7681-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por transacción de Setiembre 14 de 1936, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "G. Veiroj y J. Fliker" (fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura marca "Dos Anclas"), en República número 2026, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Veiroj y desligándose del giro el señor Josef Fliker. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a República 2026 dentro de treinta días. — Gregorio Veiroj. — Josef Fliker.

$5.00 Set.21-7674-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender mi parte del comercio que conjuntamente tenemos establecido en la calle General Flores 2500, de esta ciudad, a favor del señor Eduardo Fernández, siendo la firma "Domínguez y Vidal" que ahora girará bajo la razón social de "Vidal y Fernández" desligándose el señor Jesús Domínguez. Para tales efectos se hacen estas publicaciones para todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández.

$5.00 Set.21-7695-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Diego Castro la panadería de mi propiedad denominada "El Hipódromo", que se halla instalada en este Departamento calle Bernardino Duhalde número 30. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Manuel Bernardo.

$5.00 Set.21-7629-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Saturnino Peña la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Gerardo Sánchez — Eliseo Vázquez. — Saturnino Peña.

$5.00 Set.18-7600-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Juan Caponi. — Manuel Rosendo. — Antonio Gondar.

$5.50 Set.18-7601-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Coitte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Emilio Paolillo el almacén de comestibles situado en la calle Inca número 2051, esquina a la de General Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Nicolás Rey. — Emilio Paolillo.

5.00 Set.17-7553-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y público en general que por escritura otorgada el 9 del corriente mes ante el escribano Juan José Segundo, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón de "Paleo y Compañía", en el ramo exportación fierro viejo, recortes hojalatas, huesos, etc., con sede Calle Colón 1476, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Julio Bayardo, domiciliado en 25 de Mayo 417. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Julio Bayardo.

$5.00 Set.17-7558-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rudolf B. Rossner el establecimiento que en el ramo de garage y estación de nafta denominado "Montevideo" y con la firma "Seré y Sosa" tenemos instalado en esta ciudad, calle Soriano 1356 esquina Ejido. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a la escribanía del señor Diamantino Méndez (25 de Mayo 395), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1936. — Carlos Seré. — Julio N. Sosa.

$5.00 Set.15-7525-v.oct.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Casimiro F. Noguerol mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Solís número 372, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas, Agosto 27 de 1936 — Valentín Soca.

$5.00 Set.18-7578-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a don Víctor Trocki el comercio de bazar y menage ubicado en la calle General Flores 2191, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Víctor Trocki — I. Alvarado.

$5.00 Set.18-7597-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José López Varela el negocio de carnicería denominado "Flor del Día", sito en la calle Juan Paullier número 2309. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Arturo A. Camesella.

$5.00 Set 18-7585-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores Emilio A. y Miguel A. Tous el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Setiembre 10 de 1936. — Ramón Mera.

$5.00 Set.21-7692-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Francisco R. Pifano el negocio de provisión que tenía instalado en la calle Minas número 1661. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Jesusa Rodríguez.

$5.00 Set.18-7584-v.oct.7.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1936, a las 18 y 30, en el local social, calle Isla de Flores 1328, con la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935/36.

$4.50 Set.21-7669-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Leopoldo Moratorio Alsina y Rómulo De Rossi la casa de comercio que gira en esta plaza, en la calle 18 de Julio número 1608, en el ramo de librería y papelería. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Josefina A. de Moratorio. — Leopoldo Moratorio Alsina. — Rómulo De Rossi.

$5.00 Set.12-7440-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

43.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Resolver el cambio del destino de la cuenta "Fondo de Redención de Capital".

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredita el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-7702-v.set 28.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber que doña Isolina Massat Bas ha prometido vender la farmacia de su propiedad denominada "Carolina", sita en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. A los efectos legales se llama a los acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en la ciudad de San Carlos. — Maldonado, Setiembre 5 de 1936. — Isolina Massat Bas.

$5.00 Set.10-7351-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Fuentes el negocio de panadería denominada "Olímpica", que tengo instalada en esta ciudad, calle Rivera número 3001. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Constantino Lombardo.

$5.00 Set.9-7323-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Martínez y Ledesma", que tenemos establecida en esta localidad. Los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa. — La Paloma (7.a sección de Durazno), Agosto 22 de 1936 — Martínez y Ledesma.

$5.00 Set.8-7292-v.set.28

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la Mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936 — El Secretario.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Zabala 1441 (escritorio 21), todos los días hábiles de 9 a 12, hasta el día 29 de Setiembre corriente.

$7.20 Set.17-7563-v.set.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pazos y Mosquera", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2301, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Pazos y desligándose de la misma el señor Manuel Mosquera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Jesús Pazos. — Manuel Mosquera.

$5.00 Set.11-7397-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador señor Juan A. Rodríguez, he contratado vender a favor de Juan V. L. y Luis Negrone la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Besares número 3224, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Domingo Negrone.

$5.00 Set.19-7621-v.oct.8.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA VALDESIA, SOCIEDAD ANONIMA"

LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, acreedores y público en general que la Sociedad Comercia e Industrial "La Valdesia, S A." se ha disuelto y entra en liquidación por encontrarse en el caso previsto por el artículo 2.o inciso 3.o de la ley de Junio de 1893. Cumplido lo preceptuado en el artículo 8.o de la mencionada ley se hacen las presentes publicaciones. — Colonia Valdense, Setiembre 16 de 1936. — Emilio Armand Ugón, Presidente. — Augusto Revel, Secretario.

$5.00 Set.19-7606-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador público don Daniel G. Armand Ugón, calle M. Barreiro número 3272, he contratado vender en favor del señor don Ubaldino Losada la parte que me corresponde en el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Pérez y Fernández", por la suma que arroje el inventario practicado en esta fecha, quedando como socios los señores Salvador Fernández y Ubaldino Losada, denominándose la nueva firma "Fernández y Losada". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández y Ubaldino Losada.

$6.00 Set.19-7630-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Torres y Pedro Chiffone la carnicería de mi propiedad que tengo instalada en camino Tonkinson casi esquina Simón Martínez (Paso de la Arena). Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Ildefonso Patetta.

$5.00 Set.19-7608-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, bajo la firma "Borsani y Borrezo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Borzani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Tomás Borrezo. — José Borsani.

$5.00 Set.19-7613-v.oct 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores A. Ordiera y Arcos los bienes que constituyen el activo de la sociedad comercial e industrial "La Valdesia, S. A.", en liquidación, con sede en Colonia Valdense. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Emilio Armand Ugón, calle Rondeau 1878, en Montevideo, o en el domicilio del señor Augusto Revel, en Colonia Valdense, dentro de los treinta días. — Colonia Valdense, Setiembre 16 de 1936. — El Secretario.

$5.00 Set.19-7607-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por transacción efectuada en el estudio del doctor F. A. Pagano, resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Bernasconi y Butrico" (zapatería, artículos de cuero y similares), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro N. Bernasconi y desligándose del giro el señor Raúl Butrico. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a avenida General Flores número 3343, dentro de treinta días. — Lázaro N. Bernasconi. — Raúl Butrico.

$5.00 Set.19-7609-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, ha quedado disuelta la firma "Holzman Hermanos y Compañía", habiéndose retirado el consocio Schepsel Zigler, la que seguirá constituída por los otros dos con la firma "Holzman Hermanos", dedicada a los mismos ramos de tienda, mercería y sus anexos en las casas "La Confianza" y "La Verdad", establecidas en esta ciudad, con el activo y pasivo de las mismas. — Durazno, Setiembre 1.o de 1936. — León Holzman. — Moisés Holzman. — Schepsel Zigler.

$5.50 Set.7-7227-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Alejandro Taborda (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 25 de Mayo entre Queguay y Zorrilla de San Martín, quedando el activo y pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 2 de 1936. — Benicio Michebbi. — Alejandro Taborda (hijo).

$5.00 Set.12-7456-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA" (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle 8 de Octubre esquina Queguay, el día 20 de Setiembre de 1936 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance de los períodos 1934-1935 y 1935-1936. 2.o Elección de Directorio. Se advierte que para la celebración de la asamblea es necesario un quórum mínimo de un tercio de los socios — Paysandú, Setiembre 9 de 1936. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.50 Set.15-7514-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos leagles declaro que he vendido a la firma Filippini y Beal, el comercio denominado "El Tropezón", ubicado en el pueblo nuevo, calle Ramón P. Vidal, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Durazno, Setiembre 8 de 1936. — Dionisio G. Argüello.

$5.00 Set.15-7533-v.oct.5.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y ablance general. 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$7.50 Set.15-7542-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 24 de Junio último, por el escribano Santiago de Brun, se modificó la Sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se amplió el capital hasta $ 23.000.00 por aportes en muebles y útiles y establecimientos de carnicerías que hizo el socio Olegario da Silveira, dividido en 230 partes de cien pesos cada una, de las cuales doce pertenecen al señor E. Albanell Mac-Coll; B) La Sociedad será administrada por los dos únicos socios señores Olegario da Silveira y Eduardo Albanell Mac-Coll; C) Se mantiene la primitiva redacción de los artículos 13 y 14 de los estatutos primitivos.

$5.00 Set.17-7575-v.oct.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles de acero giraba en esta plaza bajo la razón social de "Chapasthal", con domicilio en la calle Guaraní 1561. Habiendo quedado liquidado el activo y pasivo, se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936.

$5.00 Set.17-7562-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Manuel y Ramón Sánchez", con establecimiento de panadería denominado "Panadería América", situado en esta ciudad, calle José María Muñoz número 1114, quedando como único dueño del activo y pasivo de dicho establecimiento el socio Manuel Sánchez, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, a los efectos legales, en la escribanía Mattiauda y Milans, Rincón 438 (segundo piso, escritorio 28). — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Sánchez. — Ramón Sánchez.

$5.00 Set.11-7391-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique González Pcse, el primero de los firmantes vendió al segundo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenía establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 29 de 1936. — Luis Baldizán. — Luis Baldizán (hijo).

$6.00 Set.7-7228-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en ramos generales tengo establecido en la villa de Migues, novena sección del Departamento de Canelones, a mis hijos Juan José y María Sara Defunchio, a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Migues, Setiembre 8 de 1936. — Juan Defunchio.

$5.00 Set.11-7418-v.set.30.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Gulücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 o|o del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893): B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$36.00 Ag.26-6862-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Ertl el comercio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 948, en el ramo de instituto de belleza y modas denominado "Palace Peinados". Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio prometido en venta. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — Elbia Robaina. — Víctor Ertl.

$5.00 Set.8-7287-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ribeiro Rodríguez ha prometido en venta a don Adolfo Baccino Baccino el comercio que en el ramo de carnicería tiene instalado en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Héctor César Tusso, calle Sarandí número 475, dentro del plazo que fija la citada ley. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Juan Ribeiro. — Adolfo Baccino.

$5.00 Set.10-7376-v.set.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles sito en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — José y Leonardo Pérez.

$5.00 Set.14-7461-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, y ante el escribano Conrado Buquet, por escritura pública autorizada el 10 de Setiembre de 1936, los señores Héctor R. Faroppa y Andrés Martínez, por la firma "H. R. Faroppa y Compañía"; Alvaro Ordiera y Carlos Arco, por la firma "A. Ordiera y Arco"; Gustavo Mariño; Alfredo Gugelmeier; y don Mario Brianza y Carlos N. Fripp, por la firma "Brianza y Fripp", constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: 1o Objeto: Industrialización de la leche, frutas y derivados, su comercialización; 2.o Gira bajo la razón social y denominación "Ordiera y Compañía Limitada"; 3.o Capital social: $ 10.000.00, aportados de la siguiente manera: "H. R. Faroppa y Compañía", $ 2.000.00 moneda nacional; "A. Ordiera y Arco", $ 2.000.00 moneda nacional; Gustavo Mariño, $ 2.000.00 moneda nacional; Alfredo Gugelmeier, pesos 2.000.00 moneda nacional: "Brianza y Fripp", $ 2.000.00 moneda nacional, cuyos respectivos aportes han sido integrados en su totalidad en el acto constitutivo de la sociedad; 4.o Sede: en Montevideo, avenida Agraciada número 2667; 5.o Dirección general a cargo de un Consejo Directivo: 6.o Administración y dirección técnica: a cargo de los socios Alfredo Gugelmeier y Andrés Martínez; 7.o La firma social: a cargo del Presidente y Secretario de dicho Consejo Directivo; 8.o Plazo: cinco años, prorrogables por voluntad de la mayoría de sus asociados; 9.o El Consejo Directivo sesionará una vez por mes; 10.o Anualmente se verificará un balance y sus pérdidas o ganancias será soportadas o repartidas por partes iguales a sus capitales aportados; 11.o La duración de funciones del Presidente y Secretario será fijada por el Concepto Directivo. Inscripción del contrato: en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 21 del corriente; con el número 48 al folio 179 y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Conrado Buquet, Escribano.

$16.50 Set.24-7746 v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Raúl Jaurena y Luis Lungo las existencias, útiles y demás de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre de "Provisión Santoro", quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores de la firma vendedora deberán presentar sus cuentas en el local que ocupa dicho comercio, calle San José e Ituzaingó, de esta ciudad y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Stiembre 1.o de 1936. — Donato Santoro.

$5.00 Set.3-7296-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pablo Mazzone el comercio de provisión de comestibles situado en la calle Maldonado número 2385, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Calviño.

$5.00 Set.3-7232-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Teresa Brasca mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Arocena número 2011, de esta Capital (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Set.24-7792-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pombo Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria", que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Ricardo Vallarino.

$5.00 Set.24-7750-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Carmelo Petraglia, calle Municipio número 1818, he prometido vender a don Angel A. Pisano, la casa de comercio en el ramo de venta de pizza, fainá, etc., que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 2036. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pascual Gliemmo.

$5.00 Set.15-7518-v.oct.5.

HORMIGON PRENSADO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los términos del artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 11 horas, en la sede social, calle Municipio 1968, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de 2 miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 e inciso E) del artículo 25; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Arquitecto Eugenio Pecoste, Secretario.

$10.80 Set.21-7753-v.set.30.

CORPORACION DE OMNIBUS "MINAS-MONTEVIDEO-33", LIMITADA

AVISO

En la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, el tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis, por ante el escribano don José Armendariz, los señores Enrique Cassou, Nicolás Oyenard, Eduardo Elías Devoto, Manuel Ugolini, Francisco Migues, Estualdo Sessa, Juan José Miguel, Héctor Barrios y Juan María Herrera constituyeron, de acuerdo con el decreto-ley número ocho mil novecientos noventa y dos, una sociedad de responsabilidad Limitada, denominada "Corporación de Omnibus "Minas - Montevideo - Treinta y Tres", Limitada. El objeto de la sociedad es la explotación del transporte de pasajeros y encomiendas por medio de ómnibus, automóviles y otros medios que se considere conveniente, entre las ciudades de Montevideo, Minas, Treinta y Tres, poblaciones y villas intermedias, pudiendo ampliar dichos recorridos. El capital social es de diecinueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco centésimos y la duración del contrato la de dos años, a partir del precitado día 3 de Agosto de 1936, pudiendo ser prorrogado por otros dos años. Ha sido designado Administrador General de la sociedad el señor Alberto Miranda Zabaleta. La Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el número 34 del folio 78 al 89. Y a los efectos determinados en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 se efectúa esta publicación por el término de diez días. — Minas, Setiembre de 1936. — Alberto Miranda Zabaleta, Administrador.

$13.50 Set.24 7778-v.oct.5.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Set.12-7434-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Patrocinio Montes el negocio de garage denominado "Garage Suárez" que tengo instalado en esta ciudad, calle BGrandzen número 2082. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Conrado Suárez Rodríguez.

$5.00 Set.7-7232-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en el camino Maldonado sin número (columna 170), y que había prometido en venta al señor Leopoldo Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Juan Cagnone.

$5.00 Set.3-7259-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 28 de Setiembre de 1936 a las 16 horas, por 600.000 kilos de maíz, 135.000 kilos de avena, 500.000 kilos de alfalfa y 10.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital o en Estación Canelones para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre próximo, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por el maíz y la avena y un fardo por la alfalfa y la paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936 —

(Cuenta corriente) Set.25-7815-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 310

Estaciones telefónicas de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonados para el servicio en la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecida sen los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-7816-v.oct.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 288

Obras de carpintería

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el próximo 2 de Octubre a las 16 horas, para la provisión de la carpintería para la oficina, casa encargado y depósito de Florida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-7817-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Kapelusz, en representación de A. Kapelusz y Compañía, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 583, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuaderno de escritura escolar titulado "Supérate" (conteniendo un sistema caligráfico con rayado original), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. Los cuadernos serán impresos en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.25-7801-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28628

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Sohe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

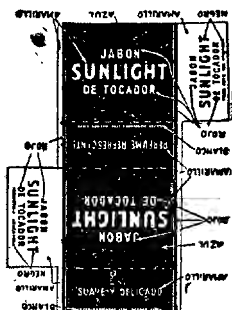
"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7822-v.oct.12.

ACTA N.o 28767

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterria) y de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.25-7800-v.oct.12.

ACTA N.o 28768

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y Enrique Guillemette, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos y bombas para extinguir incendios, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7814-v.oct.12.

ACTA N.o 28756

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7813-v.oct.12.

ACTA N.o 28629

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"USMC"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7823-v.oct12.

ACTA N.o 28751

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos farmacéuticos en general). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.25-7812-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el local ocupado por la escuela urbana número 24, en Cardal (Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7818-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de un reloj con cuatro cuadranes para la torre del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7819-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar situado en la avenida 18 de Julio número 2128, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7820-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación en el Lazareto de Animales Importados de la Dirección de Ganadería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7807-v.oct.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEON PRZESTRZELENIEC, de 28 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña PERLA HOFFMANN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2600-v.oct.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RADZEWICZ, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1029, y doña MAÑA STEIN, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2595-v.oct.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARRONE, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1100, y doña ELOISA HARISPURU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3601-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO VERGARA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1119, y doña MIRTA VIDELA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2602-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don OCTACILIO DE SOUZA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ATILIA DAMASA MARTINEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00 3603-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO TESTORI ROVATTI, de 32 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado en Cabrera 3969, y doña OLGA ELISA TESTORI MANNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3604-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LORENZO VITELIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3680, y doña JUANA CANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velazco 3262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3605-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DELFINO LOPEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 72, y doña MARCELINA SIERRA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sanguinetti 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3606-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Callao 3568, y doña ADELIA NANDIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil.

$2.00 3607-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSAZZA, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Industria 3442, y doña LUISA CARMEN SILVEYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3608-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ PERAZA de 36 años, soltero, escriabno, oriental, domiciliado en Joanicó 4081, y doña ANGELICA BARTHE, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joanicó 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3609-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS DICEGO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Puntas del Manga, y doña VIOLETA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3598-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAXIMO AFARICIO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 3568, y doña AMELIA LAMY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3599-v.oct.2.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ISABEL MARIA ELENA BAFFICO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3596-v.oct.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 1761, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3597-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ACUERREBERE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Costa 48, y doña ANA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3594-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Diadil Aracy Cáceres de Silva y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Albérico Isabelino Silva por aparecer con los nombres de Alberto y Américo en vez de "Albérico Isabelino", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-7824-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino Centurión, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Set.25-7830-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Comotto de Varela, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presentn a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7828-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y espacialmente con respecto del inmuebue objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 32; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 33, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio,

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.40 Set.25-7611-v oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Restuccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.25-7803-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.25-7831-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gregorio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.25-7796-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Pérez de Suárez, en los autos sucesorios de Juan Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el nombrado Juan Suárez, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de Juan, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-7797-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Ventura Cabrera de Verde. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gerónimo Verde, en el sentido de que el nombre de éste es como queda expresado y no Lázaro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Set.25-7825-v.oct.12.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Moles (Basilio) contra Aviles de Gomensoro (Amelia) y Gomensoro (Carlos A.). Juicio hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronada con el número dos mil cincuenta y ocho, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que mide nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por donde tiene la puerta de entrada señalada con el número mil quinientos treinta, entre las calles Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de fondo al Sur, lindando con Vicente González; por el Este, linda con Agustín Belloni, y por el Oeste, con la sucesión Antonia M. de Lema, y encierra un área de doscientos veintisiete metros cuarenta centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.30 Set.25-7829-v.oct.9.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Fea o Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador préviamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Martínez Santos Estanislada contra Walter Frasch y Edilia Botetano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado el tres de Marzo de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, teniendo siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, por donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos nueve, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones, la comisión de remates y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del bien hipotecado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar el bien a venderse un gravamen hipotecario en primer término, y donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Juzgado: 25 de Mayo 593 (séptimo piso).
Informes: Piedras 318.
$33.80 Set.25-7833-v.oct 9.

"COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la asamblea general ordinaria del 21 del corriente se convoca por segunda vez a la asamblea que deberá efectuarse el 24 del actual, a las 18 horas, en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de las actas anteriores; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general correspondientes al ejercicio 1935|36; 3.o Reducción del préstamo de la Caja de Jubilaciones Bancarias; y 4.o Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Se previene a los señores asociados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de nuestros estatutos, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Raúl Paravís, Vicepresidente — Luis P. Cravea, Secretario.
$2.00 Set.25-7802-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de la patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.
$7.00 Set.25-7826-v.oct.14.

"LEGA PATRIOTTICA ITALIANA NELL'URUGUAY"

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los asociados de esta Institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Minas 1583.

Se hace presente que se constituirá el quórum con el número de asistentes que estén al corriente con Tesorería. — El Consejo Directivo.
$3.00 Set.25-7805-v.set.28.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Exhorto en antecedentes sobre secuestro, violación y homicidio. — Colonia, Luis Morales. Cuenta. — Oficina de Tasación de Costas de primer turno. Gastos de oficina. — Arias Rodolfo A. Escribano. Solicitud. — Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno, en autos "Dr. Oscar E. Rachétti. Solicitud", solicita un informe. — Presidencia de la República. Pedido de la Jefatura de Canelones. — Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Rafael F. Ximénez. — Guido Fernández, Carlos. Cómputo de servicios. — Un pedido de extradición. — Magin Lázaro con el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Denuncia. — Treinta y tres. Escribano don Valentín R. Macedo Revisación de su protocolo (año 1935). — Exhorto en antecedentes sobre testamentaría. — Trías Juan G., Méndez Wáshington B. Investiduras de escribano. — Lucas Tomás, Padrós y Darius Jaime. Jubilaciones. — Pascual Benito, Thévenet Alberto L., Astarita Raúl. Títulos de procurador. — Exhorto en antecedentes sobre reclamación de cantidad. — Paysandú. Dr. Raúl Martini. Cobro de honorarios. — Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha, Alguacil del Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera, Juez de Paz de la 9.a sección de Paysandú, Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 54 — Interlocutorias: 6.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 7.

Asuntos contenciosos — Trámite — Luis Ferrari y otros con el Fisco. — Evaristo Morales. — Banco Popular del Uruguay con Manuel Outeiro.

Sentencias — Una sentencia en un pedido de extradición. — Signorino Miguel con Municipio de Montevideo.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 15. — Telegramas: 3. — Mensajes: 4. — Cuadernos de protocolos revisados: 17. — Rubricados: 15. — Legalizaciones de firmas de escribanos: 2. — Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 60. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1822. — En Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Salto a don Juan Cesarini.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 21 de Setiembre de 1936

Trámite — Fisco, Oscar Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Luis Leges y Cía. Municipio de Montevideo con José Briata y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Club Nacional de Regatas. Silverio S. Mazello con el Estado. Fisco y César I. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Municipio de Montevideo con Héctor Castro Ardoaguein. Municipio de Montevideo con Juan José Costa, número 1. Municipio de Montevideo con Oscar Cóndom. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Luisa Conte de Chiaromonte y otros. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Municipio de Montevideo con Aníbal B. Barbagelata. Municipio de Montevideo con Manuel Bravo, número 2. Municipio de Montevideo con Enrique Fontans. Municipio de Montevideo con Francisco Campodónico. José Cabo con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Francisco José Fiori. Fisco y Aurelio Flangini con Alvaro Milburn. Fisco con Ramón López. Municipio de Montevideo con Ana Iriarte de Duclós. Municipio de Montevideo con Arturo Méndez. Municipio de Montevideo con María Reyes de Del Pino. Municipio de Montevideo con sucesión Eduardo Magliano. Municipio de Montevideo con Andrés Carrara. Fisco y Aurelio Flangini con Barclay y Cía. José Castillo con Administración Nacional del Puerto. Fisco y E. Landinelli con Pedro Zambrano. Fisco y Aurelio Flangini con Julio H. Dall Orto y Cía. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Carmelo Zírpoli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Manuel Bravo y otros. Municipio de Montevideo con Tomás Texe y otros, número 1. Municipio de Montevideo con T. Texe, número 2. Municipio de Montevideo con Alberto Gómez. Municipio de Montevideo con Samuel Blixen Flores. Municipio de Montevideo con Nicanor y Nélida Campanella. Municipio de Montevideo con Dolores Píriz de Acosta y otros. Municipio de Montevideo con Osvaldo Sulé. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bianchi y de la Quintana. Caja de Jubilaciones de la Industria, C y Servicios Públicos con Pablo Chalela. Municipio de Montevideo con Francisco Mazza. Municipio de Montevideo con Américo H. Fernández. Municipio de Montevideo con Alberto Gómez, número 2. Municipio de Montevideo con José Paolini. Municipio de Montevideo con Guillermo Brega. Municipio de Montevideo con Francisco Chiappe, número 2. Municipio de Montevideo con Francisco Capo. Municipio de Montevideo con María del Carmen Rodríguez de Rodríguez. Fisco y Juan Larreguy Aristia con Celio Castro y otra. Municipio de Montevideo con César Torielli. Municipio de Montevideo con Francisco Chalá. Municipio de Montevideo con Aiara Fernández de Tapié. Municipio de Montevideo con Teresa Gilardoni de Carrión. Municipio de Montevideo con María Elena Urilana de Artigas Crosa. Municipio de Montevideo con Valentín Benancour. Municipio de Montevideo con Alfredo Beherens. Municipio de Montevideo con Mortimer Martínez. Municipio de Montevideo con María Luisa Ivarch. Municipio de Montevideo con Basilia Petrona Martínez. Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez Amctim. Fisco, Serapio Borges y otro con Telmo Fonticiella y otro. Municipio de Montevideo con Francisco Chiappe, número 1.

Reservadas — Hay dos providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Rinaldo Rinaldi Guerra. Municipio de Montevideo con Francisco Chiappe. número 1. Municipio de Montevideo con Carmen Añón. Municipio de Montevideo con Manuel Quevedo de Herrera. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Fisco y Fructuoso Rocha con Joaquín Lara y otros. Fisco con María C. de Lomazzi. — C. Büsch Buero, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1 5de Setiembre de 1936

Manuel López Magariños, oriental 17 años, soltero, Darwin 33.

Juana T. de Cordero, oriental 76 años, viuda, Larrañaga 2226.

José Roca Rodríguez, español, 78 años, viudo, Nueva York 1680.

Josefa L. de Ugalde, oriental, 75 años, viuda, Juan R. Gómez 2559.

Ida F. de García, brasileña, 41 años, casada, Humaitá 2786.

Luisa P. de Barrella, italiana, 74 años, casada, Miguelete 1472.

Emerenciana Sancho, española, 14 años, soltera, 8 de Octubre 2439.

José Juan Giodano, oriental, 72 auos, casado, Canelones 2578.

Carmelo Berges, oriental, 18 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Carlota Hoard Buero de Dubal, oriental, 65 años, viuda, S. Bolívar 1167.

Gaspar Daldananian armenio, 35 años, casado, M. García 2225.

Daniel Montemuiño, español, 80 años, casado, Palmar 2368.

Félix Alberto Viera, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Blanca Esther Pazos Toja, oriental, 19 años, soltera, Rivadavia 1591.

Eulogia Q. de Collazo, oriental 63 años, viuda, Los Jockeys 4880.

Francisco Alonso, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Zulma Rocanove, oriental, 4 días, P. Galdós.

Felicia Bernardi, oriental, 39 años, soltero, H. Pasteur.

Waldemar Orloff, ruso, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Bielle, italiano, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Ema B. de Sequeira, oriental, 46 años, casada, Juan M. Gutiérrez 3516.

Américo González, oriental, un año, Rivarola 1568.

Estela Nova, oriental, 18 años, soltera, Raffo 999.

Margarita González Arispe, oriental, 18 años, soltera, Tembetta 1088.

María Lucrecia F. de Chiacho, italiana, 82 años, viuda, Santa Lucía 4407.

Ricardo B. Cartalla, oriental, 24 años, soltero, Santa Lucía 4435.

María Luisa R. de Monzón, oriental 32 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Gil Ojeda, español, 65 años, casado, Vaimaca 4385.

Juana F. de Bazzi, oriental, 64 años, casada, L. Gomensoro 25.
Gregoria P. de Callejas, oriental, 73 años, casada, Sitio Grande 1204.
José Enrique Lloret, oriental, un año, G. Sanabria 4055.
Susana de los Santos, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Lorenza Fernández, oriental, 23 años, soltero, J. M. Pérez 2934.
María R. de Pagano, italiana, 72 años, viuda Canelones 242.
Miguel Gentile, italiana, 64 años, viuda, Oospital Pasteur.
Victoria Gadea, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Carlos González, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Norma Gladys Sánchez, oriental, 28 meses, Inca 2431.
Ciriaco Hernández, oriental, 11 años, villa Colón.
Julia B. de Graz, oriental, 63 años, viuda, Larrañaga 2421.
María Lilia González, oriental, 4 días, Hospital Pereyra Rossell.
Nubia García Morales, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Miguel Larrosa, oriental, 6 días, Hospital Pereyra Rossell.
Aksentis Nastivich, yugoeslavo, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Día 16 de Setiembre de 1936

Carlos Ingartua, oriental, 7 años, Hospital Pereyra Rossell.
Beatriz Rita M. de Valverde, española, 60 años, casada, avenida Italia 3162.
Juan Prieto, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Díaz, español, 83 años, casado, Larrañaga 18.
Domingo Rossi, italiano, 75 años, soltero, Terra 2576.
Iris Lila Palmer, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
Andrés Duque, oriental, 34 años, casado, Lorenzo Pérez 3024.
Teresa Fernández, oriental 22 meses, Yaguarón 1968.
Felipe Cardozo, oriental, 31 años, soltero, Hospital Militar.
Leandro Belloso, oriental, 80 años, casado, Colorado 1077.
Catalina H. de Urthiague, francesa, 91 años, viuda, Durazno 1777.
Aniello D'Ambrosio, italiano, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Pedro Silveira, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Rosas, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Josefa Carrion, oriental, 76 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Juana E. de Paulino, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Angel José Pedro Sica, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936

ENERO

Río Negro

1.a Sección — Gauta Gregoria, Bradford de Savio Sara, Dorado Martín, Gómez Leandro, Borbas Luis Alberto, Guzmán de Rocha Bernarda, Ibarra Amanda, Linale Mauro Alberto, Aquiles Constantini, Gabriel Alegre.
2.a Sección — Walter Feliciano Inocencio, Repetto Antonio Leonardo, Martínez Martina Liba, Ramos Da Silva Gregorio.
4.a Sección — Casaretto Roberto Américo, Uduchich Mateo, Gutiérrez Adal.
5.a Sección — Valiente Sandalio Emeterio.

Rivera

1.a Sección — Olivera Hugo, Rodríguez Casimira, Romeo Escolata, De los Santos Modesto, Martínez de Grazón Alejandrina, Roger Ramón, Pereira José Waldemar, Machado Juan, Fajardo Juan Antonio, Chiappini Guzmán Elaine, Acosta Hilda, Guerra Campo Pedro, González Evangelista, Montero Elina, Pechi Carlos Italmar, Correa Luis, Chiesa Valentina, Núñez Emilia, Sosa Zulma, Borda Martín, De los Santos Flor, Diez Juan Bautista, Sosa Leopoldino, Techera Ignacia, Pereira Gómez Gil, Osorio Teresita, Paraducha Ileana, Grazón Sevenil, Quartara Juan, Rodríguez Juan Florentino, Montero Aída, Cuelho Alcides, Paluz Héctor Aníbal, Vázquez de Rey Teresa, Sampayo Virginia, Britos Javier Elío, De Araújo Alcides, País Elida, Athaides Jucomar, Flor Beatriz, De Alara María Elena, Suárez Tomás.
2.a Sección — Tejera Agustín.
3.a Sección — Ferreira Juan, Gómez Celina, Silva Acació, Suárez Gilberto, Prado de Gregorio.
4.a Sección — Rodríguez de Denes Carolina.
5.a Sección — Da Rosa Blanca Ester, Martínez María Socorro, Silva Edelma, Pintos Edita, Márquez Elda Isabel, Suárez Halberto, Romero Santa.
6.a Sección — Alvez Solmiro, Farías Pedro, Farías María Elena, Lima Floreliano, Bentancor de Gutiérrez María, Lugo Felipe, Suárez de Silva Amelia, González Elena.
8.a Sección — Pintos Casimira Aquilina.
9.a Sección — Saldivia Adán Justino, Vieira Benedito, Román Hipólito, Artola Ignacio, Vargas Esmeraldo, Castro Agustín, Gómez Floricia, Zulma Silva, Santos dos Elcí, González Guillermina.

Rocha

3.a Sección — Gómez Vicente, Corbo María, Nieto de Guerra Justina, Sánchez Luciano Américo, Pereyra Nelson Adoración.
5.a Sección — Cardoso Juan Rogustiano, Acosta Etanislao, Lorenzo de Santucci Concepción, Rodríguez Amílcar, Rodríguez Joaquín, Ambrosi Italia, Ambrosi Adela.
6.a Sección — Rivero Tomás, Contreras Soledad Rosa, Pintos Alvarez María, Borche Cándido.

Salto

1.a Sección — Sánchez Félix, Ramos María Teresa, Pintos Manuel, Balmas Alfonso Pedro, Godoy Catalina, Texeira Blanca Yolanda, Barral José Clemente, Mai de Joanicó Julia, Silva Juan Nepomuceno, Hernández Uruguay, Galarza Melo Joaquín, Silva María, Cabrera Carmen Mena, Ribero Obispo, Dávila Agustín, Santos Domingo Damasio, Cuello María Gloria, Da Luz Pira Idalina, Paniagua Claro, Vivas Vicenta, Machio Francisco Humberto, Umpiérrez de Pinasco Amelia, Giachetto de Acerbis Elisa, Echeverría Martín, Lescano Alfonso, Montes Julia del Carmen, Sena de Gómez Angela, Duarte José Renato, Meroni Antonio, Rivarola Juan Francisco, Quiroga Elpidio, Belgeri Armando, Araújo Herminda, Cabrera Evaristo, Zapata Bartolo, Valles Walter.
2.a Sección — Tavárez Manuel, Almirón Feliciano, Almeira Oscar Omar, Maximiani Pedro Pablo, Yarruz Juan Jorge, Peralta Pedro Fernando, Meneses María, Ferrando Pascuala, Elola de Martínez Ana Francisca Blanca, Godoy Bustaquio, Asmaga Vicente, Ellizondo Antonio, Pintos Belén Anastasia, Arregui Ignacio, Torres de Bordenave Baldramina, Pintos Felisbertina, Gerolami Juan.
3.a Sección — Antúnez Isabel, Albín María, Fontora Irma Esther, Soria Humberto Ramón.
4.a Sección — Asís Justina, Olivera Bueno María Elena, Méndez Irma Aidée.
5.a Sección — Da Costa Natalia, Damacena Pereira Manuel, Méndez de Crespo Quintina, Dávila Feliciano, Correa Francisca.
6.a Sección — Quintana Santos, Tomás Josefa, Alonzo Anair, Díaz Nelsi, Xavier Olina, Zapata Antonio.
10.a Sección — Taruselli Juan José, Martínez Cresencio.
11.a Sección — Hilaria González, Rufino Segundo Lecumberry, Otto Ariel Benítez.

San José

1.a Sección — González de Bentancur Rufina, Barreto de Sandoval Justina, Moreira Gladys Teresa, Cabrera Aída Aurora, Blanco María Gladys, Silva Pedro, Fachini Antonio César, Moreira Jacinto, Arroyo Natividad, Vendemmia José, Gandini Carmen, Marrero Elida, Cedrés María Ramona, Rodríguez Estefanía, Hernández Margot del Carmen, Chavarría Andrés Rómulo, Martínez Eleuterio, Ruiz José Antonio, González Inés, Fernández Juana, De los Santos Víctor Hugo, Pérez de Camps Britos Amira, Parejas de Reyes Jacinta, Martínez Ramón, Arroqui Miguel, Turturielo José, Manzur Antonio, Cabrera José, González de Garcés Isabel, Garcés Julio César, Varela María Joaquina, Gil Hida.
2.a Sección — Onelio María Guerra, Antonio Mora, José García Guerra, Mario Etchalet, Clara Solari de Braga, José Perdomo, Miguel Allidi, Clara Scaglia de Mazzone, María Catalina Barboza, Daniel Bertís Rinais, Quirino Rodríguez, María Rodríguez, Celia González de Caputto, Ariel García.
3.a Sección — Eugenio R. Zunino, Felicia Mabel Martínez.
5.a Sección — Fabre Juan Osvaldo, Vargas Mario, De Viera Viera Isabel.
6.a Sección — Hernández Ruiz de Cerdeña Francisca, Dipp Saalón Julio, Rodríguez Hernández Hugo Rosauro, Reyes Lorenzo, Farina Maggiora de Barbé, Isabel.
7.a Sección — Rodríguez Francisca Rosa Elena, Barreto Ernesto Yamandú.

Soriano

1.a Sección — Parula Leonor, Ortega Jacinto, Acosta Miguel, Valdez Rogelio, Gastellú Alejandro, Sosa de Rey Nicolasa, Domínguez Alberto, Muriega Julio, Aran José María, Olano de Lasarte Teresa, Andriolo Aída, Sienra Gonzalo, Lafranchi de Chelle Victoria, González de Burgos Petrona, Oroná Juan, Vasallos Caralos, Cavo Mercedes, Chereghetti Francisco, Vook Federico, Ferreira de López Estefanía, Ruiz Otto Alfredo, Erramuspe Pedro, López Luis, Santellán de Britos Rita, Giménez Tomás Angel, Vera Rubén César.
3.a Sección — Aguilar Obes, Machado Visitación, Castro Martín Celedonio, Ibáñez Olga Julieta, Abalo de Ruffini Dolores, Viera Miguel Ariel, Santellán Alberto Carlos, Cervantes María Julia, Espíndola Amabilia.
4.a Sección — Medina Frutos Julián, Schiavo Martiana Demetria, Debenedetti Vicente, Suko María Angela.
5.a Sección — Camacho Rosa, Cardarello de Viola Catalina.
13.a Sección — Nelda Cedrés, Gerardo Tardáguila, Delia García, Julio Moyano, Nelson Ovidio González, Celia Islas de Moreno, Evangelina Camejo.